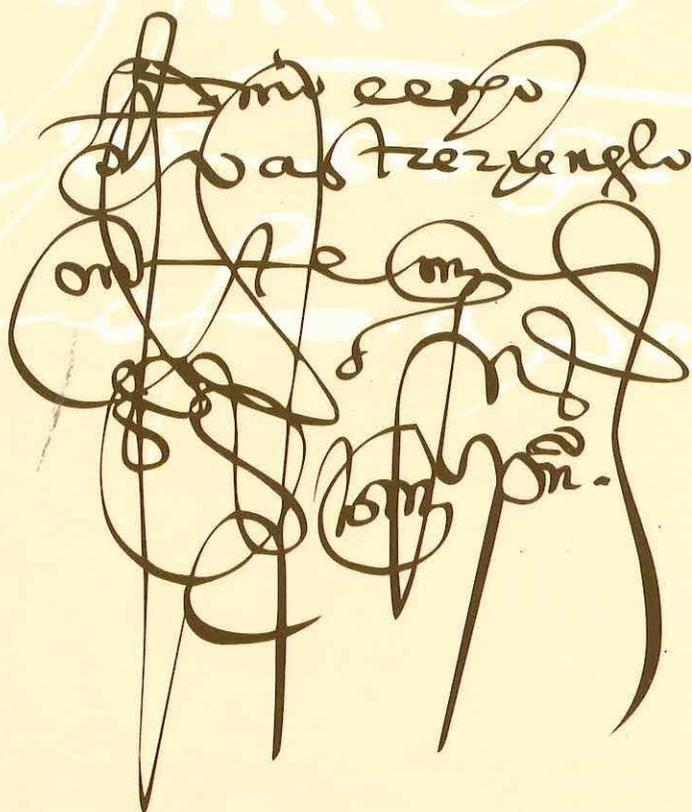


PEDRO FERNÁNDEZ DE CHÁVEZ

ESCRIBANO PÚBLICO DE TELDE

(1568-1570)



II
TOMO

CATÁLOGO • ÍNDICES

Consejero de Educación, Cultura y Deportes

Isaac Godoy Delgado

Viceconsejera de Cultura y Deportes

Dulce Xerach Pérez López

Director General del Libro, Archivos y Bibliotecas

José María Hernández Aguiar

Coordinador Técnico de Archivos y Bibliotecas

Felipe García Landín

Director del Archivo Histórico Provincial de Las Palmas

Enrique Pérez Herrero

Transcripción, catalogación e índices

María Iluminada Cabrera Valenciano

Argelia Camino Pérez

Noelia del Carmen Pérez Hernández

Enrique Pérez Herrero

Isabel Rua-Figueroa Rodríguez

Laboratorio de restauración del AHPLP

Rosario González Lacalle

Digitalización

Outsourcing Canario Grupo Alisio S.A.

Pedro Fernández de Chávez, escribano público de Telde (1568-1570). Imágenes, transcripción, catálogo, índices / autores, M. Iluminada Cabrera Valenciano ... [et al.] ; Enrique Pérez Herrero, coordinador. -1 ed.- Islas Canarias : Gobierno de Canarias, Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, 2007
702 p. ; 23,5 cm + 1 CD-Rom

Fernández de Chávez, Pedro

Protocolos notariales

Archivística

Instrumentos de información-Censos-Guías-Catálogos-Inventarios-Índices-Repertorios

Paleografía

Edición de fuentes

Cabrera Valenciano, María Iluminada

Pérez Herrero, Enrique

Archivo Histórico Provincial de Las Palmas "Joaquín Blanco"

930.25

Imprime:

Gráficas Sabater S.L.

Isaac Peral 5 - Pol. Ind. La Campana

38108 Radazul - Tenerife

Tfno.: 922 623 555 - Fax: 922 620 427

www.graficassabater.com

ISBN: 978-84-7947-414-0

Depósito legal: TF-594-2006

PEDRO FERNÁNDEZ DE CHÁVEZ

ESCRIBANO PÚBLICO DE TELDE

(1568-1570)

CATÁLOGO • ÍNDICES

TOMO II

María Iluminada Cabrera Valenciano

Argelia Camino Pérez

Noelia Pérez Hernández

Enrique Pérez Herrero (coord.)

Isabel Rúa-Figueroa Rodríguez

CATÁLOGO

1

“Poder especial”

1568-06-01. Telde (Gran Canaria)

1r-1v

Gómez Roenes, vecino de Telde, otorga poder a Francisco Martín del Castillo, residente en Telde, ausente, para que cobre en su nombre las deudas de Pedro Bujama y Lucas de Zamora, de tres hanegadas de trigo por un pedazo de terreno que le arrendó para la cosecha del año, en el Carrizal, a Lucas de Zamora, la mitad de la cosecha de trigo y paja de cuatro hanegas de sembradura en el Carrizal, de las que él puso la tierra y el agua, una vez separado el diezmo.

Ts.: Jerónimo Calderín y Melchor Ramos.- Por no saber el otorgante, Jerónimo Calderín.

2

“Reconocimiento de deuda”

1568-06-09. Telde (Gran Canaria)

2r-3r

Juan de Villanueva, vecino de Telde, se obliga a pagar a Lozano, vecino de Telde, una bota de vino de la uva que tiene plantada en La Angostura a medias con Maldonado, que le debe por cuatro doblas de oro y real y medio viejo que le prestó. Pagará por Navidad los 5.698 maravedíes, para lo que hipoteca vino y mosto de la cosecha del presente año de un parral que tiene en el lomo que dicen de Gonzalo.

Ts.: Bartolomé Pérez, Vicente López y Pedro Cáceres, hijo de Lázaro G(...), vecinos.- Por no saber el otorgante, Bartolomé Pérez.

3

“Reconocimiento de deuda”

1568-06-16. Telde (Gran Canaria)

3r-3v

Joanes de Oronda, pescador, vizcaíno, residente en Telde, se obliga a pagar a Artetiles, mercader flamenco, vecino de Telde, 3.514 maravedíes de resto de una cuenta y costas, del cual tuvo mandamiento de ejecución.

Ts.: Pedro de Aday, Baltasar de Villalobos, vecinos de Telde.- Por no saber, Pedro de Aday.

"Poder especial"

1568-06-19. Telde (Gran Canaria)

3v-4v

Artetiles, mercader flamenco, vecino de Telde, otorga poder especial a Pedro (ilegible).

Ts.: Cornelis de Artoguy y Pedro González.- Artetiles.- Pedro (ilegible)

"Donación"

1568-06-22. Telde (Gran Canaria)

4v-6v

Sebastián Ramos, clérigo presbítero y capellán perpetuo de la iglesia de San Juan de Telde, dona a Baltasar de Escobar, vecino de Telde, unas casas de su morada de Telde, que lindan de una parte con casas de Juana Ramos, su sobrina, y de Rodrigo Álvarez, mercader, con la calle real que da a la fuente principal por detrás, y a la calle principal por delante; unas tierras que tiene en el dicho término, en las que habrá 34 hanegadas de sembradura, de las cuales veinte y tres son de parral, que lindan con el camino viejo que va a Gando por arriba; con tierras que fueron de Catalina, su sobrina; por un lado con tierras de Juana Ramos, sobrina, y del otro el barranquillo que viene de arriba, donde solían sacar las piedras de los molinos. Las restantes cinco hanegadas son donde dicen las Remudas, lindan con tierras de Cristóbal Mireles por abajo, con majuelo de García Ruiz por arriba, y por los lados con tabaibal y tierras de Juana Ramos; y ocho hanegadas que lindan, seis de ellas, con tierras de su hermana Francisca Ramos por arriba, tierras de Felipe Báez por abajo y dos barranquillos a sendos lados, y las otras dos hanegas lindan con tierras de Antonio López y el camino que va a Agüimes; una cueva en Tara, que se encuentra junto a otra perteneciente a Cristóbal García por abajo, y a otra propiedad de Miguel Alonso y de otras cuevas gastadas por el tiempo. Todas estas propiedades, que superan los 500 sueldos o la quinta o cuarta parte de dichos bienes, pasarán con sus entradas, salidas, corrales y servidumbres al dicho Baltasar por el cariño que le tiene y por estar casado con una sobrina, hija de su hermana Francisca Ramos, en el momento de su muerte y, hasta tanto, sigue siendo el usufructuario de su propiedad.

Ts.: Pedro de Mederos, Hernán Pérez, mesonero, y Marcos Per(...), trabajador, vecinos.- Sebastián Ramos.

"Traspaso"

1568-06-20. Telde (Gran Canaria)

6v-8r

Pedro Domínguez, labrador, y vecino de Telde, traspasa a Pedro de Mederos, su cuñado, vecino de Telde, un solar que tiene a tributo y censo perpetuo de seis

doblas a favor de Agustín García y que ha de pagar, en enero de cada año, cuatro doblas y tres reales según escritura ante José de Alcobillo, escribano público que fue de Telde. Linda con las casas de Manuel López Romero, y de Agustín García, por delante la calle real, que va entre dicho solar y casas de Hernán Pérez, y por la trasera con parral de Melchor Solís. La redención sólo podrá hacerla pasados dos años de la firma de la presente escritura y abonar en un solo pago 60 doblas de oro más los corridos hasta el momento de la misma. Pedro de Mederos recibe el traspaso.

Ts.: Antonio Perera, Cosme González y Esteban Afonso, herrador, vecinos .- Pedro de Mederos.- Agustín García.- Por no saber Pedro Domínguez, Esteban Afonso.

7

"Declaración"

1568-06-22. Telde (Gran Canaria)

8r-8v

Gonzalo Jara, vecino de Telde, reconoce que ha sembrado tres hanegas de trigo, en la suerte de tierra que su hija Ana Jara heredó de su madre Marina Aday, difunta, en el término de Tara. Dicha siembra la hizo por petición de su hija, con el trigo que ésta le entregó y con el agua propiedad de la misma. Declara que todo es propiedad de Ana Jara y que estará en su poder como inquilino hasta que ella se lo pida.

Ts.: Marcelino de Reina, Felipe Jara y Diego Álvarez, vecinos.- Gonzalo Jara.

8

"Poder general"

1568-06-23. Telde (Gran Canaria)

8v-9v

Diego Díaz, hijo de Francisco Díaz, vecino de Telde, otorga poder a Alonso Hernández de Córdoba, procurador de causas del Cabildo de Gran Canaria, ausente.

Ts.: Baltasar de Villalobos, Bernardino García del Castillo y Alonso García, vecinos de Telde.- Por no saber el otorgante, Bernardino García del Castillo.

9

"Reconocimiento de deuda"

1568-06-23. Telde (Gran Canaria)

9v-10r

Bernardino García del Castillo, vecino de Telde, reconoce deber a Juan Salvago, arcediano de la Catedral y visitador general del Obispado, la renta de los

menudos de la villa de Agüimes que remató por 190 doblas de oro y que ha de pagar en junio del año 1569. Pagará esa cantidad, menos nueve doblas, tres reales y 29 maravedíes que son de lo prometido y ha de cobrarlas en una sola paga de contado.

Ts.: Simón, Juan Guerra, clérigo, y Francisco de la Mata, vecinos.- Bernardino García del Castillo.

Al margen: Finiquito a 8 de enero de 1574. Telde. Juan Salvago cancela la deuda de Bernardino García del Castillo por 190 doblas de oro, ante Tomás Martín, escribano público de Telde.

10

"Venta"

1568-06-27. Telde (Gran Canaria)

10v-12r

Elvira González de Salinas, viuda de Pedro Martín, vecina de Telde, reconoce que vende a Antonio López, labrador y vecino de Telde, un pedazo de tierra de regadío que posee en donde dicen El Espinal, que mide cuatro fanegadas, aproximadamente, y heredó al morir su hijo Juan Martín, que a su vez la compró a Miguel Díaz de Zurita. Linda por arriba con tierras de Diego Díaz, difunto; por abajo, con tierras de un clérigo presbítero; por un lado, tierras que compró a Manuel Díaz; del otro, con el barranquillo que va a la montaña de Las Huesas, por precio de 18 doblas de oro.

Ts.: Alonso López Romero, Gaspar González y Gonzalo Pérez, trabajador, vecinos.- Por no saber la otorgante, Alonso López Romero.

11

"Reconocimiento de deuda"

1568-06-27. Telde (Gran Canaria)

12v

Antonio López, labrador, vecino de Telde, reconoce que debe a Elvira González de Salinas, viuda de Pedro Martín, vecina de Telde, 12 doblas de oro por resto de 18 doblas de oro de la compra de una suerte de tierra de regadío en El Espinal, que heredó de su hijo Juan Martín, cuyos linderos aparecen en escritura de venta ante el presente escribano. Promete pagar a fin del mes de septiembre.

Ts.: Alonso López Romero, Gaspar González y Gonzalo Pérez, trabajador, vecinos.- Antonio López.

Al margen: Finiquito de Elvira González de Salinas a Antonio López por haber cobrado las 12 doblas que le restaban. 13-noviembre-1568

Ts.: Pedro de Aday, Marcos de León y Juan Batista Laque, el Viejo, vecinos.- Pedro de Aday.

"Reconocimiento de deuda"

1568-06-29. Telde (Gran Canaria).

13r

Diego Ramírez, cogedor, vecino de Telde, reconoce que debe a Artetiles, mercader flamenco, vecino de Telde, 78 reales de plata nuevos de la moneda de Canaria, que son por una vara y tres cuartas de paño azul, una cuarta de tafetán, tres partes de telilla vetada, cuatro varas de fustán pardo, una vara y tres cuartas de lienzo para forro, que tomó por Mateos de Betancor. Promete pagar por el día de San Martín próximo.

Ts.: Juan Rodríguez, Mateo de Olivera y Baltasar de Villalobos, vecinos.- Por no saber, Mateo de Olivera.

"Testamento"

1568-06-29. Telde (Gran Canaria)

13v-15r

Testamento de Luisa López, mujer de Melchor Rodríguez. Fórmulas de fe. Manda ser sepultada en la iglesia de San Juan de Telde, en la sepultura que le pareciere a sus albaceas; Ídem, que le digan en dicha iglesia la misa de cuerpo presente con su vigilia y los nueve días, cabo de nueve días y cabo de año, todo ofrendado de pan, vino y cera, y se pague de sus bienes; Ídem, que le digan por los capellanes y beneficiados de dicha iglesia por su alma 12 misas rezadas al Espíritu Santo, pagándose lo acostumbrado; Ídem, que le digan en dicha iglesia tres misas a honra de la Concepción, pagándose lo acostumbrado; Ídem, que se digan tres misas por las ánimas del purgatorio, y se pague lo acostumbrado.

Declara que algunas personas de Telde les deben a ella y a su marido, Melchor Rodríguez, dinero por préstamos y menudencias, manda que las cobren y las coja para él; que tiene en prenda una capa negra de un hombre del pueblo al que su marido conoce, por dos reales que le prestó, manda que cuando se cobren sea devuelta.

Declara que no recuerda deber nada, pero si alguien jura que le debe por valor de cuatro reales manda que se le paguen; y si debieran algo su marido y ella durante el tiempo de casados, manda que se pague; que debe a Antonia García, mujer de Juan Yáñez, real y medio de mantenimiento, manda que se pague; que ciertos pescadores que hacen posada en su casa, a los que conoce su marido, le deben real y medio de mantenimiento manda que se cobre.

Manda que un manto de anascote que tiene se le dé cómo limosna a Martínez, mujer de Gutiérrez, vecinos de Telde; que dos sayas suyas se le den a dos pobres necesitadas que decidan sus albaceas; que un cielo y una sábana que se está haciendo se den a Nuestra Señora de Candelaria; que se dé al padre Juan Guerra, clérigo, dos sábanas de lienzo blanco y ocho reales nuevos, para que éste

la de a la persona que ella le ha dicho. Nombra por heredero universal, porque no tiene hijos ni ascendientes ni descendientes, a Melchor Rodríguez su marido.

Nombra por albaceas a Francisco de Espinosa, regidor de la isla; Basco López y a Melchor Rodríguez, su marido. Revoca y anula testamentos y codicilos anteriores, tanto escritos como de palabra.

Ts.: Simón Pérez, clérigo, alguacil de la iglesia, Juan Valerón, Gaspar Rodríguez y Juan Hernández, vecinos de Telde.- Por no saber la otorgante, Simón Pérez.

14

"Testamento"

1568-07-01. Telde (Gran Canaria)

15r-16v

Testamento de Isabel Hernández, de color prieto, vecina de Tenerife y residente en Telde, mujer que fue de Alonso González, vecino de Telde, difunto. Fórmulas de fe. Manda ser sepultada en la iglesia de San Juan Bautista de Telde, en la sepultura que sus albaceas consideren. Ídem, que le digan por los beneficiados y curas de dicha iglesia la misa de cuerpo presente con su vigilia y los nueve días, cabo de nueve días y cabo de año, todo ofrendado de pan, vino y cera, por su alma y la de su marido, y se pague de sus bienes.

Declara que tiene una casa baja de piedra, lodo y paja en la Villa de Arriba, Tenerife, frente a las casas de Gonzalíanes, alquiladas a Inés de Lorca, que lindan con casas de Inés del Castillo, y por delante con la calle real; ídem, que tenía dos hijos legítimos, Álvaro y Gonzalo, que emigraron de Tenerife a las Indias, donde fallecieron; y una hija, Magdalena Hernández, mujer de Andrés de Espino. Manda que su hija y el marido de ésta cobren los alquileres de la casa antedicha y los cojan para sí.

Nombra por heredera universal de su casa y lo en ella contenido a su hija Magdalena, hasta tanto se sepa con seguridad que sus dos hijos fallecieron y, de no ser así, los deja también como herederos. Nombra por albaceas a su hija Magdalena Hernández y a su yerno Andrés de Espino. Anula cualesquier otros testamentos y codicilos anteriores, tanto escritos como de palabra.

Ts.: Diego Díaz, clérigo, Juan de Villanueva, Luis Ramos, Jorge Ortiz y Jorge Díaz, vecinos de Telde.- Por no saber, Diego Díaz, clérigo.

15

"Venta"

1568-07-03. Telde (Gran Canaria)

16v-20r

Juan de Cabrera y su mujer, Luisa Mayor, vecinos de Telde, venden a Martín García, yerno de Verganciano, vecino de Telde, un pedazo de tierra de

sequero para sembrar que poseen en Tenteniguada, heredada de sus padres Juan Mayor y Luisa Mayor. Tiene como linderos: de una parte, tierras de Francisco de la Mata, que fueron de Alonso Piasco, suegro de éste; de otra parte, Peñón que llaman de Agustín Inglés; por arriba, los riscos y por abajo, tierras de Agustín Inglés. La vende por 40 doblas de oro castellanas, que tienen un valor de 500 maravedíes de moneda de Canarias, que han cobrado de contado, y para asegurar el saneamiento de dichas tierras hipotecan las casas altas sobradas, con su patio y pertenencias, donde viven, que fueron de Alonso Piasco, y tres cuartas de tierra de parral que han plantado en el Lomo de Gonzalo Jara, todo ello heredado de sus padres.

Ts.: Pedro de Aday, Blas Álvarez, Gaspar Viera, vecinos de Telde.- Juan Cabrera.- Por no saber Luisa Mayor, Pedro de Aday

16

"Poder general"

1568-07-04. Telde (Gran Canaria)

20v

Anrrique Van Kessel, mercader, flamenco, vecino de Gran Canaria, otorga poder a Artetiles, mercader flamenco y vecino de Telde, y a Pedro de Caria, vecino de Telde, para que cobre por él los maravedies, pan, trigo, cebada, azúcares, ganados y otras cosas que le deban por contratos públicos, albaláes, cuentas corrientes o en otra manera; también para que le arriende sus bienes muebles y raíces a quien quisiere y al tiempo y por el precio que le pareciese; para que pueda expedir las cartas de pago, albaláes, finiquitos y contratos de arrendamiento; y para que pueda ir a juicio si fuese necesario.

Ts.: Gaspar Rodríguez, Gaspar Díaz y Miguel Gudino, vecinos.- Anrrique Van Kessel.

17

"Poder especial"

1568-07-08. Telde (Gran Canaria).

21r-21v

Fausto González, vecino de Telde, otorga poder a Bartolomé Pérez, vecino de Telde, poder para que cobre a Guillen Castellano y Juan Codina la parte de azúcar blanco, escumas y rescumas que con ellos tiene a partido, según escritura, en el malpaís que dicen de Diego Jara. Una vez cobradas ha de pagar a Guillermo Calderín 12 arrobas de azúcar blanco que le debe.

Ts.: Felipe Jara, Francisco de Jaén, hijo del otorgante, y Luis de Padilla, racionero.- Por no saber, Felipe Jara.

543

"Redención de tributo"

1568-07-08. Telde (Gran Canaria)

22r-23r

Jácome de Mayuelo, hijo y heredero de Lázaro de Mayuelo, su padre, difunto, otorga escritura de redención de un tributo perpetuo a Juan Gómez Talavera. Declara que el tributo fue hecho entre su padre y Diego Suárez y su mujer, sobre una heredad de parral, arboleda, y casas de morada por 60 doblas de oro que su padre les dio, impuestas en un censo de seis doblas de oro pagaderas por el día de San Juan de cada año; pero el dicho Diego Suárez y su mujer vendieron la propiedad a Gómez Pérez incluida la carga del tributo, y éste a su vez la vendió igualmente a Juan Gómez Talavera, el cual al presente, le ha pagado al otorgante, que a su vez le tocó en la partición de la herencia de su padre, de la siguiente manera: las 60 doblas del principal se las ha dado en ocho botas de vino de nueve barriles de marca de su casa y parral, a siete doblas menos un cuarto cada una, que suman 54 doblas; las seis doblas restantes y las seis de la paga del tributo de este año en dineros de contado.

Ts.: Bartolomé de Viñol, Francisco de la Mata y Álvaro Hernández, vecinos de Gran Canaria.- Jácome de Mayuelo

"Poder general"

1568-07-09. Telde (Gran Canaria)

23v-24r

Inés González, viuda, vecina de Telde, en nombre de Jerónimo, su nieto, hijo de García de Ziego y Francisca de Morales, su hija, difuntos, de quien es curadora discernida ante el presente escribano por orden de Juan Chacón Dávila, alcalde mayor de Telde, este mismo día, por orden del Gobernador de Gran Canaria, otorga poder general a Pedro Méndez, su hijo, para que por ella pueda cobrar cualesquier maravendías, pan, trigo, cebada, centeno, ganado y otras cosas a cualquier persona, así por albaláes, cuentas corrientes o en otra manera, y para que puedan dar cartas de pago y de finiquito o acudir a la justicia.

Ts.: Juan Inglés, Alonso Inglés y Francisco Rodríguez, herrador, vecinos.- Por no saber, Juan Inglés.

"Contrato de trabajo"

1568-07-10. Telde (Gran Canaria)

24r-25v

Lope Guerra, vecino de Telde, ratifica la obligación contraída con Salvador Pérez, zapatero, vecino de Las Palmas, para comprar en su nombre todo el gana-

do caprino que encuentre por toda la isla hasta el mes de septiembre, para lo cual reconoce ante el presente escribano, haber recibido 400 reales al contado, según escritura otorgada ante Rodrigo de Mesa el día 19 de abril del presente año. Se compromete a llevarlo, conforme lo compre, a pesar a Telde o Las Palmas, a entregar los cueros al dicho Salvador Pérez y a hacer botos con la tercera parte de los cueros.

Así mismo afirma haber entregado 50 cueros a 33 reales nuevos, que se han de tomar en cuenta de los 400 reales que recibió, más todo el ganado que tiene y está en peso en la carnicería de Telde, que le ha de pagar según lo estipulado y los veinte que quedan de la cuenta.

Promete seguir comprando hasta el mes de septiembre y no quitarle ningún cuero, ni venderlo a otra persona, para lo cual hipoteca todo el ganado que compre.

Ts.: Bartolomé Pérez, Mateo de Olivera y Juan Rodríguez de Cubas, vecinos de la isla.- Por no saber, Mateo de Olivera

21

"Reconocimiento de deuda"

1568-07-12. Telde (Gran Canaria)

25v-26v

Francisco Afonso, hijo de Francisco Afonso, difunto, vecino de Telde, reconoce que debe a Esteban Darza, su cuñado y vecino de Telde, veinte doblas de oro de 500 maravedís cada una de la moneda de Canarias, por la compra de un camello llamado Turco con su silla y látigos, que fue de Artetiles, mercader. Se obliga a pagar de la siguiente forma: desde la fecha y hasta que se pague la deuda, Francisco Afonso saldrá en compañía con los camellos de Esteban Darza y lo que le corresponda se lo quedará Darza para sí; a cambio éste se compromete a dar de comer y de beber a Francisco, así como de mantener a su camello.

Ts.: Marcelino de Reina, Francisco López y Baltasar de Villalobos, vecinos de Telde.- Por no saber, Marcelino de Reina.

22

"Poder especial"

1568-07-13. Telde (Gran Canaria)

26v-28v

María Hernández, mujer de Gonzalo de la Fuente e hija y heredera de Catalina Pérez, difunta de Martín Valerón, otorga poder a su marido, para que en su nombre pueda cobrar, recibir, pedir y demandar todos los bienes que ha heredado, como una de los cinco herederos de su madre, tanto de su padre como de cualquier persona.

Ts.: Pedro Rodríguez, Pedro de Caria y Hernando Lozano, vecinos.- Por no saber, Pedro de Caria.

“Compañía”

1568-07-14. Telde (Gran Canaria)

29r-29v

Ginesa de Cabrera y Juan de León, vecinos de Telde, hacen compañía para sembrar en 1569.

Por una parte, Ginesa de Cabrera aporta las tierras que tiene en la Vega de los Mocanes, de veinte y dos fanegadas de tierra de sembradura, y cuando esté para recoger el trigo lo hará a su costa.

Por la otra parte, Juan de León aporta la simiente y el barbecho, y se compromete a sembrarlo a su costa. Las demás tareas de la sementera, secado, segado y trilla se costearán a medias, y lo proveniente de la cosecha, una vez sacado el diezmo, se repartirá a medias.

Ts.: Blas de Reina, Domingo Hernández, pescador, y Melchor Pérez, hijo de Domingo Pérez, vecinos de Telde.- Por no saber, Melchor Gómez.

“Reconocimiento de deuda”

1568-07-15. Telde (Gran Canaria)

30r-30v

Afonso Díaz, portugués, residente en los Llanos de Jaraquemada, reconoce deber a Artetiles, mercader, flamenco, al presente en Telde, 5.726 maravedíes de la moneda canarias, que son de resto de una deuda mayor, según consta en la escritura hecha ante Juan de Vega, escribano público de Telde, y por la cual se encuentra preso en la cárcel pública de Telde. Ha de pagar en septiembre como máximo, según la escritura de juicio juzgado pertinente; si no cumple dicha sentencia de remate será hecho preso.

Ts.: Andrés de Ortega, clérigo, Baltasar de Villalta Maldonado y Francisco de la Mata, vecinos de Telde.- Por no saber, Andrés de Ortega.

“Contrato de obra”

1568-07-18. Telde (Gran Canaria)

30v-32r

Antón de la Mar y Antón de Palma, albañiles de Telde, se obligan con Juan Chacón Dávila, alcalde mayor de Telde, Alonso de Zorita y Baltasar de Escobar, diputados de Telde, para hacer un tanque de sillería en El Chorrillo de la ciudad, junto a la pared del cercado de Antonio Arnao, en el que caiga el agua que viene del mismo para el abastecimiento. La pared trasera será de dos varas y media de altura, dos varas de bajura y una vara de ancho; la delantera, por donde se toma el agua, ha de medir una vara más o menos y estará encima de un escalón que se hará primero. Además se obligan hacer tres paredes, una grande y dos pequeñas, para que en ellas se puedan labrar el escudo con las armas reales o lo que ellos manden y, en la parte redon-

da del pilar, un lebrero con la leyenda que les pidan, corriendo de su cuenta el poner, labrar, cortar y transportar toda la cantería azul de la botica y tamaño necesaria; así como la cal, piedra y los materiales necesarios, todo ello terminado en dos meses desde el día de esta escritura. Por su parte, los contratantes han de ponerle dos peones un día para que les ayuden y se comprometen a pagarles 18 doblas de oro de a 500 maravedíes cada una: seis cuando confiesen que han recibido un libramiento que les dieron para Rodrigo Álvarez, receptor de penas, de gastos y de justicias; seis a mitad de la obra y otros seis al finalizarla; así como a no quitarles la obra. Para cumplir lo estipulado ponen una pena de 10.000 maravedíes, la mitad para la Cámara y Fisco de su Majestad y la otra para ellos.

Ts.: Bartolomé Pérez, Rodrigo Álvarez y Juan Francisco, vecinos de Telde.- Por no saber Antón de la Mar y Antón de Palma, Bartolomé Pérez.- Juan Chacón.- Alonso de Zorita.- Baltasar de Escobar.

26

“Reconocimiento de deuda”

1568-07-22. Llanos de Jaraquemada

32r-33r

Lázaro Martín y Teresa Herrera, su mujer, vecinos de Telde, reconocen que deben a Juan Tello, vecino y regidor de Gran Canaria, veinte y dos doblas de oro de 500 maravedíes de la moneda de Canarias, que son por una bota de vino añejo de nueve barriles de buena marca, y seis reses porcinas hembras de tres años, criaderas, marcadas con la marca de Juan Tello. Promete pagar por Pascua de Navidad siguiente. Hipoteca para ello un ható de ganado porcino de unas 50 reses grandes, chicas, machos y hembras y un parral en el término de los Llanos de Jaraquemada, que linda con parral de Francisco Martínez, sastre, con camino de ganado y otros linderos.

Ts.: Vasco López, Gómez Renes y Lucas Alemán, vecinos de Telde.- Por no saber, Vasco López.

En cabecera: Mandamiento de ejecución por Vicente López a 18 de enero de 1569.

27

“Arrendamiento”

1568-07-26. Telde (Gran Canaria)

33v-34r

Melchor Ramos, vecino de Telde, arrienda a Alonso de Aguiar, vecino de Telde, un majuelo que tiene hace cuatro años, de media suerte de tierra donde dicen Las Remieses, que linda con majuelo de Melchor de Solís y otros linderos suyos. La arrienda plantada de parral, con sus entradas, salidas y aparejos, por un año que comenzará a correr desde el próximo mes de septiembre por precio de diez doblas de oro de

547

500 maravedíes de la moneda de Canarias, a pagar por el día de Pascua siguiente en la ciudad de Telde; con la condición de que ha de regarlo, de tenerlo bien cercado, cavar, podar, amasar, echar parras de cabeza, amugronarlo y todo lo que se necesite.

Ts.: Felipe Jara, Juan de Villalón, clérigo presbítero y Manuel Rodríguez, barbero, vecinos de Telde.- Melchor Ramos.- Alonso de Aguiar.

28

"Contrato de trabajo"

1568-07-28. Telde (Gran Canaria)

34v-35v

Juan Ortiz, criado que fue de Francisco Yáñez, vecino de Telde, se obliga con Juan Marroquí, zapatero y vecino de Telde, para comprar en su nombre todo el ganado caprino que encuentre por toda la isla hasta el mes de septiembre, para lo cual, reconoce ante el presente escribano, haber recibido 500 maravedíes en reales de a cuatro. Se compromete a llevarlo conforme lo compre a pesar a Telde o Las Palmas, según se pueda gastar mejor la carne y la corambre; y según lo vaya pesando, le ha de ir descontando por cada cuero que le entregue dos reales nuevos de a cinco cuartos hasta llegar a la cantidad entregada, y si necesitara más dinero para seguir comprando hasta el dicho mes de septiembre, Francisco Yáñez ha de entregárselo. Promete no quitarle ningún cuero, ni venderlo a otra persona, para lo cual hipoteca todo el ganado que compre.

Ts.: Bartolomé Pérez, Lázaro Hernández y Domingo Hernández, hijo de Alonso Hernández, purgador.- Juan Marroquí.- Por no saber Juan Ortiz, Bartolomé Pérez.

29

"Poder general"

1568-07-28. Telde (Gran Canaria)

35v-36v

Francisca González, mujer de Amador Báez, vecinos de Telde, reconoce que da poder a su marido, para que en su nombre pueda cobrar en juicio o fuera de él cuanto le deban de pan, trigo, cebada, centeno, azúcares, ganados, vinos y otras cosas, así por contratos públicos, albaláes, cuentas corrientes u otra manera, y de todo ello pueda dar bulas, cartas, albaláes de pago y de finiquito.

Ts.: Juan Moreno, Juan González y Juan Gallego, vecinos.- Por no saber la otorgante, Juan Moreno.

30

"Testamento cerrado"

1568-07-29. Telde (Gran Canaria)

37r-44v

Testamento cerrado de Sebastián Ramos, clérigo presbítero, capellán perpetuo de la iglesia de San Juan de Telde. Fórmulas de fe. Manda ser sepultado en la iglesia

548

de San Juan de Telde, en la sepultura de sus padres. Ídem, que le digan misa de cuerpo presente con su vigilia y los nueve días, cabo de nueve días y cabo del año, todo ofrendado de pan, vino y cera, y se pague una fanega de trigo y un barril de vino de limosna. Ídem que el día de su fallecimiento se digan por los clérigos y religiosos doce misas. Ídem, que por descargo de su conciencia y los descuidos que pudo tener en su capellanía de la dicha iglesia, se digan cincuenta misas y se paguen de sus bienes. Ídem, que se digan otras cincuenta misas por las ánimas del purgatorio. Ídem, que se diga una misa cantada el día de San Sebastián de cada año en la iglesia de San Joaquín por la devoción que siempre le ha tenido y para ello deja de limosna seis reales, cinco para los beneficiados y el sacristán y uno para la iglesia de San Juan, que se le dará al mayordomo para que dé dos candelas para el altar y dos adales para los ciriales de dicha misa, que ha de ponerse en la tabla de aniversarios; para pagarlos deja un tributo que tiene sobre una casa donde vive que se paga por San Juan de junio. Ídem, que se den cuatro doblas de sus bienes para la fábrica de la iglesia de San Juan de Telde, la cual ha tenido a su cargo durante años, por si ha habido algún descuido por su parte. Ídem, que se dé al mayordomo de la dicha iglesia dos doblas de limosna por si queda algún cargo pendiente. Ídem, que se den seis reales para la obra de la iglesia de Nuestra Señora de la Antigua de Telde.

Deja en Guinea seis fanegadas de tierras medias y amojonadas por debajo de la era del barranquillo, que lindan con tierras de Francisco (...) y Hernán Gómez. Ídem, deja en su tierra del Espinal veinte fanegadas de tierra de trigo, y en Las Hachas algunos pedazos montuosos, que lindan por arriba con el camino Viejo que va al Carrizal, por abajo con tierras de su sobrina Catalina de Aday, por los costados con tierras de su sobrina Juana Ramos y el barranquillo de las Piedras, así como el molino con su acequia que es suya y no hay nada desde las dichas tierras hasta lo de Vasco López.

Deja en Las Remudas una suerte y cuarta de tierra que linda por arriba con tierras de una finca que vendió a Francisco Ramos, por abajo tierras de Cristóbal de Mireles y por los costados tierras de su sobrina Juana Ramos y Cristóbal de Mireles.

Deja una casa en la calle Real donde vive y que obtuvo a tributo perpetuo de seis doblas anuales, que linda con casas de su sobrina Juana Ramos, casas de Rodrigo Álvarez y el camino de La Fuente. Dentro de la casa deja una caja de castaño donde tiene sus vestidos, dos escritorios, uno pintado por delante con una medalla de mujer y otro pequeño de madera de castaño forrado por dentro en bocarán amarillo hecho en Francia, tres mesas (...) de paño de Castilla, un crucifijo y una imagen antiguos y otra imagen de papel, docena y media de platos, calderos y dos fuentes grandes, dos picheles, uno grande y otro pequeño de Inglaterra, tres picheles de Flandes, dos tresillos grandes de mesa y otro pequeño, unos candeleros con dos pares de tijeras y un espejo grande, el cual manda se lleve a la sacristía para que se miren los clérigos, un tinajón de barro de la tierra, una tinaja perulera, una candiota de un cuarto de bota, dos cascos de bota que aprovecha para decir que se lo ha alquilado este año a Cristóbal de Mireles en catorce reales, cumplido el tiempo manda se cobren; también

hay una prensa de bonetes, una escobilla de limpiar ropa, otra de cabeza, una daga con su cuchillo con puño y pomo de acero, un tenedor grande de hierro, un asadero y una sartén que está en casa de su hermana Susana Ramos, un frasco de sal, un aro, dos limetas de vidrio, un jarro, un frasco con tinta, dos cántaros, una zaranda de servir tierra y una barra de hierro, una caja que sirve de despensa, ciertos maderos en mi corral con dos umbrales, dos cahíces de cal por mestura, y diez carretadas de piedra (...), una rodela y una espada que trajo de Castilla, ropas de vestir, tres camisones, un jubón, (...) uno de paño de Holanda, un almohadón, alforjas nuevas, una sotana de paño negro grande de terciopelo abotonada con su manto, otra de chamelote rizada y un (...) de paño negro a medio traer, un bonete colorado, dos sombreros, el uno para luto de clérigos y el otro para traer, un capirote de paño negro y dos sobrepellizas, la una de algodón, una capa del Obispo con la mitra y el báculo hecha el año que pasó por allí el Obispo y que la pagaron Bernardo Dumpierrez, Miguel Arias, Antonio de Arbas, Juan de Villalón, y él, costando ocho mil y setecientos cuarenta maravedís, a tres doblas y media cada uno, y si los beneficiados y clérigos actuales la quieren se les dé, a cambio de un treintanario de misas de réquiem por la mitra, el báculo y el sello, que le costó dobla y media, y si no la quieren manda que se venda la capa, sacando el báculo y la mitra; un sacramental en romana, un deferiarum, un tratado sacerdotal, un manual sevillano nuevo, un breviario, un diurnal sevillano, un procesionario, un libro de los actos de los apóstoles, un cancionero de canto de órgano y otros libros en romana que son las proezas de España y la Virgen.

Declara que tiene arrendada una suerte de agua a Solís desde hace cinco años, por treinta y cuatro doblas anuales pagaderas en dos pagas semestrales, según consta en escritura ante Juan de Vega hecha a principios del año de sesenta y siete, las cuales están al día hasta la paga del día de San Juan de 1568.

Declara que tiene arrendada a Juan Codina suerte y media de agua de su capellanía del Valle de los Nueve por seis años, que empezaron a principios de enero de 1566, a razón de diez doblas la suerte, que son quince doblas, según figura en el contrato.

Declara que tiene arrendada a Juan Guerra una casa de su capellanía por un año por precio de seis doblas y se cumple el año por noviembre del año en curso, manda se vea si ha gastado algo de lo que era obligado y lo demás se cobre.

Declara que tiene pagados a Bartolomé de Biñol, como fruto de la dote de su mujer, un tributo que alzó sobre sus bienes en tiempos de Alonso Piasco, en el año 1649, de cuarenta doblas de principal cada año, manda que a su muerte, cumplido su testamento, con los maravedís que se cobren de sus arrendadores o de los bienes muebles que deja o vendan, se paguen las cuarenta doblas del dicho tributo y si fuera necesario han de vender o alquilar por dos años un pedazo de tierra en Guinea o en El Espinal.

Declara que la otra casa de su capellanía se la arrendó por dos años Ambrosio de la Mata para su madre, manda que si está más tiempo en ella se cobre y se le pida al susodicho o a su madre orden de pago.

Declara que tiene arrendada a Gaspar de Ayala, criado de Pedro Cerón, las tierras y aguas anexas pertenecientes a la capellanía del Heredamiento de Firgas, en virtud del poder que tiene de Antonio Dorta, capellán perpetuo de la misma, por nueve años y [setenta doblas] y, de no estar él, que sea Baltasar de Escobar quien ponga las diez doblas restantes para hacer con ella lo concertado.

Por el mismo poder nombra capellán de dicha capellanía de Firgas para el presente año a Alonso Hernández, clérigo, por cincuenta doblas que a de pagar Gaspar de Ayala. Declara haber hecho negocios en nombre de su hermana Francisca Ramos durante el año 1565, en virtud del poder que tenía por haber caído enferma por segunda vez y lo que se gastó en la enfermedad y le debe, ordena que no se le pida.

Declara que le debe Diego Díaz, difunto, mil setecientos sesenta maravedís de una compañía con el licenciado Santiago Osorio en un cañaverl.

Declara que le debe Marcelo Reina, seis doblas de resto de doce, por una cueva que le vendió y que ha de pagar por Navidad.

Declara que le debe a la fábrica de San Juan dieciocho mil (...), según figura en el libro de Juan Salvago, de los cuales pagará por San Juan a Andrés de Ortega, mayordomo de la misma, la mitad el presente año y la otra el próximo.

Declara que le debe a Pedro Cerón, Capitán General de las Islas, tres años del tributo perpetuo de la casa donde vive que son seis doblas anuales pagaderas por el día de San Juan, según escritura hecha ante Francisco de Zambrano y Martín Gutiérrez, escribanos públicos de Telde.

Declara que tiene otro testamento cerrado y sellado dejando por heredera a Francisca Ramos, y como es mujer nombra por heredero a Baltasar de Escobar, marido de su sobrina Juana Ramos, hija de su hermana Francisca Ramos y Hernán Gómez; a Hernán Gómez, su sobrino y a Susana Ramos, su hermana. Nombra albacea a Baltasar de Escobar.

Ts.: Juan Gómez, Álvarez, hijo de Leonel Álvarez, Baltasar de Escobar, Amador Báez, mercader, y Marcos de León, mercader, vecinos de Telde.- Sebastián Ramos.

Al comienzo: diligencia de apertura del testamento sellado de Sebastián Ramos ante Juan de Vega, escribano público, y los albaceas del mismo Salvador Umpiérrez, clérigo presbítero y beneficiado de la Iglesia de San Juan, Rodrigo de Cebón, hijo del licenciado Betancor y Pedro Báez, delegado, zapatero, vecinos de la isla; siendo testigos del acto Diego y Rodrigo Álvarez, y Pedro Caria, y hacen reconocimiento de las firmas Marcos de León, Amador Báez, Juan Gómez y Baltasar de Escobar.

“Reconocimiento de deuda”

Francisca Ramos, viuda de Hernán Gómez, vecina de Telde reconoce que debe a Juan Moreno, vecino de Telde, diez botas de vino de nueve barriles cada una, de

buena marca, escogidas entre todo el vino que obtenga en la próxima vendimia del parral que tiene en Telde, por precio de 65 doblas de oro de la moneda de Canarias, a seis doblas y media la bota. Declara que una parte las ha recibido por ella Baltasar de Villalta, Rodrigo Martel, racionero, la mujer de Alonso Ortiz y el resto, 650 maravedíes, los ha recibido ella al contado. Promete entregar el vino por Pascua de Navidad primera. Hipoteca para ello todo el vino que el dicho parral le dé esta vendimia.

Ts.: Baltasar de Escobar, Melchor Ramos y Juan Diepa, vecinos de Telde.- Por no saber, Melchor Ramos.

32

“Testamento”

1568-07-30. Telde (Gran Canaria)

47r-48v

Leonor Ortiz, mujer de Andrés de Leste, vecinos de Telde, otorga testamento en su propia casa, hacia las diez de la noche. Fórmulas de fe. Manda ser sepultada en la iglesia de San Juan de Telde, en la sepultura donde están enterrados sus padres. Ídem, que le digan en dicha iglesia la misa de cuerpo presente con su vigilia y los nueve días, cabo de nueve días y cabo de año, todo ofrendado de pan, vino y cera, y se pague de sus bienes. Ídem, que se digan las 13 misas de la luz y se pague lo acostumbrado. Ídem, que se digan las cinco misas de las cinco llagas de Jesucristo y se pague lo acostumbrado. Ídem, que después de todo ello se diga una misa cantada por las almas de sus padres al pie de su sepultura, y se pague lo acostumbrado. Ídem, que se ofrende durante todos los días de un año de pan, vino y cera su sepultura, pagándose de sus bienes. Ídem, que se pague de limosna de sus bienes a la cera del Santísimo Sacramento de Telde dos reales y medio. Ídem, que se dé de limosna a las iglesias de San Juan, San Pedro Mártir y San Sebastián de Telde y a la de Nuestra Señora de la Consolación de Jinámar, medió real a cada una de sus bienes. Ídem, dona a la obra de la iglesia de Nuestra Señora de Antigua de Telde un real de plata de sus bienes. Ídem, manda se done un paño de Holanda blanca de seda aceitunada, suyo y de María Martín, su hermana. Declara que no se acuerda deber cosa alguna.

Nombra heredero a Diego, su hijo, y albaceas testamentarios a su marido y a Bartolomé Pérez, su cuñado.

Ts.: Bartolomé Pérez, Hernán Luis, Antonio Perera, Antonio Hernández, trabajador y Pedro Hernández, sastre, vecinos de Telde.- Por no saber, Bartolomé Pérez.

33

“Contrato de trabajo”

1568-08-01. Telde (Gran Canaria)

48v-49v

Juan de Zorita, Guillén Castellano, Juan Pacheco, regidor de Gran Canaria, Diego Jara, Agustín García y Lozano, Pedro Perdomo de Cubas, Baltasar de Escobar,

552

Juan Gómez, Felipe Jara, Vicente López, por ellos y en nombre de Pedro Cerón, capitán general de las islas, de Gaspar de Cerrada, vecinos de Telde, señores y herederos del heredamiento de agua de la acequia de la Vega Mayor de la ciudad de Telde, conciertan y nombran a Melchor Ramos, vecino de Telde, acequero y repartidor de la mencionada acequia durante un año que comenzará a contar por el día de la Virgen de Agosto siguiente.

Éste, y durante el dicho año, tiene que repartir el agua a cada uno según la cantidad que posean conforme al repartimiento; ha de limpiar las acequias, tanto de realengo como de las otras, así como poner lo necesario para el mantenimiento de las mismas. A cambio los propietarios se comprometen a pagar según lo acostumbrado, una dobla de a 500 maravedíes por cada suerte, por sus tercios del años, según la cantidad de agua que cada uno posea.

Ts.: Mateo de Olivera, Juan Macías, gallego, y Francisco Nuez, sastre, vecinos de Telde.- Melchor Ramos.- Gaspar de Cerrada.- Juan Gómez.- Clemente de Jordán.- Juan Pacheco.- Juan de Zorita.- Guillén Castellano.- Alonso López.- Pedro Perdomo.- Agustín García.- Baltasar de Escobar.- Vicente López.- Felipe Jara.- Diego Jara.

34

“Reconocimiento de tributo”

1568-08-01. Telde (Gran Canaria)

50r-51r

Alonso López Romero y Pedro Perdomo de Cubas, vecinos de Telde, reconocen, que junto con Antonio Lorenzo, vecino de Telde, como principal deudor y ellos como fiadores, impusieron un tributo de 70 doblas de oro de 500 maravedíes de moneda de Canarias sobre casas, parrales, agua y tierras a favor de Bernardino de San Juan, a pagar anualmente en julio. Eso por razón de 700 doblas de oro que recibieron, según escritura ante José de Alcobillo, escribano público, el día dos de julio de 1558. Posteriormente, Bernardino de San Juan lo vende a Antonio Díaz de Campos, vecino de la isla, que a su vez lo traspasa a Jácome Sibó de Sobranis, vecino de la isla, y que han de pagar veinte y ocho doblas de oro de 500 maravedíes y siete reales de tributo cada año, a razón de 14.000 maravedíes el millar, según consta en la escritura hecha ante Bernardino de Besga, escribano público de la isla.

Ts.: Juan de Zorita, Mateo de Olivera y Agustín García Lozano, vecinos de la isla.- Alonso López.- Pedro Perdomo de Cubas.

35

“Poder especial”

1568-08-07. Telde (Gran Canaria)

51v-52r

Elvira González de Salinas, vecina de Telde, viuda de Pedro Martín, camellero, madre y heredera de Juan Martín, camellero, difunto, reconoce que otorga poder a

Francisco Caravallo, camellero, para que en su nombre pueda demandar, recibir y cobrar, en juicio si fuera necesario, de los herederos de Antonio de Montesa, difunto, vecino y regidor que fue de Gran Canaria, una deuda que tenía contraída con su hijo, por acarretos de plantas que le hizo con el camello a su cercado en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y otros acarretos.

Ts.: Bartolomé Pérez, Juan Inglés, hijo de Agustín Inglés y Artetiles, mercader, flamenco, vecinos.- Por no saber, Bartolomé Pérez.

36

“Reconocimiento de deuda”

1568-08-21. Telde (Gran Canaria)

52v

Pedro González, herrero y residente en Telde, reconoce que debe a Marcos de León, mercader, vecino de Telde, 65 reales y medio de la moneda de Canarias, por la compra de tres varas y tercia de paño regio de Córdoba, tres varas y media de fustán pardo y una tercia de tafetán negro. Promete pagar por el día de Pascua de Navidad próxima.

Ts.: Juan de Villalón, clérigo, Mateo de Olivera y Gaspar Rodríguez, vecinos de Telde.- Pedro González.

37

“Reconocimiento de deuda”

1568-08-21. Telde (Gran Canaria)

53r-53v

Esteban Darza y Luisa de Medina, su mujer, vecinos de Telde, reconocen deber a Francisco Hernández de Herrera, vecino de Gran Canaria, 25 doblas de oro de 500 maravedíes cada una de la moneda de Canarias, por un camello mohíno de carga de ocho años aproximadamente, que el vendedor trajo de Fuerteventura y que compraron sin silla ni otro aparejo. Promete pagar a fin de marzo próximo. Hipoteca para ello el mencionado camello y otros dos que tienen llamados Refalgar y Ligero.

Ts.: Francisco González, camellero, Bastián de Nieblas y Pedro de Aday, vecinos de Telde.- por no saber, Pedro de Aday

38

“Partido de medias”

1568-08-22. Telde (Gran Canaria)

54v-57r

Pedro de Narea, maestre mayor de la obra de Señora Santa Ana, Catedral de Las Palmas de Gran Canaria, vecino de Telde, hace partido a medias con Melchor

554

Rodríguez, vecino de Telde, de un parral que tiene en la Vega Mayor de Telde, de aproximadamente una suerte y cuarta, linda con parral de Pedro de Escobar, parral de Pedro Perdomo, por la banda de arriba; por el frontal, con el camino de Melenara y por la otra parte con la acequia real de la Vega Mayor. La da con suerte y cuarta de agua que tiene en la acequia principal en el heredamiento de Telde, por un tiempo de 3 años, que empiezan a correr desde la firma de la fecha de la escritura.

Melchor Rodríguez deberá cumplir las siguientes condiciones: podar, cavar, amarrar, amugronar y hacer horquetas, regar el dicho parral según los turnos de riego, y si sobrara agua entregarla al dicho Pedro de Narea, sin posibilidad de descontarla. Todo lo que en él se recoja lo llevará a un lagar que para la vendimia se ofrezca con todos sus aparejos, en donde se hará el vino. Además le dará dos tinas, dos azadas, un podón y un calabazo. Hacer la vendimia a su costa, injertar de uva turrentés un pedazo de tierra flaca que hay plantada de turrentés y envolverlo para que se pueda regar con el agua propia, hacer la linde del parral que está entre Pedro de Escobar y el parral de la acequia hacia el camino de Melenara.

Pedro de Narea ha de reparar la cerca de piedra y mortero antes de la poda; cercar, cuando Melchor Rodríguez prefiera, pero antes de la poda, desde la esquina del parral de Sebastián Ramos, clérigo, hasta la cerca de Pedro de Escobar, se entiende la frontera de tierra que el otorgante y Juan de Cubas, difunto, con una cerca de piedra y barro de cinco palmos de altura, ambas cercas se han de bardar con paja de caña o de trigo, tierra y piedra encima. Plantar de cabeza de malvasía la banda en torno al parral, de manera que toda la tierra esté poblada de parras y Pedro de Narea se compromete a dar todos los horcones necesarios y se obliga a pagar lo que cuesten. Mantener el parral bien cercado y reparado, y devolverlo tal como se recibe, así como devolver el lagar, bancos, las dos tinas, azadas, podón y calabazo en el buen estado que se entregaron; horconar la heredad con horcones pequeños que enderecen la parra, Pedro de Narea se obliga a suministrarlos a su costa, también se compromete a cercar a su costa el parral por el lado del camino de Melenara, el que va de Pedro Perdomo hasta Pedro de Escobar; lo hará de piedra, mampuesto y con su tapia.

Ts.: Ambrosio de la Mata, Juan Gómez, Juan de Lambarri, vecinos de Telde.- Pedro de Narea.- Por no saber Melchor Rodríguez, Juan de Lambarri.

"Testamento"

Testamento de Juan Moreno, vecino de Telde. Fórmulas de fe. Manda ser sepultado en la iglesia parroquial de San Juan de Telde, en la sepultura de su tío Juan Díaz. Ídem, que se le digan en la dicha iglesia la misa de cuerpo presente y los nueve días, cabo de nueve días y cabo de año, todo ofrendado de pan, vino y cera, y se pague de sus bienes. Ídem, que se le digan por su alma las 13 misas de la luz, pagándose de sus bienes. Ídem, que se le digan en dicha iglesia dos treintanarios de misas y se paguen

de sus bienes. Ídem, que se dé de limosna un real a cada iglesia y ermita de la ciudad. Ídem, que se diga en la dicha iglesia otro treintanario de misas por sus padres, pagándose de sus bienes. Ídem, que todos los sábados del año, por siempre, se diga una misa rezada por su alma para lo que nombra por capellán a Juan Guerra, presbítero, y deja para pagar esta capellanía cien doblas de oro que le debe Manuel Rodríguez, vecino de Telde, de un tributo anual a redimir de siete doblas y real y medio. Así mismo, otorga poder al mayordomo de dicha capellanía para que haga cumplir la misa, y redimiéndose el tributo manda que se compre otro, de forma que siempre exista la capellanía y el pago de las dichas doblas. Ídem, a la cera el Santo Sacramento una dobla. Ídem, que se diga en dicha iglesia una misa aniversario el día de San Juan cada año o en su ochavario, y se pague de un tributo de 40 doblas de principal que le debe Cornelis de Menaquer, impuesto sobre unas casas que fueron de Domingo Hernández, purgador; y si se redimiere, se ponga sobre otros bienes la cantidad suficiente para pagar esa media dobla de tributo, lo cual se hará cuantas veces dicho tributo se redimiese. Así mismo, manda que este aniversario se ponga en la tablilla de los aniversarios dejando por patronos a los beneficiados que estén en dicha iglesia.

Quiere y es su voluntad que se den de sus bienes 200 doblas de oro a María Hernández, doncella, hija de Gonzalo Díaz, para ayuda de su casamiento por sus buenos servicios.

Declara que tiene algunas contrataciones con personas de la isla, según constan en su libro de cuenta; manda que éste se entregue al padre Diego López de la Compañía de Jesús, al que da poder para que lo vea y diga lo que se hace.

Manda que a su criado Tomás, que trajo de Galicia, por sus buenos servicios, se le dé una reuca de bestias, dos mulas y dos caballos que al presente trabajan en Arucas, en el ingenio de Pedro Cerón. Ídem, que se digan misas por el alma de un fulano, Verde e Seca, difunto, que no tiene herederos en esta isla, por valor de tres doblas porque él está a cargo de ello.

Declara que Luis Ramos le traspasó 25 doblas que le debían de una deuda mayor, a Francisco Tejera por la cosecha de cinco botas de mosto a cuatro doblas y media, manda se cobre la demasía. Ídem, que Senorina Afonso y Francisco Tejera le han dado, este año, a cuenta de los maravedíes que le deben cuatro botas y tres barriles, manda que se vea lo que vale la vica y el resto del barril y se cobre el resto. Ídem, que de las cuentas que ha tenido con Esteban Afonso, herrador, de herrajes y otras cosas, le debe 16 reales, manda que no se lo pidan. Ídem, que se pague de sus bienes a Simón Pérez, clérigo, dos reales que le prestó. Ídem, que Mateo Cairasco, regidor de Gran Canaria, le debe 90 doblas de oro según consta en la escritura pública hecha ante Diego Flores de San Juan, escribano público de Guía y Gáldar; que de ellas hay escritura de 80 doblas ante dicho notario, y los cien reales que restan se los prestó después, siendo testigos Diego Díaz y Hernando de Armas, vecino de Guía. Además le debe dos botas de remiel que le prometió por moler en su ingenio, manda que se cobren. Ídem, que le debe Pedro Fernández, escribano público, cien reales, manda se

cobre. Ídem, que tiene cuentas de dares y tomares con Francisco Méndez, escribano público de Gran Canaria, manda que se mire el libro de este y se pague. Ídem, que ha tenido cuentas con Juan Gómez, que están escritas en su libro y se cobre de sus bienes. Ídem, que Juan Gómez le debe cuatro barriles de vino añejo que le dio para Pedro de Escobar, manda se cobren. Ídem, que le debe el capitán general de la isla, Pedro Cerón, según consta en el libro de su tío Manuel de Acosta, manda se revise y lo que parezca deberle se cobren. Ídem, que le deben dineros de vinos tres taberneros de Arucas llamados Calvo, Alonso de la Barrera y Pedro Jiménez. Ídem, que ha tenido cuentas con otras personas, lo cual aparece en su libro escrito en débito y rédito, que revisado su libro manda se cobre. Ídem, que Juana Ramos, viuda, le debe cinco doblas de diez botas de vino que le entregó por Navidad. Ídem, que tiene en una cueva de Baltasar de Escobar, 32 y 33 fanegadas de centeno, manda se cobre. Ídem, que le debe Mateo Olivera siete reales y medio, manda se cobre. Ídem, que dio a Bartolomé Delgado 18 doblas de oro a cuenta de cinco botas de mosto, manda se le cobren y se le pague si costara más. Ídem, que le debe Blas de Reina cuatro barriles de mosto, manda se cobre. Ídem, Baltasar Lorenzo, 43 reales que le dio a cuenta de una bota de mosto, manda se le dé mosto y la demasía si lo vale. Ídem, que Pedro Rodríguez, alguacil de Telde, le debe 200 reales que le prestó para que le comprara cierto mosto y que le dio una bota del parral de Villanueva y nueve barriles y medio del parral de Gómez, manda que se tome en cuenta y se cobre. Ídem, que tiene en un granel (sic) que está en su casa trigo y vino en una bodega y dineros en un arca, manda que la llave de todo la tenga el padre Andrés Ortega. Ídem, que le dio a Duarte Selman dos botas de vino para que la llevase por él a Inglaterra; lo declara para que al venir el susodicho se lo retorne o se cobre. Ídem, declara que tiene en su casa 48 cueros curtidos que son de Duarte Selman; manda se le den a él o a quien venga en su nombre. Ídem, que Baltasar de Escobar le ha dado a cuenta de lo que le debe diez fanegadas de trigo, las cuales no están asentadas en su libro. Ídem, que ha tenido cuentas con Pedro Domínguez Quémado y que no se debe nada. Ídem, que López Guerra le quedó en pagar 14 reales por Cristóbal Cardero, manda se cobren. Ídem, que debe a Amador Espino, vecino de Agüimes, un quintal de queso que le dio y a su mujer, 50 reales, manda se pague. Ídem, que le debe Pedro Caria tres doblas de resto de un libramiento que sobre él le dio Duarte Selman, manda se cobren. Ídem, que compró una esclava bozal a una fulana traviesa de Arucas con la condición de darle la libertad si le paga 70 doblas, manda se respete. Ídem, que a su mozo Tomás se le dé un capote suyo negro guarnecido de terciopelo, un sayo negro nuevo, tres camisas, unas calzas negras nuevas, una espada suya, un talabarte y un sombrero de tafetán. Ídem, que debe a Juan de la Peña Tabordo tres reales, manda se le paguen. Ídem, que todas las personas que digan que le debe hasta cuatro reales, que se paguen. Ídem, que unas casas terreras con sus corrales y pertenencias en Telde, que hubo de su tío Francisco Díaz, difunto, y en las que al presente vive Diego Hernández, cerrajero, manda que las herede su tía Catalina Díaz, mujer de Manuel Acosta. Ídem, que Juan Gómez, hijo de Fernán Gómez, difunto, tiene nueve coronillas, un ducado de dos caras y dos doblas empe-

ñados en 12 doblas, que son 125 reales, manda que se den y se recobre el oro y las piezas. Ídem, que las dichas nueve coronillas, el doblón de dos caras y las 12 doblas castellanas son de Catalina Méndez, mujer de su tío Diego Díaz, difunto, manda se le den. Ídem, que de lo que le debe Juan Gómez, según su libro, le ha dado tres botas de mosto y tres barriles y medio, manda que se tenga en cuenta. Ídem, que Manuel Rodríguez y Lorente González le pagan cada año en el mes de julio siete doblas y media de un tributo de cien doblas de principal más la paga, declara que Manuel Rodríguez le ha pagado, pero Lorente le debe dos pagas y que a cuenta de ellas le ha dado una bota de vino; manda se reste lo que valga y se cobre el resto.

Nombra por albaceas a Andrés de Ortega, clérigo presbítero, y a Baltasar de Escobar, vecinos de Telde. Nombra herederos a Andrés de Ortega, clérigo presbítero.

Manda, que se dé a Elvira Suárez, hija de Fernán Guerra, moza y doncella, para ayuda de su casamiento, 50 doblas de oro. Ídem, que se den de sus bienes a su prima hermana María Martín, hija de su tío Juan Díaz y de Polonia Hernández, porque es moza y doncella, 50 doblas de oro para ayuda de su casamiento. Dice que Juan de Cabra y Valera le debe siete doblas por un albalá por dos varas de lienzo de diez reales, manda se cobren, así como que le entreguen dos cascocs que tiene de él en su bodega y que su mozo Juan sabe cuales son.

Ts.: Juan Chacón, alcalde de Telde, Felipe de Cervantes, beneficiado, Juan Guerra, clérigo, Juan Gómez, Hernando de Acevedo y Pedro de León, vecinos.- Juan Moreno.

40

"Codicilo"

1568-08-26. Telde (Gran Canaria)

64r-65r

Juan Moreno reforma el testamento realizado ante el presente escribano el 26 de agosto de 1568, añadiendo nuevas cláusulas:

Declara que Nicolás de Ortega le debe 12 reales, manda se cobren. Ídem, Vicente López, vecino de Telde, le debe 30 reales que le prestó, manda se cobren. Ídem, un fulano, vecino de Guía, le debe 18 doblas, manda se cobren, restándole ocho que le da por sus buenas obras. Ídem, Luis Rodríguez, cañaverero, vecino de Fargas, le debe 22 doblas según escritura hecha ante Francisco Méndez, escribano público; manda se cobren. Ídem, Bernardino García le debe cuatro doblas por las que dio a cuenta una fanegada de (...) que valía 12 reales, manda se cobre el resto. Ídem, Lorenzo de Zorita le debe 12 doblas, a cuenta de las cuales le ha dado una fanegada de trigo y dos de centeno, como aparece en su libro de cuentas; manda se cobre el resto. Dice que las casas en las que vive, que fueron de Simón Martín, difunto, las arrendó (...) Díaz, cogedor de los diezmos de Telde, albacea del susodicho Simón y tutor de sus hijos, que tiene gastado en ellas durante el tiempo del arriendo como figura en su libro, y si algo aparece que debe, manda se paguen de sus bienes. Ídem, que tiene una casilla con paja arrendada junto a la que vive, a Juan Grande por 27 reales

al año, los cuales tiene pagados hasta marzo. Ídem, que si alguna de las partidas de su libro estuvieran equivocadas, manda se rehagan. Ídem, que le ha dado tres tablas de pino blanco y otras cosas a Salvador Dumpiérrez, manda se cobren. Ídem, que Juan de Villalón, clérigo, le debe ocho reales de resto de veinte que le debía por Miguel Díaz, manda se cobren, y si quiere decir las misas de pasión a cuenta de este dinero en la iglesia de San Juan de Telde, se los remite y se da por pagado. Ídem, que el trigo, cebada y centeno que tiene Juan Guerra en una cueva de Juan de Villalón, es del primero, y de ello 13 fanegadas de trigo se las ha de pagar Juan Guerra como consta en el testamento. Ídem, que debe a un lanero de Las Palmas, llamado Macías, cuatro costales de lana y un real y medio más, manda se paguen. Ídem, que debe a Marcos Hernández, lanero de Las Palmas, cinco reales, manda se paguen. Ídem, que Luis Ramos le debe diez reales que le dio el año pasado para una fanegada de centeno que no le dio, manda se cobren.

Ts.: Andrés de Ortega, presbítero, Diego García de Nogales, Luis Inglés, Lope Guerra, Juan de Lambarri, Francisco Méndez, escribano público, Salvador Dumpiérrez, Bernardo de Ortega y Manuel de Acosta, vecinos de Gran Canaria.- Juan Moreno.

"Codicilo"

1568-08-27. Telde (Gran Canaria)

65v-66r

Juan Moreno reforma el testamento y codicilo realizado ante el mismo escribano, añadiendo nuevas cláusulas. Declara que ha tenido un cañaveral en compañía de Juan Benítez, vecino de Gáldar, el cual le prometió una pipa de remiel por moler en el ingenio de Mateo Cairasco; además le debe diez doblas de lana, manda se cobre la remiel y se paguen las doblas. Ídem, que su tío Manuel de Acosta tiene en Arucas una recua de caballos suyos, manda se lo den con sus aparejos a su tía Catalina Díaz. Ídem, que su tío Manuel de Acosta vendió un caballo suyo a Adrián de Padilla en 15 doblas, manda se cobren. Ídem, que testó a favor de su tía Catalina Díaz una casa baja que posee en Telde en que vive Diego Hernández, cerrajero, manda que sea de ella y sus herederos con la condición que el día de Nuestra Señora de la Consolación y el de San Francisco de cada año le digan sendas misas por sus almas, la de sus padres y abuelos, para lo que hipoteca las casas y alquileres. Ídem, que Juan Díaz, almocrebe le ha servido y le debe, manda que su tío Manuel de Acosta, haga cuentas con él y le pague. Ídem, que debe a Mateo de Betancor, almocrebe tres doblas mensuales porque está con él, declara que un día o dos después del día de Nuestra Señora de Agosto recibió 11 reales, manda se hagan las cuentas y se pague lo que reste. Ídem, que su tía Catalina Méndez, vecina de Guía, le dio 50 reales para que le comprase centeno y lo enviase, lo cual hizo a cuatro reales y medio cada una, manda se pague.

Ts.: Andrés de Ortega, presbítero, Diego (...), Diego Díaz y Cristóbal Méndez.- Juan Moreno.

"Promesa de dote"

1568-08-27. Telde (Gran Canaria)

67r-68r

Gonzalo Díaz y su mujer Catalina Hernández, vecinos de Telde, prometen en dote a María Hernández, su hija, por estar concertado casamiento con Juan Moreno, vecino de Telde, consistente en unas casas bajas terreras en Telde, donde al presente viven, con todos sus corrales y pertenencias, linde con casa de Nuestra Señora de La Antigua, casas de Isabel Jara y, por delante, con la calle real que baja de la calle nueva y, por un lado, con la calle que va a la Iglesia de la Antigua; tres fanegadas de tierra de pan sembrar en el barranco del Helechar, linde con tierras del Hospital de San Pedro Mártir de Telde y que tiene a tributo Miguel González; además todos su vestidos, dos colchones, dos sábanas, dos almohadas y una fresada y otras cosas del ajuar de casa. La dote se entregará una vez efectuado el casamiento y, entre tanto, la otorgante se desiste y aparta de dichos bienes y da poder al donatario para tomar la posesión de ellos.

Ts.: Andrés de Ortega, Baltasar de Escobar y Mateo de Betancor, vecinos de Gran Canaria.- Gonzalo Díaz.- Por no saber Catalina Hernández, Andrés de Ortega.

"Ratificación de promesa de dote"

1568-08-27. Telde (Gran Canaria)

68v-69r

Francisca Díaz y Diego Díaz, hijos de Gonzalo Díaz y Catalina Hernández, vecinos de Telde, aprueban la escritura de promesa de dote ante el presente escribano público y día, hecha por sus padres a favor de Juan Moreno, para el casamiento con su hermana María Hernández, en la que la dotan con unas casas bajas en Telde, donde al presente viven, y 30 fanegadas de tierra en la Vega de Tenteniguada, una cama de ropa de dos colchones, dos sábanas, dos almohadas y una fresada; los vestidos y joyas que tiene la dicha María y otras cosas de ajuar de casa según figura en la escritura.

Ts.: Andrés de Ortega, clérigo; Baltasar de Escobar y Mateo de Betancor, vecinos de la isla.- Diego Díaz.- Por no saber, Andrés de Ortega.

"Codicilo"

1568-08-27. Telde (Gran Canaria)

70r-70v

Juan Moreno reforma el testamento y dos codicilos realizados ante el mismo escribano, añadiendo nuevas cláusulas. Declara que debe a su tía Catalina Díaz, mujer de Manuel de Acosta, 36 reales nuevos, manda se paguen de sus bienes.

Ídem, que de dos bueyes que tiene en la ciudad, uno llamado Albornoz es de su tío Manuel de Acosta, manda se le dé. Ídem, que ha tenido comunicación carnal con María Hernández, hija de Gonzalo Díaz y Catalina Hernández, que la tomó doncella con la promesa de casamiento, que al presente está preñada y que siendo su voluntad casarse con ella los dichos padres de María ante el presente escribano y día le han hecho promesa de dote, por lo que declara que María es su mujer, que por tal la ha tenido y tiene y teniendo la carta del prelado del Obispado se casará con ella por palabras de presente. Ídem, que den a sus cuatro primillos, Cristóbal Méndez, Alonso Díaz, Diego Díaz y Francisco Díaz diez doblas de oro a cada uno de limosna. Ídem, que se le de a su prima hermana Crispina Díaz, 12 doblas de oro de limosna porque es pobre.

Deja por heredero al hijo o hija póstumo que ha de parir María Hernández. Ídem, si el hijo no naciera, manda que el remanente de sus bienes lo hereden las dos parientes más pobres, lo cual deja al libre albedrío de sus albaceas para lo que revoca la cláusula de heredero que había hecho en su testamento.

Ts.: Felipe de Cervantes, el beneficiado, Andrés de Ortega, clérigo, Baltasar de Escobar, Diego García de Nogales y Cristóbal Méndez, vecinos de Gran Canaria.- Juan Moreno.

45

“Promesa de dote”

1568-08-29. Telde (Gran Canaria)

71r-73r

Catalina Hernández, viuda de Diego Rodríguez, vecino que fue de Telde, promete en dote a Beatriz Hernández, su hija, por estar concertado casamiento con Alonso Pérez, presente, hijo de Senorina Afonso, consistente en un cuarto de parral cercado de tierra calma sito en Telde, linda con el de Francisco Núñez y Lázaro Martín, con el cercado llamado de Arcos y, por delante, con tierra calma de la otorgante, con el cargo de pagar la cuarta parte de tributo que sobre él pesa, que son 12 doblas y media, a Diego López, cerero, y a Catalina Umpiérrez, viuda de Alonso Piasco; veinte cabras mayores de año; dos colchones de lienzo blanco con su lana, dos sábanas, cuatro almohadas de lienzo blanco, una fresada nueva con su cercadura de lienzo ruán y bancos y cañizos para la cama; un cofre ensayado, una caja de palo blanco con cerraduras y llaves, una mesa con sus bancos, una silla de palo, un lebrillo de amasar, un cedazo y una caldera; los vestidos que tiene Beatriz Hernández, que son dos faldillas de paño, un manto de anascote, efectos personales, un paño de rostro, una tabla de manteles, unas artes de cama y un candelero de azófar. La dote se entregará una vez efectuado el casamiento y, entre tanto, la otorgante se desiste y aparta de dichos bienes y da poder al donatario para tomar la posesión de ellos. El reparto del parral y tierra calma se estipulará por dos repartidores elegidos por cada una de las partes.

561

Ts.: Pedro Hernández, sastre, hijo de la otorgante, Antón Vallejo y Juan de Lambarri.- Por no saber, Juan de Lambarri.

46

"Recibo de dote"

1568-08-31. Telde (Gran Canaria)

73v-74v

Andrés García, vecino de Telde, por haberse casado con Eugenia de Cabrera, declara haber recibido en dote de Sinesa de Cabrera y de María de Cabrera, sus cuñadas, 30 doblas que las dichas debían a su mujer por ciertos servicios, que se las pagan en 30 fanegas de trigo, a diez reales y un cuartillo la fanega, una fresada nueva, dos almohadas labradas de azul, una cercadura de cama de lienzo blanco con sus tiras de red labradas con su cielo de lo propio, unas artes labradas de red, una basquiña de paño tamete de Milán encarnado y un manto de anascote, según más largamente consta en la escritura de promesa de dote otorgada ante Pedro Jiménez Casasola, escribano real.

Ts.: Juan de Lambarri, Sancho Martín de Cubas y Alonso Marqués, vecinos de Telde.- Por no saber, Juan de Lambarri.

47

"Venta"

1568-09-01. Telde (Gran Canaria)

75r-76r

Bartolomé Pérez, vecino de Telde, en nombre de Agustín García Lozano, vecino de la isla de Gran Canaria, vende a Luis Inglés, vecino de Telde, presente, un esclavo bozal cristiano, de unos 30 años, llamado Manuel, que le trajo Pedro Suárez, tonelero, de la isla de Cabo Verde, habido de buena guerra que no de paz, por precio de 105 doblas de oro de la moneda de Canarias.

Ts.: Tristán Flores, Vicente López y Juan de Lambarri, vecinos de Gran Canaria.- Bartolomé Pérez.

48

"Reconocimiento de deuda"

1568-09-01. Telde (Gran Canaria)

76r-76v

Luis Inglés, vecino de Telde, reconoce deber a Agustín García Lozano, vecino de Gran Canaria, ausente, y a Bartolomé Pérez en su nombre, cien doblas de oro de la moneda de Canarias, a 500 maravedíes la dobla, por resto de 105 doblas de la compra de un esclavo negro bozal, llamado Manuel, que aunque en la escritura de venta se dice que se había efectuado el pago total, la verdad es que debe las dichas cien doblas. A pagar por el día de Pascua de Navidad próxima.

562

Ts.: Pedro Hernández, sastre, hijo de la otorgante, Antón Vallejo y Juan de Lambarri.- Por no saber, Juan de Lambarri.

46

"Recibo de dote"

1568-08-31. Telde (Gran Canaria)

73v-74v

Andrés García, vecino de Telde, por haberse casado con Eugenia de Cabrera, declara haber recibido en dote de Sinesa de Cabrera y de María de Cabrera, sus cuñadas, 30 doblas que las dichas debían a su mujer por ciertos servicios, que se las pagan en 30 fanegas de trigo, a diez reales y un cuartillo la fanega, una fresada nueva, dos almohadas labradas de azul, una cercadura de cama de lienzo blanco con sus tiras de red labradas con su cielo de lo propio, unas artes labradas de red, una basquiña de paño tamete de Milán encarnado y un manto de anascote, según más largamente consta en la escritura de promesa de dote otorgada ante Pedro Jiménez Casasola, escribano real.

Ts.: Juan de Lambarri, Sancho Martín de Cubas y Alonso Marqués, vecinos de Telde.- Por no saber, Juan de Lambarri.

47

"Venta"

1568-09-01. Telde (Gran Canaria)

75r-76r

Bartolomé Pérez, vecino de Telde, en nombre de Agustín García Lozano, vecino de la isla de Gran Canaria, vende a Luis Inglés, vecino de Telde, presente, un esclavo bozal cristiano, de unos 30 años, llamado Manuel, que le trajo Pedro Suárez, tonelero, de la isla de Cabo Verde, habido de buena guerra que no de paz, por precio de 105 doblas de oro de la moneda de Canarias.

Ts.: Tristán Flores, Vicente López y Juan de Lambarri, vecinos de Gran Canaria.- Bartolomé Pérez.

48

"Reconocimiento de deuda"

1568-09-01. Telde (Gran Canaria)

76r-76v

Luis Inglés, vecino de Telde, reconoce deber a Agustín García Lozano, vecino de Gran Canaria, ausente, y a Bartolomé Pérez en su nombre, cien doblas de oro de la moneda de Canarias, a 500 maravedíes la dobla, por resto de 105 doblas de la compra de un esclavo negro bozal, llamado Manuel, que aunque en la escritura de venta se dice que se había efectuado el pago total, la verdad es que debe las dichas cien doblas. A pagar por el día de Pascua de Navidad próxima.

562

Ts.: Tristán Flores, Vicente López y Juan de Lambarri, vecinos de Gran Canaria.- Luis Inglés.

Al margen: a 20 de febrero de 1569, Agustín García Lozano otorga finiquito a Luis Inglés de cien doblas por haberlas cobrado. Ts.: Bartolomé Pérez, Francisco Pérez y Blas Sánchez, vecinos de Telde.- Agustín García Lozano.

49

“Reconocimiento de deuda”

1568-09-03. Telde (Gran Canaria)

77r-78r

Juan Álvarez, portugués, residente en Telde, reconoce deber a Jaime Codina, presente, vecino de Telde, 80 doblas de oro de a 500 maravedís cada una de la moneda de Canarias, por la compra de tres camellos ensillados, llamados Moreno, Castellano y Cordero, con sus látigos y aparejos; ocho barriles de carga, seis barcinas de paja que están guardadas en una cueva de los herederos de Francisco Afonso en Sendero. A entregar las barcinas de paja en octubre próximo; el resto ya ha sido entregado. Modo de pago: 40 doblas dentro de 15 días y el resto el día de San Juan de junio. Para seguridad del pago, se hipoteca todo.

Ts.: Mateo de Olivera, Juan de Lambarri y Jaime Codina.- Por no saber, Juan de Lambarri.

50

“Reconocimiento de deuda”

1568-09-09. Telde (Gran Canaria)

78r-78v

Nufro Jordán, vecino de Telde, reconoce deber a Marcos de León, mercader, vecino de Telde, presente, 7.178 maravedís de la moneda de Canarias, por compra de vara y media de escarlatín colorado, 13 varas de lienzo blanco delgado, siete varas y media de brabante más basto, vara y sesma de bayeta colorada, vara y cuarta de fustán pardo, vara y media de holanda cruda y por una vara de telilla vetada. A pagar al contado el día de Pascua de Navidad próxima.

Ts.: Alonso Marqués, sastre, Mateo de Olivera e Baltasar de Villalobos, vecinos de Telde.- Nufro Jordán.

51

“Poder general”

1568-09-15. Telde (Gran Canaria)

78v-79v

Juan Grande, vecino de Telde, otorga poder general a Gonzalo de Burgos, vecino de Telde, presente, para que cobre por él los maravedís, pan trigo, cebada, azúcares, ganados y otras cosas que le deban por contratos públicos, albaláes, cuentas corrientes o en otra manera; para que le arriende sus bienes muebles y raíces a quien

563

quisiere y al tiempo y por el precio que le pareciese; para que pueda expedir las cartas de pago, albaláes, finiquitos y contratos de arrendamiento; y para que pueda ir a juicio si fuese necesario.

Ts.: Baltasar de Escobar, Juan Martínez de Aguiar y Juan Diepa, vecinos de Telde.- Por no saber, Baltasar de Escobar.

52

“Poder especial”

1568-09-13. Telde (Gran Canaria)

80r-80v

Fernán Guerra, vecino de Telde, padre y administrador de Elvira Suárez, doncella y menor de edad, su hija legítima habida con Francisca Maldonado, su mujer, otorga poder especial a Blas Sánchez, su yerno, presente, para que en su nombre pueda cobrar las 50 doblas de oro que Juan Moreno, difunto, dejó en su testamento a Elvira Suárez para ayuda a su casamiento.

Ts.: Mateo de Olivera, Pedro Vélez de Zorita y Baltasar de Villalobos, vecinos de Gran Canaria.- Por no saber, Mateo de Olivera.

53

“Promesa de dote”

1568-09-16. Telde (Gran Canaria)

80v-82r

Pedro Gudino, vecino de Telde, promete en dote a Miguel Hernández, vecino de Tenerife, para cuando contraiga matrimonio con Isabel Gudina, su hija, lo siguiente: una esclavilla negra de entre cuatro o cinco años, una yunta de bueyes de una sementera, una yunta de novillos cerreros de unos tres años, dos vacas de arada con dos becerros, una novilla de dos años; un pedazo de tierra de cuatro fanegadas de sementera, sito en el lomo que llaman de Catela; un pedazo de tierra montañosa de medio cahíz, sito en la montaña de Yga, que linda con tierras de Alonso de Morales, con el barranco de Aguatona y, por arriba, con la montaña grande de la Yga; 40 ovejas chicas y grandes, machos o hembras; ocho fanegas de trigo y ocho de centeno; dos colchones de lienzo blanco con su lana, tres sábanas, una fresada, el cielo y flocadura de la cama, dos almohadas labradas de grana, unas artes labradas de lo propio, una tabla de manteles, dos paños de rostro nuevos labrados de red, una caja, una saya nueva de palmilla verde guarnecida con su rebetón de tafetán, una saya de carisea azul, un manto nuevo de anascote y una saboyana de anascote; además, 40 doblas de la moneda de Canarias, a pagar al contado el día de San Juan de junio próximo, que debe a su hija de resto de 50 doblas por la tutela discernida del hijo que tuvo con Antonio de Aguiar, su primer marido, difunto, Miguel Hernández queda obligado a

expedir recibo de dote con detalle de los valores parciales, todo ello apreciado por dos personas, una nombrada por Miguel Hernández y la otra por Pedro Gudino.

Ts.: Lope Guerra, Adán Martín, vecino de Gran Canaria, y Lorenzo Hernández, vecino de Teror.- Por no saber, Adán Martín.

54

"Finiquito"

1568-09-16. Telde (Gran Canaria)

82v-83r

Isabel Gudino, viuda de Antonio de Aguiar, otorga finiquito a Pedro Gudino, su padre, que fue tutor de su hijo Pedro, menor de edad, difunto, por haber cobrado, como heredera legítima de su hijo, de todo cuanto recaudó durante el tiempo de dicha tutela y administración, más todo lo que le debía hasta el día de la fecha.

Ts.: Adán Martín, Lope Guerra y Lorenzo Hernández, vecino de Gran Canaria.- Por no saber, Adán Martín.

55

"Reconocimiento de deuda"

1568-09-19. Telde (Gran Canaria)

83v

Alonso de Frías reconoce deber a Marcos de León, presente, vecinos de Telde, 3.948 maravedíes de la moneda de Canarias, por la compra de tres varas menos cuarta de carisea azul de Londres, ocho varas de lienzo blanco delgado y por cuatro varas de brabante.

Ts.: Juan de Lambarri, Tomé Ribero y Antonio Alonso, hijo de Senorina Afonso, vecinos de Gran Canaria.- Alonso de Frías.

56

"Cancelación de hipoteca"

1568-09-19. Telde (Gran Canaria)

84r-85r

Pedro Perdomo de Cubas y Juana González, esposos, y Alonso López Romero y Bastiana de Mireles, esposos, como fiadores de Antonio Lorenzo, escribano público, como principal deudor, cancelan la hipoteca que pesa sobre la casa que Manuel Rodríguez compró con dicha carga al mencionado Antonio Lorenzo. Los otorgantes declaran que Antonio Lorenzo, como principal deudor, y ellos, como sus fiadores, debían 500 doblas de tributo: 400 doblas a Jácome de Sobranis, vecino de Guía, que las hubo de Antonio de Campos, y las 100 restantes a una capellanía sita en el Puerto de la Isleta, que son del resto del tributo impuesto sobre

la escribanía del dicho Antonio Lorenzo, quien hipotecó para su seguridad unas casas bajas suyas y de María de Villalobos, su primera mujer, casas que luego vendió a Manuel Rodríguez, el cual ha puesto pleito para que se le libere de dicha hipoteca, según proceso ante Pedro de Escobar, escribano de la Audiencia. Ídem, que ahora Juan de Vega, prior, está obligado a pagar el tributo anual de 400 doblas a Antonio Lorenzo. Ídem, que los otorgantes no deben pagar nada de las 400 doblas, como consta por escritura pública ante Lorenzo de Palenzuela, escribano público. Ídem, que por las cien doblas no habrán de pagar nada por haberse hipotecado bienes suficientes para garantizar el pago. Ídem, por último, que Antonio Lorenzo y María de Pineda, su mujer, pagarán el tributo anualmente. Por estar asegurado el pago de los tributos, es por lo que cancelan la mencionada hipoteca y dan por buena la venta de las casas hecha por Manuel Rodríguez.

Ts.: Baltasar de Escobar, Blas Sánchez y Juan de Lambarri, vecinos de Gran Canaria.- Pedro Perdomo.- Alonso López.- Por no saber escribir Juana González y Bastiana de Mireles, Juan de Lambarri.

57

“Imposición de censo”

1568-09-22. Telde (Gran Canaria)

85r-89r

Domingo Báez e Isabel González, esposos, vecinos de Telde, imponen un censo a tres vidas a favor de la fábrica de la iglesia de San Juan de Telde, y a Andrés de Ortega, su mayordomo y capellán perpetuo, clérigo presbítero, de tres doblas y media de oro de 500 maravedíes cada una de la moneda de Canarias, a pagar al contado anualmente el día de San Miguel, impuestas sobre unas casas bajas terreras, con sus corrales y pertenencias, sitas en Telde, en las que viven. Las casas lindan con casas que fueron de Brígida Perdomo, en las que ahora vive Felipe Jara; con el callejón que va hasta una casilla de Nuestra Señora de Guadalupe; con el callejón que va hasta una casilla de Nuestra Señora de Guadalupe; y, por detrás, con casas de la iglesia de San Juan. Dichas casas las obtuvo Domingo Báez por remate en almoneda pública de los bienes de la iglesia de San Juan de Telde que ordenó Diego Jara, su mayordomo, hace unos ocho o diez años, con licencia del provisor del Obispado. Las tres vidas son las de Domingo Báez, Isabel González y la que por testamento señalen.

Condiciones del censo: tener las casas en buen estado para que el censo esté seguro; que si dos años de arreo estuviesen sin pagar el censo, perderán las casas con todo lo en ellas mejorado o, en su defecto, ponerse al día de los pagos y demoras; no traspasar las casas, salvo a persona abonada, previa notificación al mayordomo de la iglesia de San Juan; y que terminadas las tres vidas, las casas revertirán de nuevo a la Iglesia.

Ts.: Vasco López, Mateo de Olivera y Juan de Lambarri, vecinos de Telde.- Andrés de Ortega.- Por no saber Domingo Báez e Isabel González, Juan de Lambarri.

566

“Poder general”

1568-09-22. Telde (Gran Canaria)

89r-89v

María Hernández, viuda de Juan Moreno, en su nombre y en el de su hija Juana, menor de edad, de quien es curadora discernida ante el presente escribano, pero nombrada originalmente ante Lorenzo de Palenzuela, escribano público de Gran Canaria, por orden del Gobernador de Gran Canaria, otorga poder general a Alonso Hernández, procurador del Cabildo de la Real Audiencia de Canarias, ausente como si fuese presente, para que les represente en todos los pleitos y causas. Ídem, para que solicite a la Justicia la nombren tutora de la persona y bienes de su hija, y que como tal la entreguen los bienes y herencia que quedaron a su hija por muerte de su padre Juan Moreno.

Ts.: Pedro Rodríguez, alguacil de Telde, Vicente López y Juan de Lambarri, vecinos de Telde.- Por no saber la otorgante, Juan de Lambarri.

“Declaración”

1568-09-22. Telde (Gran Canaria)

90v-91v

Andrés de Ortega, clérigo presbítero, capellán perpetuo de la iglesia de San Juan de Telde, albacea testamentario de Juan Moreno, difunto, declara que éste dejó en su testamento por su heredero al hijo o hija que tuviese su mujer María Hernández, hija de Gonzalo Díaz, vecino de Telde, que se encontraba embarazada cuando murió Juan Moreno; ídem, que si el hijo póstumo muriese, dejaba por herederas a dos de sus sobrinas, las más pobres que Andrés de Ortega y Baltasar de Escobar, sus albaceas, hallaren; ídem, que hace unos 15 días que María Hernández alumbró una hija, que se llama Juana, y que se bautizó en la iglesia de San Juan; ídem, que todos los bienes de Juan Moreno, una vez pagado su testamento, pertenecen a Juana, su hija póstuma.

Ts.: Vasco López, Mateo de Olivera y Juan de Lambarri, vecinos de Gran Canaria.- Andrés de Ortega.

“Declaración”

1568-09-26. Telde (Gran Canaria)

91v-92r

Manuel Ramos Maldonado, vecino de Telde, declara que Arias Varela, vecino de Gran Canaria, le dio más de 30 fanegas de trigo en la cilla de Telde para hacerlo bizcocho para navegarlo fuera de la isla; ídem, que Manuel Ramos, su primo, organista, le dio también trigo para lo mismo; ídem, que tiene 60 quintales de bizcocho,

a razón de fanega y media de trigo por quintal; ídem, que promete entregarles el dicho bizcocho cuando se lo pidan.

Ts.: Luis de Yepa, Miguel Díaz, su yerno, y Diego Pérez, vecinos de Telde.- Manuel Ramos Maldonado.

61

“Reconocimiento de deuda”

1568-09-26. Telde (Gran Canaria)

92v-93r

Andrés de Mesa, vecino de Telde, reconoce deber a los hijos y herederos de los esposos Juan de Lambarri y Beatriz García, difuntos, diez fanegas de trigo por la renta de una yunta de bueyes, llamados Castillo y Capote, para arar trigo, cebada y centeno y no cañas, en el término de Telde y en Carrizal, durante la próxima sementera. Se obliga a devolver los bueyes una vez acabada la sementera, a entregar las diez fanegas de trigo el día de San Juan de junio próximo, o antes si antes cogiera la cosecha, y a hipotecarla para asegurar el pago. Los arrendadores le pagarán cuatro reales de plata para ayuda del acarreto del trigo.

Ts.: Pedro Caria, Juan de Lambarri y Diego Pérez, vecinos de Gran Canaria.- Andrés de Mesa.

62

“Partido de medias”

1568-09-27. Telde (Gran Canaria)

93v-94v

Bernardino García del Castillo, vecino de Telde, hace partido a medias con Francisco Hernández, presente y residente en Telde, de un hato de 500 ovejas hembras, por dos años que comienzan a contarse desde el próximo día de San Miguel, con la condición de que las guarde y pastoree por los términos de la isla de Gran Canaria, por lo que recibirá el primer año la tercera parte de las crías y de la lana que diesen, y el segundo año la mitad de todo ello. Cumplido el tiempo, Francisco Hernández reunirá las ovejas, y si faltare alguna la repondrá de sus propias ganancias, a no ser que dé motivo razonado de la falta.

Ts.: Mateo de Olivera, Juan de Lambarri y Juan Francisco, vecinos de Telde.- Bernardino García.- Por no saber Francisco Hernández, Juan de Lambarri.

63

“Reconocimiento de deuda”

1568-09-29. Telde (Gran Canaria)

95r-95v

Francisco Yáñez, vecino de la villa de Agüimes, reconoce deber a Ginesa de Cabrera, vecina de Telde, un cahíz de trigo por la renta de una yunta de bueyes, llamados Castaño y Dorado. El cahíz se habrá de entregar en la casa que Ginesa de

Cabrera tiene en Telde el día de San Juan de junio próximo, y los bueyes se devolverán una vez acabada la sementera, que será por el día de Navidad próximo. Para seguridad de todo ello, Francisco Yáñez hipoteca la sementera.

Ts.: Mateo de Olivera, Pedro de Acosta y Juan de Lambarri, vecinos de Gran Canaria.- Por no saber, Juan de Lambarri.

64

“Arrendamiento”

1568-09-29. Telde. (Gran Canaria)

95v-96v

Juan Codina, vecino de Gran Canaria, en nombre de Juan Luzardo, vecino y regidor de la isla de Tenerife, por el poder que de él tiene ante Bernardino Justiniano, escribano público de Tenerife, otorgado el 15 de junio de 1568, arrienda a Juan Gómez Talavera, presente, vecino de Telde, unas tierras que su poderdante tiene en la Vega de los Dragos, término de Telde, en la que hay veinte fanegas de tierra de trigo, en las que Juan Gómez sembró durante los tres últimos años por arrendamiento que le hizo Bartolomé Delgado en nombre de Juan Luzardo, y en la Vega de Aucacar, en la que hay diez fanegas de centeno. El arrendamiento es por un año a partir de hoy, que se entiende una sementera, por precio de veinte fanegas de trigo y diez de centeno, a entregar el día de San Juan de junio próximo, o antes si antes se cogiese el pan. Para la seguridad de la paga, Juan Gómez hipoteca la sementera.

Ts.: Pedro de Acosta, Juan de Lambarri y Vicente López, vecinos de Telde.- Juan Codina.- Juan Gómez.

Al margen: a 3 de septiembre de 1569, Juan Fonte, vecino de Tenerife, en nombre de Juan Luzardo y por el poder que de él tiene, da finiquito a Juan Gómez Talavera por haber recibido seis fanegas de trigo y dos de centeno, y por perdonarle el resto por haber sido un año de mala cosecha. Ts.: Juan Gómez, hijo de Hernán Gómez, Vicente López y Pedro de Caria, vecinos de Gran Canaria.- Juan Fonte.

65

“Reconocimiento de deuda”

1568-10-06. Telde (Gran Canaria)

97v-98v

Francisco Martín, vecino de la villa de Agüimes, reconoce deber a Miguel Rodríguez, vecino de Gran Canaria, y a Mateo de Olivera en su nombre, presente, 12 fanegas de trigo por el arrendamiento de una yunta de bueyes, llamados Soldado y Copete, para la sementera que viene. A entregar el trigo en la ciudad de Las Palmas, en casa del dicho Miguel Rodríguez, el día de San Juan de junio próximo, o antes si antes se cogiese el pan que sembrare con dichos bueyes, sea de trigo, cebada o centeno. Ts.: Tomé Ribero, Antón Duarte y Juan de Lambarri, vecinos de Gran Canaria.- Por no saber, Juan de Lambarri.

569

Luis González se compromete a entregar el trigo en la era, término de Telde, el día de San Juan de junio próximo, o antes si antes se cogiese el pan que se sembrare; y a devolver los bueyes, vivos y sanos, una vez terminada la sementera.

Ts.: Manuel Ramos Maldonado, Pedro Perdomo de Cubas y Bartolomé de Viñol, vecinos de Gran Canaria.- Marcelo de Reina.

69

"Venta"

1568-10-07. Telde (Gran Canaria)

103r-105v

Antonio Álvarez, labrador, vecino de Telde, e Isabel Hernández, su mujer, venden a Juan Martín del Castañal, vecino de Gran Canaria, un pedazo de tierra de centeno sito en Jinámar, término de Telde, que obtuvieron por data del Cabildo, por 27 doblas de oro de 500 maravedíes cada una de la moneda de Canarias. Tiene por linderos, por arriba, el camino real que va de Telde a Las Palmas; por un lado, la Cruz Grande, un pedazo de tierra no aprovechable y otras tierras de los otorgantes; por la otra parte, la era que pertenece a las tierras vendidas y el camino que va a Jinámar, era que podrán utilizar los otorgantes para trillar; y por el otro lado, el malpaís que va hasta la Cruz Chiquita.

Ts.: Alonso de Zorita, Juan de Lambarri y Diego González, vecinos de Gran Canaria.- Por no saber la otorgante, Alonso de Zorita.

70

"Reconocimiento de deuda"

1568-10-07. Teldè (Gran Canaria)

105v-106v

Alonso de Zorita, vecino de Telde, que es en la isla de Gran Canaria, reconoce deber a Juan Martín del Castañal, vecino de Gran Canaria, presente, 25 fanegas de trigo por razón de la renta de cuatro bueyes de arada para la próxima sementera, llamados Hidalgo, Enamorado, Buendía y Broquete. Se compromete a entregar el trigo en la era que llaman el cercado de la Palma de Valsequillo, el día de San Juan de junio próximo; y a devolver los bueyes en perfecto estado.

Ts.: Antonio Álvarez, Diego González, trabajador, y Juan de Lambarri, vecinos de la isla de Gran Canaria.- Alonso de Zorita.

71

"Contrato de trabajo"

1568-10-08. Telde (Gran Canaria)

107r-108v

Juan Bullege, capitán y armador de la Saetina, surta en el puerto de Melenara de la ciudad de Telde, estante en ella, por sí y en nombre de los demás

571

armadores, recibe a Juan de Lambarri por escribano de dicha Saetina, vecino de Telde, hasta su regreso de Cabo Verde, por el precio de cualquier marinero de los que más ganan, más un esclavo para su hermana Leonor García, mujer de Pedro Fernández, escribano público de Telde, por el cual no pagará flete ni alimento alguno, salvo lo que valiere por su rescate como queda estipulado ante escritura de armazón ante Francisco Méndez, escribano público de la isla de Gran Canaria.

Ts.: Duarte Gil, Patrón Juan y Ramón Caletor, vecinos de la isla de Gran Canaria.- Juan de Lambarri.- Juan Bullege.

72

"Poder general"

1568-10-10. Telde (Gran Canaria)

108v-109v

Juan de la Peña Tabordo, vecino de Telde, en nombre y como prioste y mayordomo del hospital de San Martín de la ciudad de Telde, proveído por don Juan Salvago, arcediano de Canarias, como visitador del Obispado de Canarias, sede vacante según los libros de visita del dicho hospital, otorga poder general a Sebastián Ramos y a Simón Pérez, clérigos presbíteros, vecinos de Telde, cofrades del dicho hospital, presentes, para que puedan cobrar cualesquier maravedís, pan, trigo, cebada, centeno, ganado y otras cosas que deban al hospital por contratos públicos, albaláes, cuentas corrientes o en otra manera, y para que de lo recibido puedan dar cartas de pago y de finiquito.

Ts.: Andrés de Ortega, clérigo presbítero, Baltasar de Escobar y Pedro Rodríguez, alguacil, vecinos de la isla de Gran Canaria.- Juan de la Peña Tabordo.

73

"Arrendamiento"

1568-10-10. Telde (Gran Canaria)

109v-110v

Juana Ramos, viuda de Alonso García, vecina de Guía, arrienda a Juan Marroquí, zapatero, vecino de Telde, presente, una casa baja terrera en la que al presente vivo, sita en la calle principal de Telde, que linda con casas de Sebastián Ramos, clérigo, con la casa de Vicente Pérez, por delante con la calle principal y por detrás con la calle que va a la fuente, por dos años a partir de hoy. El precio es de 13 doblas anuales a pagar a Diego López, cerero, vecino de Las Palmas; la primera anualidad porque se las debe Juan Ramos, y la segunda a ella, con la condición de que si las casas necesitaran arreglos se pagarán a cuenta de la segunda anualidad.

Ts.: Baltasar de Escobar, Francisco Jiménez y Francisco Pérez, vecinos de la isla de Gran Canaria.- Juan Marroquí.- Por no saber la otorgante, Baltasar de Escobar.

“Reconocimiento de deuda”

1568-10-11. Telde (Gran Canaria)

111r-111v

Alonso Suárez, hijo de Fernán Guerra, vecino de Telde, reconoce deber a los hijos y herederos de Juan de Lambarri, difunto, seis hanegas de trigo por la renta de un buey llamado Sanguino, para la sementera próxima cuya cosecha será por el día de San Juan próximo. A pagar las seis hanegas el día de San Juan de junio próximo puestas en la era de las tierras que siembra Alonso Suárez en el valle de Cáceres, de la capellanía de Juan Inglés el Viejo, que sirve su hermano Juan Guerra. Se obliga a devolver el buey en perfecto estado, para lo que hipoteca toda la sementera.

Ts.: Artetiles, mercader, Melchor Gómez, hijo de Domingo Perera y Jerónimo González, sastre, vecinos de la isla de Gran Canaria.- Alonso Suárez.

“Poder general”

1568-10-11. Telde (Gran Canaria)

112r

María Hernández, viuda de Juan Moreno, vecina de Telde, en nombre y como tutora y curadora discernida de Juana, su hija menor y del dicho Juan Moreno, otorga poder general a Diego Díaz, su hermano, presente, para que en su nombre pueda cobrar en juicio o fuera de él cuanto le deban de pan, trigo, cebada, centeno, azúcares, ganados, vinos y otras cosas, así por contratos públicos, albaláes, cuentas corrientes u otra manera, y de todo ello pueda dar bulas, cartas, albaláes de pago y de finiquito.

Ts.: Andrés de Ortega, clérigo presbítero, Baltasar de Escobar y Juan Jara.- Por no saber la otorgante, Andrés de Ortega.

“Poder general”

1568-10-13. Telde (Gran Canaria)

112v-113v

Juan de León, vecino y boyero del concejo de Telde, otorga poder general a Francisca de Almeida, su mujer, para que en su nombre pueda cobrar cuanto le deban de pan, trigo, cebada, azúcares, ganados y otras cosas, y pueda dar cartas de pago y de finiquito. Asimismo otorga su poder para que pueda acudir a juicio y poner todas las demandas, pedimentos, ventas y remates que fueren necesarios.

Ts.: Marcelo de Reina, Felipe Jara y Pedro Perdomo de Cubas, vecinos de Gran Canaria. Por no saber el otorgante, Felipe Jara.

"Venta"

1568-10-13. Telde (Gran Canaria)

113v-116v

Lope Guerra y María Domínguez, esposos, venden a Luis Inglés, vecinos de Telde, presente, por 24 doblas de oro de la moneda de Canarias, a 500 maravedíes la dobla, unas tierras que poseen en el término que llaman Guinea con una capacidad de seis fanegas de tierra de sembradura de medio cordel, que lindan por arriba con tierras de Antonio de Cubas, clérigo; por abajo con las de Pedro Gudino; por un lado con tierras de Luis Inglés, y por el otro con las de Cristóbal Martín. Dichas tierras las recibieron en dote del susodicho Antonio de Cubas, tío de María Domínguez.

Ts.: Alonso de Zorita, Salvador Pérez, zapatero, y Diego Díaz, hijo de Gonzalo Díaz, vecinos de Gran Canaria.- Por no saber los otorgantes, Alonso de Zorita.

"Reconocimiento de deuda"

1568-10-13. Telde (Gran Canaria)

116v-117r

Luis Inglés, vecino de Telde, reconoce deber a Salvador Pérez, zapatero, vecino de Las Palmas, presente, 8.056 maravedíes de la moneda de Canarias, por razón de que hace suya la deuda por debérselas a Lope Guerra, y de 24 doblas en que María Domínguez, su mujer, le vendieron unas tierras de seis fanegas en Guinea. Todo ello porque en la escritura de venta se daba por pagada y cobrada la cantidad, y es la verdad que se las debe. A pagar por el día de Pascua de Navidad próxima en dinero de contado.

Ts.: Andrés de Zorita, Diego Díaz, hijo de Jerónimo Díaz, y Andrés de Moya, vecinos de Gran Canaria.- Luis Inglés.

"Hipoteca"

1568-10-13. Telde (Gran Canaria)

117v-118r

Lope Guerra, vecino de Telde, para asegurar el pago de los 272 reales nuevos que debe a Salvador Pérez, zapatero, vecino de Las Palmas, que le entregó para comprar ganado, a quien le paga por él Luis Inglés 16 doblas y 56 maravedíes que le debía, y el resto en un libramiento de diez doblas de Juan de Villalón, clérigo, a favor de Diego Lázaro, boticario, vecino de Las Palmas, hipoteca, para seguridad del pago que promete Diego Lázaro, ocho doblas menos cuatro reales y ocho maravedíes que le debe Luis Inglés de las 24 doblas en que él y María Domínguez, su mujer, le vendieron hoy unas tierras en Guinea, y de la cual

venta, además, se ha comprometido a pagar a Salvador Pérez por él las dichas 16 doblas y 56 maravedís.

Ts.: Luis Inglés, Andrés de Anoya y Diego Díaz, hijo de Gonzalo Díaz, vecinos de Gran Canaria. Por no saber, Luis Inglés.

80

"Pago"

1568-10-13. Telde (Gran Canaria)

118r-119r

Esteban Hernández de Rosiana, vecino de Telde, dice que como fiador de Antonio Díaz de Campos, almojarife que fue de la isla de Gran Canaria, se encontraba preso en la cárcel y embargada su hacienda por no haber pagado las cien doblas de oro de esta moneda de Canarias que le cupieron en el repartimiento que se hizo entre todos los fiadores del dicho Antonio Díaz, y que por ello rogó e insistió a Luis Ramos, vecino de Telde, presente, para que pagase por él las cien doblas; por ende, para que se cobre por ellas, le entrega ahora 60 fanegas de trigo y 120 de centeno que tiene en una cueva suya, donde llaman Tara, para lo que le entrega la llave.

Ts.: Juan Pinto, Andrés López y Alonso Martín, trabajador, vecinos de Gran Canaria.- Por no saber, Juan Pinto.

81

"Saneamiento"

1568-10-15. Telde (Gran Canaria)

119r-119v

Juan Tello, vecino y regidor de la isla de Gran Canaria, se obliga al saneamiento de la fianza que Juan de Zorita, vecino de Telde, hizo a favor de Luis de Balboa y de Agustín Inglés, fiadores que fueron de Tomás de Guzmán, recaudador mayor de las rentas reales de esta isla, por la cuantía de mil doblas de oro, por no haber traído recudimiento de Su Majestad para cobrar dichas rentas, según parece por la escritura de abono que Juan de Zorita otorgó ante Pedro de Escobar, escribano mayor del Cabildo de Gran Canaria.

Ts.: Marcelo de Reina, Simón Lobo y (...) González, sastre, vecinos de Gran Canaria.- Juan Tello.

82

"Venta"

1568-10-15. Telde (Gran Canaria)

120r-121v

Susana Ramos, viuda, y Manuel Ramos Maldonado, su hijo, vecinos de Telde, venden a Juan Tello, vecino, regidor de la isla de Gran Canaria, presente, cuatro suer-

tes de tierras de regadío que son de sequero, sitas en la ciudad de Telde, en donde llaman Los Espinales, que lindan por abajo con tierras de Gómez de Roenes y con una fanegada o fanegada y media que está por encima de lo de Gómez de Reones, linde con el cercado de Sebastián Ramos, tierra que hubo por data que de ellas le hizo el Cabildo, Justicia y Regimiento de la isla de Gran Canaria. La venta se hace con todas sus entradas, usos, costumbres y servidumbres, por el precio de 80 doblas de 500 maravedíes cada una de la moneda de Canarias.

Ts.: Bartolomé de Viñol, Cornelis de Artogue y Simón Rodríguez, vecinos de Gran Canaria.- Manuel Ramos Maldonado.- Por no saber Susana Ramos, Bartolomé de Viñol.

83

"Poder general"

1568-10-15. Telde (Gran Canaria)

122r-122v

Manuel Ramos Maldonado otorga poder general a Susana Ramos, su madre, vecinos de Telde, para que pueda arrendar cualesquier de sus bienes raíces, muebles y semovientes, por el tiempo y precio que quisiere.

Ts.: Juan Tello, regidor de Gran Canaria, Bartolomé de Viñol y Simón Rodríguez, vecinos de Gran Canaria.- Manuel Ramos Maldonado.

84

"Testamento"

1568-10-15. Telde (Gran Canaria)

123r-124v

Testamento de Ana de Tamarís, mujer de Agustín Inglés. Fórmulas de fe. Manda ser sepultada en la iglesia de San Juan Bautista de Telde, en la sepultura que allí tiene su marido. Ídem, que se le digan por los beneficiados y curas de dicha iglesia la misa de cuerpo presente con su vigilia y los nueve días, cabo de nueve días y cabo de año, todo ofrendado de pan, vino y cera, y se pague de sus bienes. Ídem, que se le digan por su alma las 13 misas de la luz en dicha iglesia, pagándose lo acostumbrado. Ídem, que se le digan en dicha iglesia por su alma las nueve misas del novenario con sus responsos sobre su sepultura, pagándose lo acostumbrado. Ídem, que se digan en dicha iglesia dos treintanarios de misas abiertas por su alma y por las almas de sus antepasados, pagándose lo acostumbrado.

Manda en limosna a la cera que alumbrá el Santo Sacramento de dicha iglesia, cuatro reales nuevos. Manda a cada una de las ermitas de la ciudad de Telde, de San Gregorio y de la Veracruz, un real de plata. Impone perpetuamente en la iglesia de San Juan de Telde un aniversario de una misa cantada anual por el día de San Andrés para lo que se pague en limosna seis reales a los curas y beneficiados de dicha iglesia. Para ello manda a su marido imponga un tributo abierto que valga anualmente una dobla de oro, de la cual se paguen los seis reales de plata y el resto lo cobre la fábrica de

dicha iglesia. Y si se redimiese el tributo, se vuelva a imponer de manera que siempre esté cierta y segura la dobla a pagar a la iglesia de San Juan, para lo que nombra por patrono de dicho aniversario a su hijo Juan Inglés, y a su muerte, a los que vayan heredando sucesivamente la casa de Cristóbal García, bisabuelo de Juan Inglés, su hijo.

Declara que al casar con Agustín Inglés aportó como dote 500 doblas de oro en ropas y ajuar de casa, como consta por escritura que pasó ante Pedro Ortiz, escribano público que fue de esta isla de Gran Canaria.

Nombra por herederos universales a sus hijos legítimos y de Agustín Inglés, su marido: Juan Inglés, Alonso Inglés, Cristóbal García, Isabel Gómez, Catalina de Tamaris, Clara Inglesa y Susana de Tamaris. Nombra por albaceas a Agustín Inglés, su marido, y a Juan Inglés, su hijo. Revoca y anula testamentos y codicilos anteriores, tanto escritos como de palabra.

Ts.: Luis Inglés, Pedro Rodríguez, alguacil, Jaime Codina, Hernando de Acevedo y Pedro Sánchez, vecinos de Telde.- Por no saber, Jaime Codina.

85

"Reconocimiento de deuda"

1568-10-18. Telde (Gran Canaria)

124v-125r

Vicente López, vecino de Telde, se compromete a pagar a Juan Fernández, zapatero, vecino de Las Palmas, las diez doblas de oro de 500 maravedíes de la moneda de Canarias que le debe Simón Lobo, residente en Telde, preso en la cárcel, por no haber pagado la deuda con fecha del mandamiento de ejecución que le sacó Juan Fernández por incumplimiento del contrato público del préstamo de la cantidad. Todo ello por cuanto Juan Fernández tiene por bien esperar a cobrar la deuda de Simón Lobo hasta el día de Pascua de Navidad, con tal que Vicente López se comprometa a liquidarla y le haga un juicio juzgado de todo ello.

Ts.: Felipe Jara, Domingo Rodríguez, camellero, y Juan Ortiz, vecinos de Gran Canaria.- Vicente López.

86

"Venta"

1568-10-19. Telde (Gran Canaria)

125v-127v

Leonor Rodríguez, viuda de Alonso Rodríguez, purgador, vende a Pedro González, portugués, vecino en el barrio de Santa María en Telde, un pedazo de tierra de centeno, de unas diez fanegadas de tierra hechas y por hacer, sito en Jinámar que obtuvo por venta y repartimiento que hizo el Concejo Justicia y Regimiento de Gran Canaria, que linda con tierras de los herederos de Antonio Luis, herrador, difunto; el camino real que va de Telde va a Las Palmas y la cruz chiquita que está en dicho camino; y el malpaís que va barranco abajo. Ídem, diez fanegadas de tierra de cente-

577

no y cebada, sitas en la montaña de Las Palmas, que heredó de sus padres, que quedaron incorporadas con tierras de Juan de la Peña Tabordo y proindivisas entre ambos con otras que allí tiene, que lindan con tierras de Hernán Moro, la montaña y otros linderos. Todo ello por precio de 32 doblas de oro de 500 maravedíes de la moneda de Canarias, cantidad que ya ha recibido. Para seguridad de que no serán puestos embargo ni impedimento alguno al comprador, la vendedora hipoteca un parral que tiene en Telde, lindero con otro de los herederos de Alonso Ortiz y con parral de Juan de la Peña y de Alonso Romero, con el compromiso de no venderlo, salvo con el dicho cargo.

Ts.: Mafio Jordán, Roque Díaz, hijo de Diego Rodríguez y Álvaro Báez, vecinos de Gran Canaria.- Por no saber, Mafio Jordán.

87

“Reconocimiento de deuda”

1568-10-19. Telde (Gran Canaria)

128r-128v

Pedro González, portugués, vecino de Telde, reconoce deber a Leonor Rodríguez, viuda de Alonso Hernández, purgador, 22 doblas de oro de 500 maravedíes de la moneda de Canarias, de resto de 32 doblas en que hoy le compró dos pedazos de tierra, uno sito en Jinámar, y otro en la montaña de Las Palmas, bajo ciertos linderos, como aparece en la escritura de venta ante el presente escribano e igual fecha que la presente. La verdad es que en la escritura de venta sólo se pagaron diez doblas, quedando un débito de 22 doblas, que se compromete a pagar al contado en la siguiente manera: seis doblas por el día de Navidad próxima, y el resto, que son 16 doblas, por el día de San Juan de junio siguiente.

Ts.: Mafio Jordán, Roque Díaz, hijo de Diego Rodríguez y Álvaro Báez, vecinos de Gran Canaria.- Por no saber, Mafio Jordán.

88

“Testamento”

1568-10-19. Telde (Gran Canaria)

128v-129r

Testamento de Gonzalo Díaz, vecino de Telde. Fórmulas de fe. Manda ser enterrado en la sepultura que tienen en la iglesia de San Juan de Telde. Ídem, que el día de su enterramiento le digan los beneficiados y curas de dicha iglesia misa de cuerpo presente con su vigilia, los nueve días, cabo de nueve días y cabo de año, todo ofrendado de pan, vino y cera, y se pague de sus bienes; ídem, que se digan por su alma en dicha iglesia las nueve misas del novenario, y se paguen de sus bienes; ídem, manda 12 maravedíes a cada una de las ermitas e iglesias de la ciudad de Telde y su término y a San Gregorio, y se paguen de sus bienes. Manda que se pague de sus bienes a un mozo llamado Bartolomé Pérez, quien fue criado de Mateo de Olivera, cua-

tro reales nuevos de un servicio que le hizo. Ídem, que se pague de sus bienes a Blas Martín, que reclama un día de agua, lo que dijese García Ruiz, vecino de Telde, porque él conoce el asunto del agua. Declara no acordarse deber nada a nadie ni que nadie le debe nada a él. Nombra por herederos universales a Francisca Díaz, Diego Díaz, Juan Díaz y María Hernández, sus hijos legítimos y de Catalina Hernández, su legítima mujer. Nombra por albaceas a Baltasar Descobar y a Rodrigo Álvarez, vecinos de Telde, y a Catalina Hernández, su mujer. Revoca y anula cualesquier testamento, mandas y codicilos anteriores, así escritos como de palabra.

Ts.: Andrés de Anoya, Diego Díaz, hijo de Gonzalo Díaz, Juan Ortiz, Pedro de Cáceres, hijo de Lázaro Gómez, Simón Pérez, vaquero, vecinos de Telde.- Gonzalo Díaz.

89

“Sustitución de poder”

1568-10-20. Telde (Gran Canaria)

130r

Susana Ramos, en nombre de Manuel Ramos Maldonado, su hijo, vecinos de Telde, por virtud del poder que de él tiene, que pasó ante el presente escribano el día 15 del presente mes y año, sustituye el poder que de él tiene en Baltasar de Escobar, vecino de Telde, ausente como si fuese presente.

Ts.: Luis de Padilla, escribano público de Gran Canaria, Luis Ramos y Diego Díaz, clérigo, vecinos de la isla de Gran Canaria.- Por no saber, Luis Ramos.

90

“Partido de medias”

1568-10-22. Telde (Gran Canaria)

130v-133v

Jaime Codina, vecino de Telde, da a partido a medias a Antonio González, presente, vecino de la isla de Gran Canaria, las siguientes propiedades: un parral sito en el valle que llaman Juan de Cáceres, en que habrá suerte y tres cuartas de parral hecho y tres cuartas de tierra puesta de majuelo de tres años, que linda por arriba con el parral del doctor Megía, por abajo con el de Juan Vélez de Valdivieso, y por un lado con el barranco que viene de la Abejera Alta. Ídem, 21 días de agua mensual para regar el parral y majuelo, de los cuales 11 días son del agua que se encierra en el albercón de la cueva sita en la cabezada del majuelo, cuya dula es siempre la primera; y los restantes diez días son del agua de la acequia que viene de la vegueta alta por la banda de abajo. El tiempo del partido a medias del parral, del majuelo y del agua es por nueve años, que comienzan a contar desde el uno de noviembre próximo. Ídem, todas las tierras de pan sembrar, así de trigo como de cebada y centeno, que Jaime Codina posee en el valle de Cáceres, para sembrar a medias, pero si el otorgante no quisiera sembrar, recibirá la renta de las tierras. Condiciones del partido:

579

Antonio González queda obligado a regar el parral y el majuelo con el agua que recibe conforme a sus dulas; a podar, cavar, amarrar, levantar y echar parras de cabeza y poner seis peones para todas las faenas cada año, y si fuese preciso más, correrán sus jornales a cuenta de Jaime Codina; a vendimiar a su costa cada año el parral y el majuelo; a mantener enhiestas las paredes del parral e majuelo y a repararlo, salvo por destrozo de avenida de barranco, cuyo arreglo correrá a costa de Jaime Codina; a proteger el parral de todo animal y ganado, para lo que habrá de vivir en dicha hacienda con su mujer e hijos; y acabados los nueve años a devolver el parral en buenas condiciones. Antonio González se quedará con todo el esquilmo que el majuelo diere el primer año por el trabajo de cavarlo, amarrarlo, podarlo y excavarlo. Asimismo, le pertenece la mitad del producto que se obtuviere, una vez sacado el diezmo, salvo el primer año que Jaime Codina, de su mitad, le dará tres botas de mosto de a 11 barriles cada una. El producto de los árboles, frutales e higueras que hay en la hacienda se partirá por medio, una vez pagado el diezmo. Jaime Codina se compromete a facilitar la piedra, la madera y a pagar la hechura de la fábrica de una casa donde more Antonio González y, entretanto, se levanta la casa, a pagarle el alquiler de una casa en Telde. Ídem, ofrece en el dicho partido un lagar con su prensa e husillo con todos sus aparejos y tres tinas para hacer la vendimia cada año de dicho partido.

Ts.: Marcos de León, Pedro Hernández y Alonso Márquez, sastres, vecinos de Gran Canaria.- Jaime Codina.- Por no saber, Antonio González, Marcos de León.

91

"Poder especial"

1568-10-23. Telde (Gran Canaria)

133v-134v

Antonio Pires, trabajador, vecino de Telde, da poder a Manuel Ramos Maldonado para que pueda cobrar de Miguel Núñez, molinero 72 reales nuevos que le debe de renta del molino que le arrendó por dos años, por diez reales nuevos semanales, y que él traspasó a Miguel Núñez por lo que restaba de arrendamiento. Si Miguel Núñez se los pagara a él se obliga a entregarlos a Manuel Ramos y a Susana Ramos, su madre, de quien es el molino.

Ts.: Marcos de León, Jorge Hernández y García Alonso, vecinos de Telde.- Por no saber, Marcos de León.

En cabecera: llevó mandamiento de ejecución por todo el 10 de abril de 1570.

92

"Reconocimiento de deuda"

1568-10-24. Telde. (Gran Canaria)

134v-135r

Baltasar de Escobar, vecino de Telde, reconoce deber a Diego Díaz, mercader, vecino de Las Palmas, presente, o a su poderhabiente, cuatro botas de vino en limpio

580

de nueve barriles de marca cada una que le vendió en 32 doblas de oro de 500 maravedíes cada una de la moneda de Canarias. Baltasar Descobar se compromete a entregar las botas de vino en casa de Diego Pérez, en la ciudad de Las Palmas, por el mes de enero próximo, escogidas entre veinte botas que todas ellas están en toneles en Agüimes, en la bodega de Pedro de Escobar, escribano mayor del Cabildo de la isla de Gran Canaria,

Ts.: Cristóbal de Mireles, Pedro Caria y Pedro Hernández.- Baltasar de Escobar.

93

“Arrendamiento”

1568-10-24. Telde (Gran Canaria)

135v-136v

Juan Codina, vecino de Gran Canaria, poderhabiente de Juan Luzardo, vecino y regidor de Tenerife, por escritura otorgada el 15 de junio de 1568 ante Bernardino Justiniano, escribano público de Tenerife, arrienda a Juan López Feo, vecino de Telde, presente, un pedazo de tierra de trigo, en la Vega de los Dragos, de 20 fanegadas de sembradura aproximadamente, y un pedazo de tierra de centeno de diez fanegadas de sembradura en la Vega de Aucacar, término de Telde, que ya tuvo a renta años pasados por el entonces poderhabiente Bartolomé Delgado. Este nuevo arrendamiento se hace en las mismas condiciones que el anterior, por tiempo de un año, que comienza hoy día de la fecha de esta carta por precio de veinte fanegas de trigo y diez de centeno, a pagar el día de San Juan de junio próximo, puestas y medidas en Telde.

Ts.: Melchor de Olivares Maldonado, Rodrigo de Ojeda y Blas Hernández, vecinos de Gran Canaria.- Por no saber, Melchor de Olivares Maldonado.

Al margen: carta de pago a favor de Juan López por haber liquidado la deuda con siete fanegas de trigo y dos de centeno, dado que le fue condonado el resto porque fue un año de muy mala cosecha. Ts.: Juan Rodríguez de Cubas, Vicente López y Juan Descano, vecinos de Telde.- Juan Fonte.

94

“Arrendamiento”

1568-10-24. Telde (Gran Canaria)

136v-137v

Juan Codina, vecino de Telde, poderhabiente de Juan Luzardo, vecino y regidor de la isla de Tenerife, por el poder que de él tiene otorgado el 15 de junio del presente año ante Bernardino Justiniano, escribano público de Tenerife, arrienda a Juan López Feo y a Blas Hernández, vecinos de Telde, presentes, 12 fanegadas de tierra de trigo de sembradura en la Vega de los Dragos, linde con las tierras que hoy mismo arrendó al dicho Juan López Feo, sitas desde la era para arriba, mirando desde el canto de ella para arriba, y del otro lado lindan con el barranco principal de Tenteniguada.

581

El arrendamiento es por dos años desde hoy, por precio de 12 fanegas de trigo bueno, limpio y enjuto, a entregar en Telde el día de San Juan de junio próximo.

Ts.: Melchor de Olivares Maldonado, Rodrigo de Ojeda y Manuel Díaz, vecinos de Gran Canaria.- Juan Codina.- Por no saber escribir Juan López Feo y Blas Hernández, Melchor Olivares Maldonado.

95

"Reconocimiento de deuda"

1568-10-24. Telde (Gran Canaria)

138r-138v

Andrés de Campos, vecino de Gran Canaria, en el término del Valle de Cáceres, reconoce deber a Francisco de la Mata, vecino de Telde, o a quien su poder hubiere, seis fanegas de trigo por la renta de un buey, llamado Criado, para hacer la sementera próxima, la cosecha de la cual será por San Juan de junio del año venidero de 1568 (sic), a entregar en Telde. Francisco de la Mata le da para el cebo del buey una fanega de centeno en frangollo.

Ts.: Felipe Jara, Diego Díaz, hijo de Francisco Díaz de la Vega y Luis González, vecinos de Gran Canaria.- Por no saber, Felipe Jara.

96

"Partido de medias"

1568-10-25. Telde (Gran Canaria)

138v-142v

Juan de Zorita da a partido a medias a Lorente González, presente, vecinos de Telde, una heredad de parral en el término teldense de El Pastel, en el que habrá aproximadamente media suerte de parral hecho, que linda con otro de Juan de Zorita que tiene a partido García Ruiz; por la cabezada, con el Barranco del Agua y, por un lado, con parral de Manuel de Cabrera; por tiempo de dos años desde hoy con las siguientes condiciones: Lorente González queda obligado a podar, cavar, amarrar, horconar las parras y echar las parras de cabeza y mugrones necesarios, protegerlo todo de animales y de gentes y tener la cerca reparada y enhiesta. Zorita se obliga a dar dos noches y un día de agua del heredamiento del Valle de los Nueve para regar el parral por sus dulas; que si diese algún dinero para la fábrica del parral, luego Lorente, al tiempo de la vendimia se lo habrá de devolver en mosto o en dinero, según quisiere; se obliga, además, en el tiempo de la vendimia, a facilitar a Lorente un lagar, tinas y lo que fuese necesario para hacer vino; promete que Lorente se llevará la mitad de todo el fruto de vino y uva y demás que diese el dicho parral, una vez sacado el diezmo.

Otrosí, Juan de Zorita da a Lorente González a cura entera dos suertes de cañas que va a plantar en marzo próximo en el término de El Pastel, junto al parral anterior, para que Lorente haga todo cuanto debe hacer un cañaverero, más ayudar a plantar

la caña sin recibir premio alguno. Lorente queda obligado a regar, a mantener la acequia aderezada para que el agua no se pierda, proteger las cañas de conejos y ratones, a cavarlas, escardarlas, desverarlas, quemarlas y tener limpio el cañaveral. Zorita queda obligado a dar el agua necesaria para el riego y a darlo cercado.

Ts.: Pedro Perdomo, de Cubas, Luis González y Melchor Rodríguez, barbero, vecinos de Telde.- Juan de Zorita.- Por no saber Lorente González, Pedro Perdomo de Cubas.

97

"Reconocimiento de dote"

1568-10-31. Telde (Gran Canaria)

143r-143v

Blas Hernández, almocrebe, vecino de Telde, reconoce que debe a Francisco Afonso, vecino de Las Palmas, diez doblas de oro de 500 maravedíes cada una, que son de resto de 12 doblas que pagó por la venta de un caballo castaño y un aparejo con su albarda. A pagar de la siguiente manera: la mitad de ellas el día de Pascua de la próxima Navidad, y las cinco restantes el día de Pascua florida.

Ts.: Pedro de Lambarri, Juan de León y Gaspar Suárez.- Por no saber los otorgantes, Pedro de Lambarri.

98

"Partido de medias"

1568-11-01. Telde (Gran Canaria)

144r-145v

Juan Tello, regidor de la isla de Gran Canaria, da partido a medias a Amador Báez media suerte de un parral, con dos noches de agua, en Telde, en el camino de Melenara, junto al (...) de Álvaro Sánchez, por tiempo de tres años que empiezan a correr desde el día de la firma. El dicho Amador Báez habrá de cumplir las siguientes condiciones: regar el dicho parral según los turnos de riego, y si sobrara agua entregarla al dicho Juan Tello, sin posibilidad de descontarla; podar, cavar, amarrar, amugronar y hacer horquetas a las vides y a las parras del dicho parral; mantener el parral bien cercado y reparado, y devolverlo tal como se recibe; hacer las podas del dicho parral conforme a sus necesidades; aportar 12 peones para el tiempo de la cava del dicho parral. Dichos peones serán mantenidos por Amador Báez; ofrecer el lagar en donde se hará el vino y los hombres para la vendimia. Para transportar la uva hasta el lagar, situado en la casa de Amador Báez, se necesitarán bueyes y carreta, y un hombre que los guíe; repartir en dos mitades todo el vino que saliere del dicho lagar, sacando primeramente el diezmo a Dios.

Ts.: Mateo de Olivera, Cristóbal de Mireles y Baltasar de Villalobos.- Juan Tello.- Amador Báez.

"Testamento"

1568-11-03. Telde (Gran Canaria)

146r-147r

Testamento de María Díaz, viuda de Juan de Villanueva, vecina de Arucas. Fórmulas de fe. Manda ser sepultada en la iglesia del hospital de San Pedro Mártir de Telde; ser ofrendada con una misa de cuerpo presente, con su vigilia y novenario, en la iglesia de San Juan de Telde; que se digan cinco misas en honor de las cinco llagas de Nuestro Señor Jesucristo.

Declara que de su matrimonio con Juan de Villanueva tuvo un hijo llamado Fernando, y que de ese matrimonio no le quedaron bienes; que fue casada por segunda vez con Juan Rodríguez, el cual aportó al matrimonio tres habitaciones de unas casas terreras en los Llanos de Jaraquemada, dos de las cuales están alquiladas para almacenamiento de cañas, manda que su marido se cobre de estos alquileres; que de su matrimonio con Juan Rodríguez tuvo un hijo llamado Mateo, y que nombra a Juan Manuel, vecino de Telde, tutor testamentario de la persona y bienes del dicho Mateo.

Manda que después de pagado este testamento, el resto sea repartido entre sus dos hijos, Mateo y Fernando. Nombra albaceas testamentarios a Fernán Pérez Albani y al dicho Juan Manuel.

Revoca y anula anteriores testamentos y codicilos.

Ts.: Mechor de Oliveras Maldonado, Antonio Hernández, cerrajero, Lorenzo Pérez, Jorge Hernández, trabajador, y Antonio Pérez, trabajador.- Por no saber escribir la otorgante, Diego Hernández.

"Reconocimiento de deuda"

1568-11-03. Telde (Gran Canaria)

147v-148v

García Alonso, trabajador, vecino de Telde, reconoce por escritura ante José de Alcobillo, escribano público de Telde, que debe a Juan López Feo once doblas de oro, que quedan de resto de 14 que le debía por la fianza de un mandamiento de ejecución para sacarlo de la cárcel. Blas de Reina se hace responsable de que la deuda sea pagada por el dicho García Alonso, el cual contrae la obligación de pagárselos al dicho Juan López Feo al contado durante todo el mes de agosto siguiente a la fecha de dicha escritura. Para dar más seguridad al cumplimiento de dicha obligación, hipoteca el fruto y el esquilmo de dos parrales que tiene a medias, uno con Clemente Jordán, en nombre de Pedro Cerón, capitán general de Gran Canaria, y el otro con Pedro Perdomo en nombre de Martín Valerón.

Ts.: Cristóbal de Mireles, Pedro Rodríguez, alguacil, y Andrés de Ortega, clérigo.- Por no saber los otorgantes, Cristóbal de Mireles.

"Venta"

1568-11-05. Telde (Gran Canaria)

148v-151r

Mateo de Olivera, vecino, e Isabel Martínez, su legítima mujer, venden a Luis Inglés, vecino, un pedazo de tierra de sequero, que contiene tres almudes de tierra de sembradura de trigo, de medida de cordel. Tierras que fueron compradas a Antón Gómez, hijo de Fernán Gómez, y que se encuentran en El Espinal, lindando por una parte con el camino real que va a Melenara y por otra con los herederos de Luis Afonso y con tres de los herederos del dicho Fernán Gómez. Las tierras son vendidas por una bota de vino del presente año y por nueve barriles de vino de marca, escogidos de la bodega del dicho Luis Inglés.

Ts.: Jerónimo González, sastre, Alonso Márquez, sastre, y Bastián de Niebla.- Mateo de Olivera.- Por no saber la otorgante, Alonso Márquez.

"Arrendamiento"

1568-11-08. Telde (Gran Canaria)

151r-152v

Juan Codina, vecino de Gran Canaria, en nombre de Juan Luzardo, vecino y regidor de la isla de Tenerife, mediante un poder concedido ante Bernardino Justiniano, escribano público de la isla de Tenerife, arrienda a Susana Ramos, viuda y vecina de Telde, un huerto y un parralejo. Lindan, por un lado, con unos parrales de Manuel Ramos Maldonado, hijo de la dicha Susana Ramos, y por otro con el callejón que va hasta las cuevas del barrio de Santa María y con la calle nueva. El arrendamiento es por un tiempo de cuatro años, que empiezan a correr desde el próximo día de San Martín, y por un precio de siete doblas de oro de la moneda de Canarias, pagadas cada año por el día de San Martín.

Establecen como condiciones, regar, podar, cercar, amarrar y todas las labores de mantenimiento necesarias para el dicho parralejo y huerto.

Ts.: Sebastián Ramos, clérigo, Juan de Cardona y Pedro de Aday, vecinos de Telde.- Juan Codina.- Por no saber la otorgante, Sebastián Ramos.

"Arrendamiento"

1568-11-08. Telde (Gran Canaria)

152v-153v

Susana Ramos, vecina de Telde, arrienda a Juan Codina, vecino de la isla de Gran Canaria, media suerte de agua del heredamiento de agua del Valle de Los Nueve, por tiempo de cuatro años que empiezan a correr desde la próxima Navidad. El precio del arrendamiento es de siete doblas de oro de la moneda de Canarias, a

pagar cada año por el día de Navidad. Se pone de pena, en caso de incumplimiento del pago, pagar el doble del importe más los intereses.

Ts.: Sebastián Ramos, clérigo, presbítero, Juan de Cardona y Pedro de Aday, vecinos.- Por no saber la otorgante, Sebastián Ramos.

104

“Recibo de dote”

1568-11-08. Telde (Gran Canaria)

154r-156r

Vicente López reconoce que ha recibido de Juan Tello, regidor de la isla de Gran Canaria, 1.300 doblas de oro, en calidad de dote por el casamiento con su hija, Francisca de Molina. Dicha cantidad fue repartida en dos partes, 1.100 doblas primero, pagadas de la siguiente manera: 400 doblas en media suerte de tierra con media suerte de agua en la Vega del Campillo, que antes fue de Guillén Castellano y que linda, por un lado, con otra media suerte de tierra del dicho Vicente López, y por abajo, con un parral de los herederos de Alonso Ortiz; 320 doblas en dinero al contado que le deben, Diego Ramírez 130 doblas, Juan Vélez de Valdivieso, el Mozo, 110 doblas y Lázaro Martín 80 doblas; 100 doblas en 12 vacas, 2 erales y 8 becerros; 50 doblas en 2 yuntas de bueyes y 50 doblas en 50 fanegas de trigo; 80 doblas en unas casas terreras en Las Palmas, que lindan con Bernardino de Veintemilla, regidor público; 100 doblas en ropa y utensilios de casa. Las 200 doblas restantes fueron pagadas en 84 doblas, en 7 yeguas herradas. Tres paridas y el resto pendientes de parto hasta completar las dichas 200 doblas. Todo esto consta en escritura de dote otorgada ante el escribano público de Telde, Juan de Vega, obligándose él dicho Vicente López a devolver dichos bienes en caso de disolución del matrimonio.

Ts.: Juan Grande, el Mozo, Mateo de Olivera y Antón Vallejo, vecinos.- Vicente López.

105

“Reconocimiento de deuda”

1568-11-09. Telde (Gran Canaria)

156r-157r

Felipe Jara, vecino de Telde, como deudor, y Juan Codina, vecino de Las Palmas, como fiador y pagador, se obligan de pagar a Artetiles, mercader flamenco, 11.108 maravedíes de la moneda de Canarias. De dicha cantidad se debe 108 reales por un proceso y sentencia de remate que Artetiles tiene contra Felipe Jara y 5.698 maravedíes de un contrato público entre ambos, más los gastos judiciales.

Ts.: Sebastián Ramos, clérigo presbítero, Pedro Rodríguez, alguacil y Pedro Perdomo de Cubas, vecinos.- Felipe Jara. Juan Codina.- Artetiles.

586

"Reconocimiento de deuda"

1568-11-08. Telde (Gran Canaria)

157r-157v

Felipe Jara, hace propia una deuda de Alonso de Morales, por una cantidad que le debía por una deuda anterior con Luis Vázquez, y reconoce que debe a Cristóbal de Mireles y Pedro Perdomo de Cubas, alcaldes del agua, siete doblas y media de resto de diez doblas que se le debía por el alquiler de dos años de una cuarta de agua de la Acequia Real de Telde.

Ts.: Juan Batista Laque, el Viejo, Pedro Rodríguez, alguacil, y Pedro de Aday, vecinos.- Felipe Jara.

"Arrendamiento"

1568-11-16. Telde (Gran Canaria)

157V-158V

Juan Díaz, yerno de Bastián Lorenzo y vecino de Telde, en nombre y como tutor de los hijos de Simón Martín, cofrade, difunto, nombrado ante Alonso Hernández Porcuna, escribano público de Gran Canaria, arrienda a María Hernández, viuda de Juan Moreno, unas casas terreras con sobradillo, granero, corral y con todas sus pertenencias, durante un año que empieza a correr desde el mes de agosto próximo a la fecha de esta escritura, y por un precio de diez doblas de oro de la moneda de Canarias.

Ts.: Francisco Ome, Diego Díaz, Juan Gómez Talavera.- Por no saber los otorgantes, Francisco Ome.

"Testamento"

1568-11-23. Telde (Gran Canaria)

159r-162v

Testamento de María Jaraquemada, mujer del licenciado Francisco Pérez Espinosa. Fórmulas de fe. Manda ser enterrada en la sepultura de sus padres, en la capilla mayor de la iglesia de San Juan de Telde; que se le digan las misas de cuerpo presente, vigilia, novenario, las tres misas de la Luz, con sus correspondientes ofrendas de pan, vino y cera, en la iglesia de San Juan de Telde; un treintanario de misas rezadas en el monasterio de Santo Domingo, otro en el monasterio de Nuestra Señora de la Concepción, otra en honor de las once mil vírgenes, otra en honor de Santa María Magdalena, cinco misas en honor de las cinco llagas de Nuestro Señor Jesucristo; que durante un año se ofrende su tumba con pan, vino y cera, y al final del año una misa cantada con su vigilia y responso. Deja dos reales para la cera con que se alumbra el Santísimo Sacramento en la iglesia de San Juan; medio real para cada

una de las iglesias y ermitas de Telde, en especial la de San Gregorio; cinco maravedíes para la iglesia de Santa Olalla de Barcelona, para ayuda y redención de cautivos. Manda que se paguen todas las deudas habidas durante el matrimonio.

Declara que aportó al matrimonio como dote las tierras calmas del Valle Poblado, entre las que se encuentra la suerte de Bretín, que está plantada de malvasía y tiene una noria de agua, valorada en mil doblas, más 300 doblas de las cañas, más 190 después de molidas. Su marido hizo un albercón llamado Bermejo, cercó toda la tierra y la plantó. También aportó quinientas doblas de oro en efectivo.

Declara que para regar los dichos parrales trajo cinco días de agua al mes que se guardan en el albercón de los Álamos, y que tienen Jaime Codina y María Mayor, su mujer. También tres días más en la acequia de la Abejera Alta, que también dio a Jaime Codina y María Mayor, junto con la suerte de García Navarro, plantada de parral, y otro parral de Juan Jara, su hermano, difunto, que se riega también con el agua de la Abejera Alta, más otros parrales que se riegan con el agua del albercón de los Álamos, y otras tierras en Valsequillo, y de las tierras calmas dos partes de tres que se han de dividir con Marina Inglesa, mujer del doctor Mejía. Deja en herencia a su marido, el licenciado Espinosa, todos sus bienes, y manda que cuando él muera herede Catalina Codina, hija de Jaime Codina y María Mayor, a la cual ha criado, la parte del parral que está debajo de la suerte del Bretín, desde la albarrada para abajo hasta el fin del parral, con cargo de que los viernes le diga una misa de sangre en la iglesia de San Juan, y por la cera y otros ornamentos pague a los beneficiados de la iglesia diez doblas de oro. Deja el usufructo de todos sus bienes a su marido el licenciado Espinosa, sin cargos. Manda que a la muerte de su marido hereden toda la hacienda Catalina Codina y su hermano Andrés Codina, con cargo de que se digan perpetuamente, por su ánima tres misas rezadas en la iglesia de San Juan y se pague al capellán que las diga 30 doblas de oro cada año. Además darán a la fábrica de dicha iglesia por los ornamentos para decir las misas, seis doblas de oro cada año. Si muriese alguno de los hermanos heredará todo el otro con el dicho cargo de las misas por su ánima, y lo mismo el heredero del superviviente.

Deja un volante de seda blanco a la Virgen de Nuestra Señora de la Concepción; una cota de paño anaranjado, guarnecido de terciopelo anaranjado a María Jara, mujer de Marcelio de Reina; una saya de paño de rey guarnecida a Francisca Martín, su hermana; una saya de terciopelo negro a Mencia Vélez, su sobrina, hija de Pedro Vélez; una saya de raso negro a Isabel Vélez hermana de Mencia; una cota de terciopelo azul a María Mayor, para que le haga ropa a Catalina Codina; una sobrecota de oro, cuatro manillas, tres anillos y una joya de toca de oro a María Mayor, su sobrina; una fanega de trigo, de limosna, a Bárbola de Betancor.

Manda que el licenciado Espinosa pague al hijo de Beatriz Tavares, difunta, lo que a él le parezca por los años de servicio que ella les hizo; y a Isabel Díaz 12 doblas de oro, una faldilla negra de paño, un manto de anascote, un jubón de lienzo y dos

camisas de lienzo, que se guardarán en casa de María Mayor hasta su casamiento. Los esclavos Francisco, Pedro, Bartolomé, María y Catalina, negros, y Nicolás, mulato, comprados durante el matrimonio, se los deja a su marido, con la orden de que Catalina sirva a María Mayor. Ordena que después de pagado este testamento, lo que quede lo deja a Juan Andrés Codina y Catalina Codina, hijos de Jaime Codina y María Mayor, por partes iguales.

Deja por albaceas a su marido, el licenciado Espinosa, y a Guillén Jara. Revoca anteriores testamentos y codicilos.

Ts.: Clemente Jordán, Hernando de Acevedo, Guillén Jara, Lorenzo Pérez, Blas Martín de Jara y Pedro de Acosta, vecinos de Telde.- Por no saber la otorgante, Clemente Jordán.

109

"Codicilo"

1568-11-26. Telde (Gran Canaria)

163r-164r

María Jara reforma el testamento realizado ante Pedro Fernández, escribano público, el 23 de noviembre de 1568, en el que añade nuevas cláusulas. Pide que se cante por su alma una capellanía de tres misas cada semana y otra misa los viernes a la sangre, dichas perpetuamente en la iglesia de San Juan de Telde, con cargo a unos parrales en la calle Juan de Cáceres, dejados a Juan Andrés Codina y Catalina Codina. Deja como responsable del cumplimiento de dichas misas al mayordomo y beneficiados de la dicha iglesia. Ordena que se anule la cláusula mediante la cual daba una saya de terciopelo negra a Mencía Vélez y otra a su hermana Isabel Vélez. Pide morir en el hábito de San Francisco y que se le dé la limosna justa al dicho santo.

Manda que todos los bienes muebles, alhajas y preseas de casa en común con su marido el licenciado Francisco Pérez de Espinosa, además de los esclavos, a su muerte pasen al dicho licenciado.

Ts.: Cristóbal Díaz de la Garza, Diego Díaz, capellán, Clemente Jordán, Blas Martín de Jara y Domingo Rodríguez, camellero, vecinos de Telde.- Por no saber la otorgante, Cristóbal Díaz de la Garza.

110

"Reconocimiento de deuda"

1568-11-28. Telde (Gran Canaria)

164r-164v

Marcelo de Reina, vecino de Telde, reconoce que debe a Alonso Martínez Clemente, vecino de Las Palmas, cuatro botas de vino de nueve barriles cada una, porque se las compró a 29 doblas de oro, en reales de cuatro y de dos sencillos, a entregarse el día de Pascua de la Navidad próxima.

Ts.: Jaime Codina, Luis Ramos y Bartolomé Pérez.- Marcelo de Reina.

589

camisas de lienzo, que se guardarán en casa de María Mayor hasta su casamiento. Los esclavos Francisco, Pedro, Bartolomé, María y Catalina, negros, y Nicolás, mulato, comprados durante el matrimonio, se los deja a su marido, con la orden de que Catalina sirva a María Mayor. Ordena que después de pagado este testamento, lo que quede lo deja a Juan Andrés Codina y Catalina Codina, hijos de Jaime Codina y María Mayor, por partes iguales.

Deja por albaceas a su marido, el licenciado Espinosa, y a Guillén Jara. Revoca anteriores testamentos y codicilos.

Ts.: Clemente Jordán, Hernando de Acevedo, Guillén Jara, Lorenzo Pérez, Blas Martín de Jara y Pedro de Acosta, vecinos de Telde.- Por no saber la otorgante, Clemente Jordán.

109

“Codicilo”

1568-11-26. Telde (Gran Canaria)

163r-164r

María Jara reforma el testamento realizado ante Pedro Fernández, escribano público, el 23 de noviembre de 1568, en el que añade nuevas cláusulas. Pide que se cante por su alma una capellanía de tres misas cada semana y otra misa los viernes a la sangre, dichas perpetuamente en la iglesia de San Juan de Telde, con cargo a unos parrales en la calle Juan de Cáceres, dejados a Juan Andrés Codina y Catalina Codina. Deja como responsable del cumplimiento de dichas misas al mayordomo y beneficiados de la dicha iglesia. Ordena que se anule la cláusula mediante la cual daba una saya de terciopelo negra a Mencia Vélez y otra a su hermana Isabel Vélez. Pide morir en el hábito de San Francisco y que se le dé la limosna justa al dicho santo.

Manda que todos los bienes muebles, alhajas y preseas de casa en común con su marido el licenciado Francisco Pérez de Espinosa, además de los esclavos, a su muerte pasen al dicho licenciado.

Ts.: Cristóbal Díaz de la Garza, Diego Díaz, capellán, Clemente Jordán, Blas Martín de Jara y Domingo Rodríguez, camellero, vecinos de Telde.- Por no saber la otorgante, Cristóbal Díaz de la Garza.

110

“Reconocimiento de deuda”

1568-11-28. Telde (Gran Canaria)

164r-164v

Marcelo de Reina, vecino de Telde, reconoce que debe a Alonso Martínez Clemente, vecino de Las Palmas, cuatro botas de vino de nueve barriles cada una, porque se las compró a 29 doblas de oro, en reales de cuatro y de dos sencillos, a entregarse el día de Pascua de la Navidad próxima.

Ts.: Jaime Codina, Luis Ramos y Bartolomé Pérez.- Marcelo de Reina.

589

"Reconocimiento de deuda"

1568-11-28. Telde (Gran Canaria)

164v-165r

Baltasar de Escobar, vecino de Telde, reconoce, en presencia del escribano público Pedro Fernández, que debe entregar a Alonso Martínez, vecino de Las Palmas, dos botas de vino de nueve barriles cada una, por la compra de ellas en 15 doblas de oro de 500 maravedíes cada uno de la moneda de Canarias. Dichas botas fueron cogidas de dos toneles de vino que el dicho Baltasar de Escobar tiene en casa de su cuñado, Juan Gómez, y se entregarán el día de Pascua de Navidad próxima.

Ts.: Jaime Codina, Luis González y Luis Sánchez Becerra, alcalde de la Vega.- Baltasar de Escobar.

"Reconocimiento de deuda"

1568-11-29. Telde (Gran Canaria)

165v-166r

Vasco López, vecino de Telde, se obliga a pagar a Anrique Van Kessel, flamenco, 57.006 maravedíes por una deuda pendiente que consta en escritura firmada ante Alonso Hernández Saavedra, escribano público de la isla de Gran Canaria. Además, se compromete a pagar una deuda que tiene Artetiles, mercader flamenco, con el dicho Anrique Van Kessel, de 9.500 maravedíes, como resto de una cuenta pendiente con el dicho Artetiles.

En total son 67.100 maravedíes de la moneda de Canarias, que se compromete a pagar el día de Pascua de la Navidad próxima, dando a cuenta 14 botas de viño.

Ts.: Mateo de Olivera, Artetiles, mercader y Pedro de Caria.- Vasco López.

"Posesión"

1568-11-29. Telde (Gran Canaria)

166v

Anrique Van Kessel, mercader flamenco, vecino de Las Palmas, toma posesión, ante Alonso Hernández, escribano de Su Majestad y público de Telde, de las 14 botas de vino que Vasco López, vecino de Telde, le había dado como pago a cuenta de 67.000 maravedíes que le debe.

Ts.: Francisco de Soto, Miguel Alonso, Artetiles y Andrés de Anoya.- Anrique Van Kessel y Vasco López.

"Poder general"

1568-12-01. Telde (Gran Canaria)

167r-168r

Luisa Díaz, Beatriz Díaz y Diego Díaz, hermanos e hijos legítimos de Diego Díaz e Isabel Hernández de Zorita, otorgan poder a Cristóbal Díaz de la Garza y a Alonso Hernández Porcuna, procurador de causas de Las Palmas.

Ts.: Francisco Pérez de Espinosa, regidor de Gran Canaria, Juan Batista Laque, el Mozo, y Manuel Rodríguez, barbero, vecinos de Telde.- Beatriz Díaz.- Diego Díaz, por no saber Luisa Díaz, Juan Batista Laque.

"Reconocimiento de deuda"

1568-12-05. Telde (Gran Canaria)

168r-168v

Simón Lobo y Vicente López, vecinos de Telde, reconocen que deben a Melchor Moreno, vecino de Las Palmas, cinco doblas y media de oro de 500 maravedís cada una de la moneda de Canarias, que quedan de resto de unas cuentas pendientes que tenía Simón Lobo con el dicho Melchor Moreno. Se obligan de pagárselas el día de San Juan próximo.

Ts.: Juan Guerra, clérigo presbítero, Bastián Verganzano y Álvaro Afonso, vecinos de la isla de Gran Canaria.- Vicente López. Por no saber, Simón Lobo, Juan Guerra.

"Finiquito"

1568-12-06. Telde (Gran Canaria)

169r-169v

Juan de Quevedo, vecino de Gran Canaria, reconoce haber recibido de Juan Batista Laque, el Mozo, vecino de Telde, unas cantidades de vino, mosto, dinero y ropas que le debía de unas cuentas pendientes.

Ts.: Felipe Jara, el beneficiado Cervantes y Sancho Martín de Cubas, el Mozo, vecinos de la isla de Gran Canaria.- Juan de Quevedo

"Revocación de poder"

1568-12-06. Telde (Gran Canaria)

169v

Juan de la Peña Tabordo, mayordomo del Hospital de San Pedro Mártir de Telde, anula el poder que otorgó a Sebastián Ramos y Simón Pérez, clérigos, para recibir y cobrar las deudas del dicho hospital.

Ts.: Felipe Jara, Luis Ramos y Mateos Luis, vecinos de la isla de Gran Canaria.-
Juan de la Peña Tabordo.

118

“Notificación de revocación”

1568-12-06. Telde (Gran Canaria)

169v

Pedro Fernández, escribano público, a petición de Juan de la Peña Tabordo, notifica la revocación de poder a Sebastián Ramos.

Ts.: Juan Chacón, alcalde de Las Palmas, Juan de Cardona y Baltasar de Villalobos, vecinos de Gran Canaria.- Pedro Fernández.

119

“Poder especial”

1568-12-07. Telde (Gran Canaria)

170r-171r

Juan Tello, vecino y regidor de Gran Canaria, otorga poder a Hernando de Santacruz y a Alonso Hernández de Córdoba, procuradores de causas de Las Palmas, para que resuelvan la deuda de Antonio Díaz de Campos, consistente en mil doblas de oro, que fue fiada por los vecinos de Cabezón y el dicho Juan Tello para cumplir con el almojarifazgo.

Ts.: Vicente López, Ambrosio de la Mota y Juan Gómez Talavera, vecinos.-
Juan Tello.

120

“Reconocimiento de deuda”

1568-12-08. Telde (Gran Canaria)

171r-172r

Gaspar Suárez, vecino de Telde, y su mujer, Crispina Vanes, reconocen que deben a Juan Martínez de Aguiar, vecino de Telde, 39 doblas de oro de 500 maravedíes cada una, de la moneda de Canarias, por tres botas de vino, de nueve barriles de marca de su bodega. Se obligan de pagárselas el día primero del mes de agosto del año próximo.

Ts.: Juan Justo, Alonso Suárez, el Viejo, Domingo Hernández.- Por no saber los otorgantes, Juan Justo.

121

“Reconocimiento de deuda”

1568-12-10. Telde (Gran Canaria)

172v-174r

Miguel Alonso Calvillo se compromete a pagar a Luis Inglés 30 doblas de oro por el día de San Juan próximo, debido a una deuda pendiente que éste últi-

592

mo tiene con Antonio Díaz de Campos por incumplimiento de la renta del almoxarifazgo. Para asegurar el pago a Luis Inglés, Miguel Alonso hipoteca 150 ovejas mayores, una esclava negra llamada Juana y otros dos esclavos llamados Luis y Agustín.

Ts.: Cristóbal Díaz de la Garza, Agustín Inglés, Marcos de León y Baltasar de Villalobos.- Por no saber el otorgante, Cristóbal Díaz de la Garza.

122

"Reconocimiento de deuda"

1568-12-15. Telde (Gran Canaria)

174r-174v

Jerónimo Hernández, vecino de Telde, reconoce que debe a Carmelo Pérez 50 reales nuevos de la moneda de Canarias, por diez fanegas de centeno. Se obliga a pagárselos el día de San Juan de junio próximo.

Ts.: Jaime Codina, Pedro Hernández, sastre, y Pedro de Aday, vecinos de la isla de Gran Canaria.- Por no saber, Jaime Codina.

123

"Finiquito"

1568-12-15. Telde (Gran Canaria)

174v-175v

María Hernández, viuda de Juan Moreno, como tutora y curadora de Juana, menor, hija de ambos, reconoce haber recibido de Andrés de Ortega, clérigo-presbítero, capellán de la iglesia de San Juan de Telde y albacea testamentario del difunto Juan Moreno, 88 maravedíes. Dicha cantidad de dinero procede de la venta hecha en almoneda de unos bienes y herencias del dicho Juan Moreno.

Ts.: Juan Ortiz, mulato, Luis Sánchez, Juan Álvarez y Cristóbal de Mireles, vecinos.- Por no saber la otorgante, Cristóbal de Mireles.

124

"Reconocimiento de deuda"

1568-12-17. Telde (Gran Canaria)

176r-176v

Juan Alemán, vecino de Agüimes, como deudor, y Baltasar de Escobar, vecino de Telde, como pagador, reconocen que deben a Marcos de León, mercader, vecino de Telde, 12.864 maravedíes de la moneda de Canarias, por cuatro varas de palmilla azul de Castilla, una vara y cuarta de escarlátin, seis varas de frisa de Flandes, tres cuartas de carisea azul de Londres, dos tercios de bayeta colorada de la ancha, cuatro varas de lienzo blanco delgado y cuatro varas de brabante blanco.

Ts.: Jaime Codina, Pedro Vélez de Zorita y Gaspar de Zorita.- Baltasar de Escobar.- Por no saber Juan Alemán, Jaime Codina.

593

"Reconocimiento de deuda"

1568-12-19. Telde (Gran Canaria)

177r

Blas Hernández, almocrebe, vecino de Telde, reconoce que debe a Juan de Zorita, vecino de Telde, cuatro fanegas de trigo por razón de otras tantas que de él recibió de una suerte de tierras.

Ts.: Pedro Rodríguez, Juan Bartolomé y Bartolomé Pérez, vecinos.- Por no saber el otorgante, Bartolomé Pérez.

"Diligencia de cierre del protocolo"

Telde (Gran Canaria)

177v

Pedro Fernández, escribano de Su Majestad y público de la ciudad de Telde, cierra la parte del protocolo correspondiente al año 1568, que consta de 168 hojas y como testimonio de verdad firma y estampa su signo notarial.

"Pruebas de firmas"

Telde (Gran Canaria)

178r

Folio que presenta firmas y rúbricas de forma indiscriminada.

"Cuadernillo del registro 1º"

Telde (Gran Canaria)

179r

Carátula del cuadernillo del registro 1º de Pedro Fernández, escribano público de Su Majestad y público de Telde.

"Índice onomástico"

Telde (Gran Canaria)

180r-183v

Índice onomástico alfabético de los intervinientes con mención del acto público que suscriben.

"Venta"

1569-12-28. Telde (Gran Canaria)

184r-185r

Agustín Inglés, vecino de Telde, vende a Bernardino García del Castillo y a Juan de Zorita, vecinos, una planta de cañas procedente de unas suertes que el dicho Agustín Inglés tiene en la Vega del Campillo, para plantarla en la suerte de Los Ganados y en el cercado de Antonio Arnao, propiedad de Bernardino García, en el cercado de azúcar blanca, propiedad de Juan de Zorita. El precio de la planta de cañas es de 120 doblas y serán pagadas al dicho Agustín Inglés el día de la molienda de la cosecha.

Ts.: Cristóbal de Mireles, Pedro Perdomo de Cubas, Alonso de Espinosa, gobernador de la isla del Hierro, vecinos de Telde.- Agustín Inglés.- Juan de Zorita.- Bernardino García.

131

"Molienda"

1569-12-28. Telde (Gran Canaria)

185r-187r

Agustín Inglés, vecino de Telde, se obliga y promete a Bernardino García del Castillo y a Juan de Zorita, de moler la planta de cañas, con su soca y resoca, de la suerte de Los Ganados, que les vendió. A cambio de la maquila y molienda, recibe la mitad de lo que procediere de las dichas cañas, además, de cada cien arrobas, 16 arrobas le pertenecen por razón de las mieles y el refinado del azúcar blanco, más una pipa de remiel con cada soca, todo puesto en pieleras. Además, los dichos Bernardino García del Castillo y Juan de Zorita, habrán de pagar la mitad del desburgado y de la paga del escumero, y se comprometen a cumplir todo lo dicho.

Ts.: Alonso de Espinosa, gobernador del Hierro, Cristóbal de Mireles, Pedro Perdomo de Cubas.- Agustín Inglés.- Bernardino García.- Juan de Zorita.

132

"Reconocimiento de deuda"

1569-01-01. Telde (Gran Canaria)

187r-188v

Vicente López, vecino de Telde, reconoce que debe a Andrés de Ortega, clérigo presbítero, mayordomo de la iglesia de San Juan de Telde, 12 fanegas de trigo, a razón de nueve reales y medio cada fanega. Se obliga de pagárselos el mes de febrero siguiente a la fecha de esta carta.

Ts.: Blas Sánchez, Pedro de Aday y Juan de León.- Vicente López.

En cabecera: Andrés de Ortega cancela la hipoteca por haber cobrado la deuda.-

Ts.: Diego Jara, Felipe Jara y Ana Rodríguez.- Andrés de Ortega

133

"Venta"

1569-01-08. Telde (Gran Canaria)

188r-189v

595

Diego Ramírez, vecino en los Llanos de Jaraquemada (Telde), vende a Vicente López, vecino, ocho fanegas de tierras de sembradura de sequero, por el precio de 64 doblas de oro de la moneda de Canarias, sitas en el cercado de La Palma, que anteriormente fueron de Diego Jara, en La Santidad.

Ts.: Andrés de Ortega, clérigo presbítero, Mateo de Olivera y Diego Álvarez, vecinos.- Diego Ramírez.

134

"Retroventa"

1569-01-08. Telde (Gran Canaria)

190r-190v

Vicente López, vecino de Telde, comprador de ocho fanegas de tierras en el cercado de La Palma, en La Santidad, a Diego Ramírez, se compromete a vendérselas otra vez en el plazo de tres años, si éste las necesitara.

Ts.: Andrés de Ortega, clérigo presbítero, Mateo de Olivera y Diego Álvarez, vecinos de Telde.- Vicente López.

135

"Venta"

1569-01-13. Telde (Gran Canaria)

191r-193v

Vicente López y Francisca Molina, su legítima mujer, vecinos de Telde, venden a Andrés de Ortega, clérigo presbítero, capellán perpetuo de la iglesia de San Juan de Telde, ocho fanegas de tierra de sembradura en La Santidad, en uncercado que linda con otro de lós herederos de Pedro Hernández de Rosiana, por la banda de arriba; y por abajo, con tierras de Diego Ramírez. Por un precio de 64 doblas de oro de 500 maravedíes cada una, de la moneda de Canarias; dichas tierras, que se encuentran el cercado de La Palma, fueron compradas a Diego Ramírez por el dicho Vicente López.

Ts.: Juan de Lambarri, Antón García, maestro de mozos, y Juan Cardona.- Vicente López.- Por no saber Francisca de Molina, Juan de Lambarri.

136

"Reconocimiento de deuda"

1569-01-15. Telde (Gran Canaria)

194r

Pedro Rodríguez, alguacil de Telde, reconoce que debe a Andrés de Ortega, clérigo presbítero, mayordomo de la iglesia de San Juan de Telde, 36 reales nuevos de la moneda de Canarias, por ocho fanegas de centeno, a razón de cuatro reales y medio cada fanega.

Ts.: Manuel Ramos, organista, Pedro Vélez de Zorita y Diego Díaz de Zorita, clérigo, vecinos de Telde.- Pedro Rodríguez.

596

"Reconocimiento de deuda"

1569-01-15. Telde (Gran Canaria)

194v

Jerónimo González, sastre, y Alonso García, vecinos de Telde, reconocen que deben a Alonso Márquez, sastre y vecino de Telde, diez doblas de oro de 500 maravedís cada una, por razón de una bota de vino de nueve barriles de marca. Se obligan de pagárselas a finales del mes de abril siguiente a la fecha de esta carta.

Ts.: Jaime Codina y Diego Díaz, hijos de Jerónimo Díaz, Pedro Díaz, alcalde.- Jerónimo González.- Por no saber Alonso García, Jaime Codina.

"Reconocimiento de deuda"

1569-01-16. Telde (Gran Canaria)

195r-195v

Pedro González, camellero, residente en Telde, reconoce que debe a Domingo Rodríguez, camellero, vecino de Telde, 50 doblas de oro de 500 maravedís cada una de la moneda de Canarias, por dos camellos con sus sillas y látigos cada uno, llamados Mazagán y Matero. Se obliga de pagárselas en dos plazos, el primero el día de San Juan de junio siguiente a esta carta, y el otro en el mes de agosto.

Ts.: Alonso Márquez, sastre, Artetiles, mercader, y Gaspar de Cerrada.- Por no saber el otorgante, Artetiles.

"Reconocimiento de deuda"

1569-01-21. Telde (Gran Canaria)

195v-196v

Pedro Rodríguez, alguacil de la ciudad de Telde, reconoce que debe a María Hernández, viuda de Juan Moreno, tutora y curadora de Juana, hija de ambos, 5.794 maravedís de la moneda de Canarias, de resto de un caballo y unas sillas adquiridos en la almoneda de los bienes del dicho Juan Moreno, y de resto de 200 reales que Juan Moreno le dio en vida para comprarle de mosto. Se obliga a pagárselos el día de San Juan de junio próximo.

Ts.: Tomás Álvarez, Julio Ramírez y Pedro de Cáceres, hijo de Lázaro Gómez.- Pedro Rodríguez.

En cabecera: Juicio de ejecución dado en nombre de su hermana.- Pedro Fernández.

"Poder general"

1569-01-21. Telde (Gran Canaria)

196v-197v

Juana González, residente en los Llanos de Jaraquemada, en Telde, da poder general a Melchor Suárez y a Alonso Hernández de Córdoba, procurador de causas de la Audiencia Real de Canarias, ausentes ambos.

Ts.: Álvaro Jara, Antonio Martín, montaraz, y Juan de Lambarri.- Por no saber la otorgante, Juan de Lambarri.

141

"Reconocimiento de deuda"

1569-01-22. Telde (Gran Canaria)

197v-198r

Hernán Luis, yerno de Martín Valerón, vecino de Telde, reconoce que debe a Alonso Márquez, sastre, vecino de Telde, diez doblas de oro de la moneda de Canarias de 500 maravedíes cada una, por una bota de vino de nueve barriles de marca. Se obliga a pagárselas a finales del mes de mayo próximo.

Ts.: Pedro Perdomo de Cubas, Pedro Vélez de Zorita y Juan de Lambarri.- Por no saber el otorgante, Juan de Lambarri.

142

"Reconocimiento de deuda"

1569-01-22. Telde (Gran Canaria)

198r-198v

Andrés Hernández, criador de ganado, vecino de Telde, se hace cargo de la deuda de Antón Martín, montaraz, vecino de Telde, que consiste en la renta anual del montazgo de Gran Canaria, por el valor de dos doblas de oro.

Ts.: Juan de Lambarri, Pedro Méndez, espadero, Juan Vázquez, trabajador, vecinos de Telde.- Por no saber el otorgante, Juan de Lambarri.

En cábecera: llevó mandamiento de ejecución por (...).- Pedro Fernández.

143

"Venta"

1569-01-24. Telde (Gran Canaria)

199r-200v

Luis Bristol, vecino de Telde, vende a Juan Tello, vecino y regidor de la isla de Gran Canaria, un pedazo de tierras de sequero con diez o 12 fanegadas de sembradura. Dichas tierras fueron heredadas de su madre, Catalina Ramírez. Se encuentran en el cercado de Diego Jara, y lindan con tierras del racionero Padilla, anteriormente de Juan Perdomo Jara, y la cerca del cercado de Diego Jara por un lado; y por abajo, con el camino real que va a la Vega Castaña.

También se incluye en la venta una cueva, el importe es de 80 doblas de oro de 500 maravedíes cada una.

Ts.: Vicente López, Felipe Báez y Pedro de Aday.- Luis Bristol.

598

“Revocación de poder”

1569-01-25. Telde (Gran Canaria)

201r

Artetiles, mercader, flamenco, vecino de Telde, revoca y anula el poder general que otorgó a Pedro Caria ante el escribano público de Telde, Juan de Vega.

Ts.: Diego de Pineda, Simón Rodríguez y Álvaro Afonso, vecinos.- Artetiles.

“Revocación de poder”

1569-01-25. Telde (Gran Canaria)

201r-201v

Pedro Fernández, escribano de Su Majestad y público de Telde, a petición de Artetiles, mercader, revoca la anulación del poder concedido a Pedro Caria.

Ts.: Simón Rodríguez, acequero, Diego de Pineda y Álvaro Afonso, vecinos.- Artetiles.

“Reconocimiento de deuda”

1569-01-25. Telde (Gran Canaria)

201v-202r

Juan Guerra, clérigo presbítero, y Alonso Suárez, su hermano, vecinos de Telde, reconocen que deben a Alonso Márquez, sastre, vecino de Telde, una bota de vino de nueve barriles por razón de otra bota de vino de nueve barriles que anteriormente recibieron de él. Se obligan a entregar la dicha bota de vino el día de San Juan del mes de junio próximo.

Ts.: Martín Hernández, guarda de panes, Simón Lobo, aperador de Juan Tello, y Andrés de Anóya, vecinos.- Juan Guerra.- Alonso Suárez.

“Reconocimiento de deuda”

1569-01-30. Telde (Gran Canaria)

202r-203v

Guillén Castellano y Ana de Medina, su mujer, vecinos de Telde, reconocen que deben a Gil de Quesada y a Jerónimo de Viñol, mercader, vecinos de Las Palmas, 110 ducados de once reales cada uno de la moneda de Canarias. Cada real vale 48 maravedíes. Dicha cantidad se debe por razón de 50 fanegas de trigo morisquillo y 50 de trigo castellano en el término de Abona, en Tenerife, cada fanega a un ducado. Y por veinte fanegas de centeno a medio ducado la fanega. Se obligan de pagárselos el día de San Juan del mes de junio próximo.

Ts.: Felipe Jara, Mateo de Olivera y Luis Perdomo.- Guillén Castellano.- Ana de Medina.

"Reconocimiento de deuda"

1569-01-30. Telde (Gran Canaria)

203v-204r

Mateo de Olivera, vecino de Telde, reconoce que debe a Juan Pacheco, regidor de la isla de Gran Canaria, nueve ducados de a 11 reales cada uno, más tres reales y ocho maravedís, por razón de tres botas de vinazo, menos un barril. Se obliga de pagárselos el día de San Juan del mes de junio próximo.

Ts.: Manuel Rodríguez, barbero, y Pedro Vélez.- Mateo de Olivera

"Partido de medias"

1569-01-30. Telde (Gran Canaria)

204v-205v

Juan Pacheco, regidor de la isla de Gran Canaria, da a partido de medias a Juan Alonso, hijo de Alonso Martín, moledor, vecino de Telde, un majuelo en Las Remudas, que linda con un parral de Juan Macías y con tierras de Jerónimo Calderín, además de media suerte de agua en el heredamiento de la Vega Mayor. Por tiempo de nueve años equivalentes a nueve esquilmos, dos rescumas y vendimias, que se empiezan a contar desde la fecha de esta escritura. Como condición, Juan Alonso se compromete a compartir con Juan Pacheco todo el fruto, la laca del lagar, el mosto y todo lo demás procedente del dicho parral. Al final del dicho partido, Juan Pacheco dará a Juan Alonso 150 reales nuevos en el tiempo de la poda y cava del siguiente año, para poder así cavar y podar el dicho parral. Además tendrá que reparar, cercar, defender de daños de ganados, amarrar, ahorquetar y echar parras de cabezas e mugrones.

Ts.: Juan de Zorita, Mateo de Olivera y Manuel Rodríguez, barbero.- Juan Pacheco.- Por no saber Juan Alonso, Mateo de Olivera.

"Reconocimiento de deuda"

1569-01-30. Telde (Gran Canaria)

206r

Antonio Álvarez, labrador, vecino de Telde, reconoce que debe a Mateo de Olivera, vecino, tres ducados por razón de una bota de vinazo de nueve barriles, y se obliga de pagárselos el día de San Juan del mes de junio próximo.

Ts.: Marcos de León, Manuel Rodríguez y Martín García.- Por no saber el otorgante, Marcos de León.

"Finiquito"

1569-01-30. Telde (Gran Canaria)

206v-207r

Jorge Hernández y Catalina Telles, su mujer, vecinos de Telde, certifican haber recibido de Juan de Zorita, vecino de Telde, en dote de casamiento y para ayuda de las cargas del matrimonio, una yunta de bueyes y un colchón con su lana.

Ts.: Pedro Caria, Ángel García y García Alonso, pescador, vecinos de Telde.- Por no saber los otorgantes, Pedro Caria.

152

“Reconocimiento de deuda”

1569-01-30. Telde (Gran Canaria)

207v-208r

Andrés Gómez, vecino de Telde, reconoce que debe a Tomás Rivero, vecino, dos botas de mosto de 11 barriles de marca, cada una de buena uva madura y torron-tés, procedentes de un parral que tiene compartido con Agustín Inglés en el Valle de Cáceres, por la compra de ellas en 80 reales nuevos al contado. Se obliga de entregar las dichas botas de vino para el mes de agosto siguiente a la fecha de esta carta, y antes si vendimiare el dicho parral.

Ts.: Lorenzo Pérez, Rodrigo Pérez, Pedro Monzón.- Por no saber el otorgante, Lorenzo Pérez.

En cabecera: eleva mandamiento de ejecución por las botas de mosto y cuatro que le debe de resto.

153

“Poder especial”

1569-01-06. Telde (Gran Canaria)

208r-209r

Anrique Van Kessel, mercader, vecino de la isla de Gran Canaria, otorga poder especial a Artetiles, mercader, vecino de Telde, para que pueda cobrar y dar carta de pago a Vasco López, vecino de Telde, de 9.500 maravedíes de la moneda de Canarias por escritura pública que pasó ante el presente escribano el 29 de noviembre de 1568.

Ts.: Juan Chacón, alcalde de Telde, Juan de Lambarri y Juan Batista Laque, el Mozo.- Anrique Van Kessel.

154

“Reconocimiento de deuda”

1569-02-06. Telde (Gran Canaria)

209r-209v

Luis Perdomo, vecino de Telde, reconoce que debe a García Ruiz, vecino de Las Palmas, nueve doblas y media de oro de 500 maravedíes cada una de la moneda de Canarias, de un préstamo que éste le hizo. Se obliga de pagárselas en el mes de agosto siguiente a la fecha de esta carta, y antes, si antes vendimiase un parral que

601

tiene compartido con Juan Tello, regidor de Gran Canaria, en el cercado de Arnao. Dicha deuda será pagada en mosto de uva buena, sana y madura.

Ts.: Antón Vallejo, Antón Lorenzo, hijo de Francisco Lorenzo, y Andrés Trujillo, sastre, vecino la isla de Gran Canaria.- Luis Perdomo.

155

“Reconocimiento de deuda”

1569-02-08. Telde (Gran Canaria)

210r-210v

Pedro Méndez, espadero, vecino de Telde, reconoce que debe a Tomé Ribero, camellero, vecino de Las Palmas, nueve doblas de oro de 500 maravedíes cada una de la moneda de Canarias, por un préstamo. Se obliga de pagárselas en el mes de agosto siguiente a la fecha de esta carta, o antes si vendimiasse un parral que tiene en el término del malpaís, para ello hipoteca todo el fruto y esquilmo de vino de la cosecha venidera.

Ts.: Juan de Lambarri, Pedro González, camellero, y Diego Cabello, vecinos de la isla de Gran Canaria.- Pedro Méndez.

156

“Poder general”

1569-02-08. Telde (Gran Canaria)

210v-211r

Juan Gómez, vecino de Telde, otorga poder a Lázaro Martín para que pueda cobrar cualesquier maravedíes, pan, trigo, cebada, azúcares, ganado y otras cosas que le deban.

Ts.: Diego Jara, Melchor Moreno y Antonio Vallejo, vecinos de Telde.- Por no saber el otorgante, Diego Jara.

157

“Reconocimiento de deuda”

1569-02-11. Telde (Gran Canaria)

212r-213v

Bartolomé Delgado, y Margarita Mayor, su mujer, vecinos de Telde, se obligan a pagar a Artetiles, mercader, vecino de Telde, 8.302 maravedíes de esta moneda de Canarias, repartidos de la siguiente forma: 6.148 maravedíes de plazo, 1.952 maravedíes por un albalá firmado a nombre de Francisco de la Mota y 252 maravedíes de costas y del asiento de esta escritura, todo ello se le debe por ropa. Pagarán por el mes de mayo primero de la fecha de esta escritura. En garantía se dan dos sementeras, una en Agüimes, en terrenos de Escobar, a medias con María Moreno, y la otra de un parral que tienen en compañía de Isabel del Castillo.

Ts.: Pedro González, sastre, Guillén Jara, Bartolomé Delgado.- Por no saber Margarita Mayor, lo firmó Pedro González.

158

"Reconocimiento de deuda"

1569-02-13. Telde (Gran Canaria)

213v-214r

Alonso Rodríguez, vecino de Telde, reconoce que debe a Marcos de León, mercader, vecino de Telde, 6.850 maravedíes de la moneda de Canarias por vara y media de carisea azul, y por ocho varas de lienzo de brabante blanco. A pagar el día del señor San Juan de junio próximo.

Ts.: Mateo de Olivera, Tomás Rodríguez, camellero, Jerónimo González, sastre.- Por no saber Mateo de Olivera.

159

"Venta"

1569-02-13. Telde (Gran Canaria)

214r-215r

Diego de Zorita, deudor, y Pedro Vélez de Zorita, su fiador, vecinos de Telde, venden a Melchor Moreno, vecino de Telde, dos botas de mosto de buena uva, de 11 barriles cada una, del parral que el dicho Diego Zorita tiene en compañía de Lorenzo González en el Barranco de Telde. Su precio es de ocho doblas de oro, y se comprometen a entregar las dos botas de mosto por el fin del próximo mes de agosto.

Ts.: Bartolomé Martín, Francisco Pérez y Diego Zorita.- Pedro Vélez de Zorita.- Diego de Zorita.

160

"Testamento"

1569-02-13. Telde (Gran Canaria)

215r-217v

Antón Gutiérrez, hijo de Diego Hernández Gutiérrez, hace el siguiente testamento. Fórmulas de fe. Manda ser enterrado en la Iglesia de San Juan en Telde, y se le diga la misa de cuerpo presente, las 13 misas de la luz y seis misas más a reverencia de Nuestra Sra. del Rosario; Se dé en limosna a la iglesia y ermita de San Gregorio, en Telde, media fanega de trigo; a la cera con que se alumbra el Santo Sacramento y a las iglesias y ermitas de esta ciudad y su término, medio real de plata.

Declara que debe al Obispo de Canarias y a su mayordomo diez doblas de oro de trigo que recibió; a Juan Fernández Blanco, cuatro reales. Declara que Luis Inglés le dio dos fanegas y media de trigo en cuenta de 35 reales por concierto que con él tiene para la guarda de bueyes. Declara que debe por guarda de bueyes a Felipe González, yerno de Francisca León, ocho reales y a Andrés González, tres reales.

603

Declara que tiene en compañía de Francisco Romero una guarda de ganado, por la cual han cobrado gran cantidad de dinero, manda que lo que le correspondiese se reparta entre sus herederos; asimismo, manda se paguen al dicho Francisco Romero, 14 fanegas de trigo que se le deben.

Manda que se paguen a Luisa Pérez, vecina de Tirajana, 73 reales y medio que se le deben por la compra de un novillo.

Declara que debe a Gaspar González cuatro reales nuevos e dos viejos. Que le debe su cuñado, Francisco Rodríguez, cuatro doblas de oro que pagó por él a Manuel Rodríguez, barbero, y al dicho Manuel Rodríguez diez reales y dos fanegas de trigo por un hurón. Manda que se parta con Tomás de Ocaña, morisco, una sementera en Tenteniguada y que se parta con él lo que procediera de la dicha sementera.

Declara que tiene sembrada en las tierras de su padre, en Tenteniguada cinco fanegas de trigo y dos de centeno, y que a Juana, hija de la Valerona, le sembró una fanega de trigo en las tierras de su padre y que a éste debe pagar la renta.

Declara los siguientes bienes: diez fanegas de tierra de sequero en la Vega Castaña, que lindan con las tierras de Gaspar González, que compró a los hijos de Juan Vélez de Valdivieso y aparece en escritura pública ante Juan de lVega, escribano público, cinco bueyes mayores de arada de su marca y hierro; tres vacas de arada y las otras dos cerreras de su marca y hierro y dos becerros.

Declara también tener cierta cantidad de ganado cabruno y porcino en compañía de Diego Hernández, su padre. Declara que debe a Pedro Madera, zapatero, una obra que le hizo; y a García Espinosa lo que se le debe por la compra de un animal.

Por último declara que tiene un hijo natural llamado Lázaro y que lo tuvo con Juana de Alonso Ramírez, al cual libertó cuando tenía nueve años y pagó por ello nueve doblas

Nombra heredero de todos sus bienes a su hijo Lázaro, y por albaceas testamentarios a Alonso de Zorita y a Diego Hernández.

Revoca otros testamentos y codicilos.

Ts.: Alonso de Zorita, Francisco López, Alonso Sánchez, Francisco Romero y Francisco Hernández, vecinos de Telde.- Por no saber el otorgante, Alonso de Zorita

161

“Reconocimiento de deuda”

1569-02-14. Telde (Gran Canaria)

218r

Diego Jara, vecino de Telde, reconoce que debe a Juan Tello, vecino, regidor, 62 doblas y media de oro de a 500 maravedíes cada una, que son de resto y para finiquitar las cuentas que tenían pendientes de una sementera de trigo, se compromete a pagar por el día del señor San Juan de junio próximo.

Ts.: Diego Jara y Juan de Lambarri.- Diego Jara

604

162

"Reconocimiento de deuda"

1569-02-15. Telde (Gran Canaria)

218r-219r

Baltasar de Escobar, vecino de Telde, reconoce deber a Melchor Moreno, vecino, cuatro botas de mosto de su parral, de 11 barriles de marca cada una, por las que le ha de pagar seis doblas de oro de a 500 maravedíes cada una.

Ts.: Diego Jara, Felipe Jara y Bernabé Martín.- Baltasar de Escobar.

163

"Reconocimiento de deuda"

1569-02-15. Telde (Gran Canaria)

219r-219v.

Bernabé Martín, vecino de Telde, reconoce que debe a Isabel Rosales, viuda, vecina de Las Palmas, nueve doblas de oro de a 500 maravedíes cada una que le prestó. Se compromete a pagarlas en el próximo mes de agosto de la fecha de la escritura.

Ts.: Juan de Zorita, Diego Jara y Melchor Moreno.- Por no saber, Juan de Zorita.

164

"Finiquito"

1569-02-17. Telde (Gran Canaria)

220r-220v

Vicente López, vecino de Telde, en nombre de Juan Tello otorga finiquito a Lázaro Martín y Teresa de Herrera, su mujer, de una deuda de 82 doblas de oro de a 500 maravedíes cada una. Las primeras 22 doblas se pagaron por contrato ante el escribano de esta escritura, y el resto por otro contrato que pasó ante el escribano Juan de Vega y más 380 maravedíes por las costas de la cobranza de todo ello.

Ts.: Baltasar de Escobar, Pedro de Coria, Juan de Lambarri.- Vicente López.

165

"Reconocimiento de deuda"

1569-02-17. Telde (Gran Canaria)

221r.

Alonso Pérez, vecino de Telde, hijo de Seniorina Afonso, reconoce deber a Marcos de León, mercader, vecino, 6.626 maravedíes por compra de seis varas y media de anascote, tres varas de carisea azul, tres varas y dos tercios de brabante blanco, tres varas y media de telilla vetada de lana, dos varas de angeo y una cuarta de sarguilla verde. Se compromete a pagarlos por el día del Señor San Juan de junio próximo de 1569.

605

Ts.: Andrés de Ortega, clérigo presbítero, Rodrigo (...) y Pedro Rodríguez, alguacil.- Por no saber, Andrés de Ortega.

166

"Reconocimiento de deuda"

1569-02-19. Telde (Gran Canaria)

221v-222r

Blas Franco, vecino de Agüimes y Juan Ortiz, vecino de Telde, como su fiador, reconocen deber a Marcos de León, mercader, vecino de Telde, 3.528 maravedíes, por razón de una vara de palmilla azul, tres varas de frisada lisa, cuatro varas de lienzo blanco y cuatro varas de angeo. Se comprometen a pagar por el día de San Juan de junio de 1569.

Ts.: Alonso de Zorita, Bartolomé Pérez, Juan de Lambarri.- Blas Franco.- Por no saber Juan Ortiz, Juan de Lambarri.

167

"Reconocimiento de deuda"

1569-02-19. Telde (Gran Canaria)

222r-222v

Lázaro Hernández, vecino de Telde, reconoce deber a Vicente López, vecino de Telde, cuatro doblas de oro de a 500 maravedíes por razón de una bestia asnal hembra, que fue de Lázaro Martín. Se compromete a pagar por el mes de mayo próximo.

Ts.: Diego Jara, Jerónimo Calderín y Juan de Lambarri.- Por no saber, Juan de Lambarri.

En cabecera: Finiquito de Vicente López de fecha 31 de julio 1569.

Al margen: Este reconocimiento de deuda quedó cancelado por el pago de la deuda por parte de Lázaro Hernández.

Ts.: Baltasar de Escobar, Mateo de Olivera y Juan González.- Lázaro Hernández.

168

"Poder especial"

1569-02-20. Telde (Gran Canaria)

223r-224r

Pedro Pérez, vecino de Telde, sastre, hijo de Diego Pérez y de Margarita Manuel, difuntos, otorga poder especial a Juan Manuel, su hermano, vecino de Telde, para cobrar de Bartolomé Delgado, vecino de Telde, 14 doblas de oro de a 500 maravedíes cada una, de resto de 19 doblas que Pedro Pérez dio al dicho Bartolomé para que se los pagara en tanto mosto como los valiera, de lo cual sólo pagó una bota, y además con dicho poder pueda cobrar de Andrés González, su cuñado lo que este le deba.

606

Ts.: Bartolomé Pérez, Cristóbal García y Antonio Lorenzo, hijo de Francisco Lorenzo.- Pedro Pérez

169

"Poder especial"

1569-02-20. Telde (Gran Canaria)

224r-225r

Anrique Lamberto, flamenco, residente en Telde, da poder especial a Artetiles, mercader, flamenco, para que en su nombre pueda cobrar todos los maravedís y otras cosas que le debieran.

Ts.: Baltasar de Villalobos, Luis Sánchez y Andrés Trujillo, sastre.- Anrique Lamberto

170

"Contrato de trabajo"

1569-02-24. Telde (Gran Canaria)

225v-226r

Simón Pérez, clérigo presbítero, mayordomo y prioste del Hospital de San Pedro Mártir de Telde, concierta con el doctor Juan Fiesco para que éste visite a los pobres enfermos del dicho hospital dos veces a la semana, durante un año y a recetarles según sus enfermedades, y se le ha de pagar por este servicio veinte doblas de oro de a 500 maravedís.

Ts.: Felipe Jara, Pedro de la Costa y Juan de Lambarri.- Juan Fiesco.- Simón Pérez.

171

"Reconocimiento de deuda"

1569-02-24. Telde (Gran Canaria)

226v-227r

Francisco Jaén, hijo de Augusto González, vecino de Telde, vende a Rodrigo Álvarez, mercader, vecino de Telde, una bota de mosto de buena uva, del parral que tiene a partido con Francisco Tejera, por el precio de cuatro doblas de oro de la moneda de Canarias, éste se compromete a pagársela por el mes de agosto próximo de 1569.

Ts.: Baltasar de Escobar, Gonzalo Jara y Juan Bartolomé.- Por no saber el otorgante, Gonzalo Jara.

172

"Reconocimiento de deuda"

1569-02-28. Telde (Gran Canaria)

227r-228r

Jorge González, vecino de Agüimes, como deudor, y Cristóbal Díaz de la Garza, vecino de Telde, como su fiador y principal pagador, reconocen deber a

607

Artiles, mercader, vecino de Telde, 5.000 maravedíes de la moneda de Canarias por seis varas y media de carisea azul, seis varas y media de angeo, media vara de lienzo blanco y por un real de este contrato. Se obligan a pagar por el día del señor San Juan del mes de junio

Ts.: Blasco Reina, Alonso Suárez, Álvaro Sánchez y Juan de Lambarri.- Cristóbal Díaz de la Garza; Por no saber Jorge González, Juan de Lambarri.

173

“Reconocimiento de deuda”

1569-02-28. Telde (Gran Canaria) 228r-229r

Guillén Castellano y Ana de Medina, su legítima mujer, vecinos de Telde, reconocen que deben a Gil de Quesada y a Jerónimo de Viñol, 28 ducados de a 11 reales cada uno de la moneda de Canarias por razón de 20 fanegas de trigo y dos fanegas de centeno del término de Adeje y Abona en Tenerife.

Ts.: Felipe Jara, Bastián Ortiz y Juan de Lambarri.- Guillén Castellano.- Ana de Medina.

174

“Reconocimiento de deuda”

1569-03-01. Telde (Gran Canaria) 229v-230r

Francisca Ramos, vecina de Telde, viuda de Germán Gómez, reconoce que debe a María Hernández, viuda, mujer de Juan Moreno, 16 doblas de oro de a 500 maravedíes cada una de resto de 60 doblas que le debía por cuenta de unos vinos. Se compromete a pagárselas el mes de agosto próximo.

Ts.: Hernán García y Jorge Ortiz.- Por no saber la otorgante, Juan de Lambarri.

175

“Reconocimiento de deuda”

1569-03-02. Telde (Gran Canaria) 229v-230v

Juan de Villanueva y su hijo Alonso de Villanueva, cañaverero, como principales deudores y Guillén Castellano, como su fiador, ante el alcalde Juan Chacón Dávila, reconocen deber a Artiles, mercader, 6.272 maravedíes de resto de los gastos de dos procesos de ejecución que contra ellos tenía, y de cierta ropa que les había dado, de todo lo cual hizo escritura pública ante el escribano Juan de Vega.

Ts.: Pedro Rodríguez, alguacil, Antonio de Caria y Amador Báez, vecinos de Telde.- Guillén Castellano.- Por no saber Alonso de Villanueva y Juan de Villanueva, Pedro Rodríguez.

608

"Reconocimiento de deuda"

1569-03-13. Telde (Gran Canaria)

231r-231v

Leonor Rodríguez, viuda de Alonso Hernández, reconoce que Pedro González, portugués, le debe por escritura de obligación 22 doblas de oro, de las 30 doblas que le debía por unas tierras que le vendió en el Valle de Jinámar y en la Montaña de Las Palmas. Se compromete a pagarlas de la siguiente manera: seis de ellas por el día de Pascua de Navidad y las otras 16 por el día de San Juan de junio próximo.

Ts.: Francisco de la Mota y Domingo Martín, perdiguero.- Por no saber la otorgante, Luis Ingles.

"Reconocimiento de deuda"

1560-03-13. Telde (Gran Canaria)

231v-232r

Francisco Fernando, vecino de Telde, reconoce que debe a Gil de Quesada tres ducados de a 11 reales cada uno, por razón de tres fanegas de trigo que compró en Adeje y Abona. Se compromete a pagar por el día de San Juan de junio próximo, y para su seguridad hipoteca todo el esquilmo de un parral que tiene a medias con Luis de Santiago.

Ts.: Cornelis de Artogue, Domingo Rodríguez y Gaspar Báez.- Por no saber, Cornelis de Artogue

"Reconocimiento de deuda"

1569-03-15. Telde (Gran Canaria)

232r-232v

Luis Ramos, vecino de Telde, reconoce que debe a Bernardino de Palenzuela, vecino de Las Palmas, 91 reales nuevos de la moneda de Canarias, cada real vale 48 maravedíes, por razón de siete fanegas de trigo bueno castellano que recibió el dicho Luis Ramos de Juan de Zorita, vecino, en nombre del dicho Bernardino. Se obliga de pagárselos el día de San Juan de junio próximo.

Ts.: Alonso García, Baltasar de Villalobos y Mateo de Olivera, vecinos.- Luis Ramos.

"Reconocimiento de deuda"

1569-03-21. Telde (Gran Canaria)

233r-233v

Juan de Ávila, vecino de Agüimes, como deudor, y Alonso de Ortega, vecino de Telde, como su pagador, reconocen que debe a Tomás de Guzmán, recaudador

mayor de Rentas reales de su Majestad de la isla de Gran Canaria, 24 doblas de oro de 500 maravedíes cada una de la moneda de Canarias, por razón de 24 fanegas de trigo bueno que recibió el dicho Juan de Ávila de Juan Tello, regidor de la isla de Gran Canaria. Se obligan de pagar, en dinero al contado, a finales del mes de mayo siguiente a la fecha de esta carta.

Ts.: Pedro Duarte, Baltasar de Niebla y Juan de Lambarri.- Juan de Ávila.- Alonso de Ortega.

180

"Reconocimiento de deuda"

1569-03-22. Telde (Gran Canaria)

233v-234r

Juan Marroquí, zapatero, vecino de Telde, reconoce que debe a Tomás Guzmán, recaudador mayor de las Rentas reales de la isla de Gran Canaria, 12 doblas de oro de 500 maravedíes cada una de la moneda de Canarias, por razón de 12 fanegas de trigo bueno que por él y en su nombre le entregó Juan Tello, regidor de la isla de Gran Canaria. Se obliga de pagárselo a finales del mes de mayo próximo en dinero de contado.

Ts.: Juan de Lambarri, Antonio Hernández, obrero de Juan Marroquí, y Felipe Jara.- Juan Marroquí.

181

"Reconocimiento de deuda"

1569-03-22. Telde (Gran Canaria)

234v-235v

Guillén Castellano y Ana de Medina, su mujer, vecinos de Telde, reconocen deber a Guillermo de Viñol, vecino, 214 reales nuevos de a 48 maravedíes cada uno, por razón de 14 fanegas de trigo. Se comprometen a pagar por el día de San Juan de junio próximo.

Ts.: Felipe Jara, Pedro de Aday y Juan de Lambarri, vecinos.- Guillén Castellano.- Ana de Medina.

182

"Reconocimiento de deuda"

1569-03-23. Telde (Gran Canaria)

235v-236r

Marcelo de Reina, vecino de Telde, reconoce deber a Tomás de Guzmán, recaudador de Rentas reales de Su Majestad, seis doblas de oro de a 500 maravedíes cada una, por razón de seis fanegas de trigo, que por él y en su nombre recibió de

Juan Tello, regidor de Gran Canaria. Se compromete a pagarlas por el fin del mes de mayo próximo.

Ts.: Baltasar de Villalobos, Juan de Lambarri y Gonzalo Jara.- Marcelo de Reina

183

“Reconocimiento de deuda”

1569-03-26. Telde (Gran Canaria)

236v

Mateo de Olivera, vecino de Telde, se obliga a pagar a Tomás de Guzmán, recaudador mayor de Rentas reales de Su Majestad, seis doblas de oro de a 500 maravedíes cada una por razón de seis fanegas de trigo que en su nombre recibió de Juan Tello, regidor. Se compromete a pagar por el fin del mes de mayo próximo.

Ts.: Pedro Perdomo de Cubas, Andrés de Anoya e Antonio Vallejo.- Mateo de Olivera.

184

“Testamento”

1569-03-26. Telde (Gran Canaria)

237r-238v

Testamento de Baltasar Lorenzo, vecino de Telde. Fórmulas de fe. Manda ser sepultado en la iglesia de San Juan, en la sepultura de su suegro Alonso Tejera y de su mujer. Ídem, que se digan por los beneficiados y curas de la dicha iglesia la misa de cuerpo presente con su vigilia y los nueve días, cabo de nueve días y cabo de año, todo ofrendado de pan, vino y cera y se pague de sus bienes. Ídem, que se diga una misa rezada en honor de Nuestra Señora del Rosario. Manda limosna a todas las iglesias de esta ciudad 12 maravedíes y a la cera con que se alumbraba el Santísimo Sacramento del Señor San Juan, un real.

Dice deber a Artetiles, mercader, 35 reales, a Marcos de León, mercader, cinco reales a María Hernández, mujer de Juan Moreno, 43 reales y a Juan Pacheco, regidor, 59 reales, manda que se les paguen. Ídem, dice que le deben Francisco Afonso, moro, unas sillas de resto de un caballo que le vendió.

Declara que tiene a partido de medias con Juan Pacheco un parral en La Rocha, por un tiempo de nueve años, y en compañía de Juan de Villanueva, cañaverero, cuatro fanegas y media de trigo semental en tierras de Juana Ramos. Declara deber a Baltasar Tejeiro, su cuñado, 13 fanegas de trigo y que le debe Susana Ramos cinco fanegas de trigo que le prestó. Declara que se casó con Elvira Tejera y recibió por ello en dote 30 doblas de oro en ropa de vestir y de cama.

Declara tener: una yunta de bueyes con arados, una bestia asnal macho, otras cosas de ajuar de casa y siete cascos de botas vacíos. Dice que los herederos de Pedro Báez, difunto, tutor y curador de su mujer, le paguen a ésta lo que le deban.

Nombra por herederos universales a sus hijos legítimos y de la dicha Elvira Tejera: Catalina, Blasina, Baltasar y Bastián y también al hijo que su mujer trae en su vientre.

Ts.: Marcos de León, Cornelis de Artogue, Pedro Aday y Diego Ramos, vecinos de Telde.- Por no saber, Juan de la Peña.

185

"Promesa de dote"

1569-03-27. Telde (Gran Canaria)

238v-239v

Juan Diepa y Blasina de Acusa, su mujer, vecinos de Telde, y Juan Gómez, como tutor, fiador y pagador de Juana de Acusa, hija de Blasina de Acusa y de Bartolomé Álvarez de Peñafiel, difunto, primer marido de Blasina y padre de la dicha Juana. Prometen en dote a Juana de Acusa, por estar concertado casamiento con Jerónimo González, sastre, consistente en 20.000 maravedíes, una caja de madera de cedro con su llave, una basquiña colorada, con sus gallegas de terciopelo negro, dos sillas, un colchón, dos sábanas y dos almohadas y una fresada. La dote se entregará una vez realizado el casamiento.

Ts.: Pedro Perdomo de Cubas y Alonso López Romero, vecinos.- Por no saber Juan Diepa y Blasina de Acusa, Pedro Perdomo de Cubas.- Juan Gómez.

186

"Reconocimiento de deuda"

1569-03-28. Telde (Gran Canaria)

239v-240r

Alonso Sánchez, vecino de Telde, hijo de Álvaro Sánchez, difunto, reconoce deber a Marcos de León, mercader, vecino de Telde, 5.610 maravedíes por razón de tres varas y un tercio de paño londrés azul, por vara y dos tercios de coleta cruda y por vara y media de lienzo blanco. Se compromete a pagar por el día de San Juan de junio próximo.

Ts.: Juan Gómez, hijo de Hernán Gómez, Cristóbal Díaz de la Garza y Luis González.- Por no saber, Juan Gómez.

187

"Arrendamiento"

1569-03-30. Telde (Gran Canaria)

240v-241v

Cornelis de Artogue, mercader, vecino de Telde, arrienda a Clemente Jordán, vecino de Telde, una casa alta y baja con sus corrales y pertenencias en Telde, linda con una casa de Catalina Maldonado y con una casa de Pedro Perdomo de Cubas.

612

Dicha casa la recibió de sus suegros, Juan de Burguillos y Leonor de Zorita. La arrienda por tiempo de un año, que empieza a correr desde el cuarto día del mes de mayo y precio de 18 doblas de oro de a 500 maravedíes cada una. Dicha renta se le ha de pagar por él a Artetiles, mercader, flamenco

Ts.: Mateo de Olivera, Pedro González y Domingo Báez.- Cornelis de Artogue.- Clemente Jordán.

188

"Arrendamiento"

1569-03-30. Telde (Gran Canaria)

241v-242v

Cornelis de Artogue, mercader, vecino de Telde, arrienda a Jerónimo González, vecino de Telde, una casa baja terrera, con sus corrales y pertenencias que es de Hernán Moro de Robles y tiene arrendada a éste por dos años, de los cuales ha transcurrido un año y seis meses. Dicha casa está en la calle principal de Telde y linda con la casa del dicho Hernán Moro de Robles y por la otra parte con la de Antonio García, maestro de mozos. Dicha casa la arrienda por el tiempo de un año, que empieza a correr desde el próximo mes de abril y por cuantía de nueve doblas de oro de a 500 maravedíes cada una, que se ha de pagar de cuatro en cuatro meses.

Ts.: Clemente Jordán, Mateo de Olivera y Domingo Báez.- Cornelis de Artogue.- Jerónimo González.

189

"Reconocimiento de deuda"

1569-03-31. Telde (Gran Canaria)

242v-243r

Manuel Hernández, camellero, vecino de Telde, reconoce deber a Artetiles, mercader, flamenco, vecino de Telde, 12.000 maravedíes de la moneda de Canarias, por razón de cuatro varas de paño londrés azul, dos varas de carisea del norte, tres varas de bayeta colorada, dos varas de frisa de Córdoba, seis varas de lienzo blanco, un pichel y un peine. Se compromete a pagarle la mitad por el 15 de julio próximo y la otra mitad por el día de San Miguel.

Ts.: Pedro Rodríguez, alguacil, Pedro de Lambarri y Francisco Núñez, sastre, vecinos de Telde.- Por no saber, Pedro Lambarri.

190

"Reconocimiento de deuda"

1569-04-01. Telde (Gran Canaria)

243r-244r

Juan Hernández, zapatero, hijo de Senorina Afonso, su fiadora, reconocen deber a Artetiles, mercader, flamenco, vecino de Telde, 2.688 maravedíes por razón

613

de una vara de paño negro y por tres varas de lienzo blanco. Se comprometen a pagar por el día de Santiago de julio próximo.

Ts.: Andrés de Ortega, Simón Pérez, clérigos presbíteros y Antón Vallejo, vecinos.- Por no saber nos otorgantes, Antón Vallejo.

191

“Reconocimiento de deuda”

1569-04-03. Telde (Gran Canaria)

244r-244v

Lázaro Martín, vecino de los Llanos de Jaraquemada, en Telde, reconoce deber a Marcos de León, mercader, vecino de Telde, 4.036 maravedíes, por razón de tres varas de catorceno frailego y tres varas de angeo. Se compromete a pagar en julio próximo que viene.

Ts.: Juan Guerra, clérigo presbítero, Juan Macías Gallego y Bastián de Niebla.- Por no saber los otorgante, Juan Guerra.

192

“Poder general”

1569-04-22. Telde (Gran Canaria)

244v-245v

Juan Chacón Dávila, alcalde mayor de Telde, otorga poder general a Bernardino García del Castillo y Antonio de Zorita.

Ts.: Sebastián Ramos, Blas Martín y Francisco de la Mota.- Juan Chacón Dávila.

193

“Reconocimiento de deuda”

1569-04-06. Telde (Gran Canaria)

245v-246r

Juan Rodríguez de Cubas reconoce que debe a Artetiles, mercader, vecino de Telde, 36 reales nuevos que son por razón de una vara de paño londrés fino. Se compromete a pagarlos por el día del Señor San Juan de junio próximo.

Ts.: Alonso Díaz de Morales, Juan Batista Laque, el Viejo, Bartolomé Rodríguez, candelero, vecinos.- Por no saber, Alonso Díaz de Morales.

194

“Reconocimiento de deuda”

1569-04-06. Telde (Gran Canaria)

246r-246v

Zoilo Ramírez, vecino de Telde, y Juan Manuel, como su fiador, reconocen que deben a Artetiles, mercader, flamenco, vecino de Telde, 5.600 maravedíes por razón

614

de una vara y tercio de paño palmilla azul, por tres varas de frisa ancha de Córdoba, ocho varas de lienzo crudo y por una vara de lienzo blanco delgado. Se comprometen a pagarlo por el día del señor de San Juan de junio próximo.

Ts.: Cristóbal de Mireles, Juan Rodríguez de Cubas y Pedro Véles de Zorita.- Por no saber Zoilo Ramírez, Cristóbal de Mireles.- Juan Manuel.

195

"Reconocimiento de deuda"

1569-04-08. Telde (Gran Canaria)

247r-248v

Guillén Castellano y Ana Medina, su mujer, vecinos de Telde, reconocen deber a Miguel de Arencibia, mayordomo del Concejo de Gran Canaria, veinte ducados de oro de a 11 reales cada ducado, que cada ducado vale 48 maravedíes, por razón de veinte fanegas de trigo, que recibieron de Juan Chacón en su nombre. Se comprometen a pagarlos por el día de San Juan de junio próximo.

Ts.: Felipe Jara, Diego Sánchez, camellero, y Diego Romero, vecinos de Telde.- Guillen Castellano.- Ana de Medina.

196

"Reconocimiento de deuda"

1569-04-10. Telde (Gran Canaria)

248v

Pedro Vélez de Zorita, vecino de Telde, reconoce deber a Miguel de Arencibia, mayordomo del Concejo de Gran Canaria, 11 ducados de a 11 reales nuevos cada uno, por razón de 11 fanegas de trigo que por él y en su nombre recibió de Juan Chacón. Se compromete a pagárselos por el próximo día de San Juan.

Ts.: Domingo Rodríguez, camellero, Francisco Núñez, sastre y Bastián Niebla, vecinos de Telde.- Pedro Vélez de Zorita.

197

"Reconocimiento de deuda"

1569-04-10. Telde (Gran Canaria)

249r

María de Sanabria y Feriano de Reina, su yerno, vecinos de Telde, reconocen deber a Miguel de Arencibia, mayordomo del Concejo de Telde, seis ducados de 11 reales cada uno que son por razón de seis fanegas de trigo que por él recibieron de Juan Chacón Dávila, alcalde de Telde. Se comprometen a pagarlos por el día de San Juan de junio primero.

615

Ts.: Marcos de León, Diego González, jornalero, y Juan Cardona, vecinos.- Por no saber los otorgantes, Marcos de León.

198

"Reconocimiento de deuda"

1569-04-11. Telde (Gran Canaria)

249v-250r

Juan de Cabrera Muñoz y Ginesa de Cabrera, hermanos, vecinos de Telde, reconocen deber a Tomás de Guzmán, recaudador mayor de las Rentas reales de Su Majestad, 30 doblas de oro de a 500 maravedíes cada una, por razón de 30 fanegas de trigo que por él recibieron de Juan Tello. Se comprometen a pagarlos por el día de San Juan próximo.

Ts.: Juan de Cardona, Miguel Gudino y Nicolás Rodríguez Coruna, vecinos de Telde.- Por no saber Ginesa de Cabrera, Juan de Cardona.- Juan de Cabrera Muñoz.

199

"Reconocimiento de deuda"

1569-04-11. Telde (Gran Canaria)

250r-251r

Felipe Jara y Juana Rodríguez de Cubas, su mujer, vecinos de Telde, reconocen deber a Miguel de Arencibia, gobernador del Concejo de Gran Canaria, ocho ducados de a 11 reales cada uno, los cuales deben por razón de ocho fanegas de trigo que en su nombre recibieron de Juan Chacón Dávila, alcalde mayor de Telde. Se comprometen a pagar dicha deuda por el día del señor de San Juan de junio próximo.

Ts.: Pedro Perdomo de Cubas, Juan de Cubas, el manco, y Pedro Pérez, trabajador.- Por no saber Juana Rodríguez, Pedro Perdomo.- Felipe Jara.

200

"Reconocimiento de deuda"

1569-04-11. Telde (Gran Canaria)

251r-252r

Esteban Hernández de Rosiana y Luis Ramos, vecinos de Telde, reconocen deber a Miguel de Arencibia, mayordomo del Concejo de Gran Canaria, 24 ducados de oro de a 11 reales nuevos cada uno, por razón de veinte fanegas de trigo que por él recibieron de Juan Chacón Dávila. Se comprometen a pagar la dicha deuda por el día de San Juan de junio próximo.

Ts.: Nicolás de Ortega, Esteban Zambrano y Hernán Gómez de Cerrada, hijo de Gaspar de Cerrada, vecinos de Telde.- Por no saber Esteban Hernández de Rosiana, Hernán Gómez de Cerrada.- Luis Ramos.

616

201

"Reconocimiento de deuda"

1569-04-13. Telde (Gran Canaria)

252r-252v

Pedro Vélez de Zorita, vecino de Telde, reconoce deber a Miguel de Arencibia, mayordomo del Concejo de Gran Canaria, nueve ducados de 11 reales cada uno, por razón de nueve fanegas de trigo, que por él y en su nombre recibió de Juan Chacón. Se compromete a pagarlos por el día de San Juan próximo.

Ts.: Juan Rodríguez de Cubas y Baltasar de Villalobos.- Pedro Vélez de Zorita.

202

"Reconocimiento de deuda"

1569-04-13. Telde (Gran Canaria)

252v-253r

Juan Gómez, hijo de Hernán Gómez, y Baltasar de Escobar, como su fiador, vecinos de Telde, reconocen deber a Miguel de Arencibia, mayordomo del Concejo, seis ducados de a 11 reales cada uno por razón de seis fanegas de trigo que en su nombre recibieron de Juan Chacón. Se comprometen a pagarlos por el día del Señor de San Juan de junio próximo.

Ts.: Luis Inglés, Bartolomé Pérez y Ambrosio de la Mota.- Juan Gómez.- Baltasar de Escobar.

203

"Poder especial"

1569-04-13. Telde (Gran Canaria)

253v-254r

Juan de Cardona, vecino de Telde, ausente en Castilla, da poder a Rodrigo Álvarez, mercader, para que reciba la parte que le corresponde de la sementera de cuatro fanegas y medio almud que sembró en compañía de Gaspar Rodríguez, hijo de Diego Rodríguez Motara, vecino de Telde, en tierras de Esteban Hernández, en el barranquillo de Juan Inglés.

Ts.: Vasco López, Felipe Jara y Bartolomé de Viñol.- Juan de Cardona.

204

"Reconocimiento de deuda"

1569-04-14. Telde (Gran Canaria)

254r-254v

Lucas Rodríguez reconoce deber a Artetiles 4.872 maravedíes, por razón de una vara de paño palmilla azul, seis varas de lienzo crudo, una vara de lienzo blanco, dos varas de angeo y una vara y cuarto de paño amarillo. Se compromete a pagar por el próximo día de San Juan.

617

Ts.: Juan Batista Laque, el Mozo, Pedro de Acosta, barbero, y Lorenzo Pérez, hermano de Antonio Gudino.- Por no saber, Pedro de Acosta.

205

"Reconocimiento de deuda"

1569-04-15. Telde (Gran Canaria)

254v-255r

Andrés de Anoya, vecino de Telde, reconoce deber a Artetiles, mercader, una bota de mosto de 11 barriles de marca de buena uva madura, procedente de un parral que tiene en Malpaís.

Dicha deuda la tenía Bartolomé Pérez con el dicho Artetiles, pero Andrés de Anoya se hace cargo de la deuda por unas cuentas pendientes que tenía con el dicho Bartolomé Pérez.

Ts.: Bartolomé Pérez, Francisco Rodríguez de Cubas y Pedro de Caria.- Por no saber el otorgante, Bartolomé Pérez.

206

"Reconocimiento de deuda"

1569-04-22. Telde (Gran Canaria)

255r-255v

Simón Pérez, labrador, vecino de Telde, reconoce que debe a María Hernández, viuda de Juan Moreno, dos botas de mosto de 11 barriles cada una, de un parral que tiene a partido con Luis de Mendoza, en los Llanos de Jaraquemada, por dicho mosto María Hernández le había pagado cuatro doblas de oro de a 500 maravedíes cada una. Se compromete a entregar el dicho mosto por el próximo mes de agosto.

Ts.: Juan Gómez, Rodrigo Álvarez, mercader, y Domingo Díaz.- Por no saber el otorgante, Juan Gómez Talavera.

207

"Testamento"

1569-04-26. Telde (Gran Canaria)

256r-258v

Testamento de Gonzalo Jara. Fórmulas de fe. Manda ser sepultado en la iglesia de San Juan de Telde, en la sepultura de su padre Diego Jara. Ídem, que el día de su enterramiento o si no otro día se le diga en la dicha iglesia por los beneficiados y capellanes una misa de cuerpo presente, ofrendada de pan, vino y cera y se pague lo acostumbrado. Ídem que se diga también en la dicha iglesia un novenario de misas rezadas y 13 misas de la luz y se pague por ello lo acostumbrado.

618

Ídem, en la dicha iglesia tres misas rezadas al Espíritu Santo y una a la Santísima Trinidad y se paguen de sus bienes. Ídem que se dé en limosna a la cera con que se alumbra el Santísimo Sacramento, dos reales de plata.

Declara que debe a Luisa Ramírez y a Pedro de Zerpa, 200 doblas de tributo impuesto por ciertos bienes en el Carrizal y que tiene cierta cuenta pendiente con Juan de Codina por un arrendamiento que tiene hecho a éste con su hermano, Guillén Castellano, en unas tierras del malpaís con su agua correspondiente, manda que se pague y queden los dichos bienes desembargados, y si se le debe dinero se le cobre por él. Declara que le pide el mayordomo de la iglesia de San Juan 11.000 maravedíes que dice que le debe, el cree que no, pero si es así se le pague. Asimismo declara que el Prioste del Hospital de San Pedro Mártir dice que le debe quinientas doblas de agua y tierras en el Valle de los Nueve, el cree que no pero si es así se le paguen para descargo de su conciencia.

Declara que debe a su hermano Guillén Castellano 52 doblas y media que pagó por él como fiador a Luisa Ramírez, y también le debe a su hermano por la partición de los bienes de su padre Diego Jara y por el pleito que le tienen a Catalina Ramírez, segunda mujer de su padre, la mitad de los gastos que dicho pleito ocasione. También tiene con su hermano cierta cuenta de azúcar y plantas y otras cosas manda que se le pague lo debido.

Confiesa que se casó con Marina de Aday, su primera mujer, y de los bienes que con ella recibió tuvo grandes pleitos, en esta ciudad y en Granada, manda que se le pague a los hijos que tuvo con ella lo que se debiera. Ídem declara que se casó en segundas nupcias con Inés de Tamaris, y por ello recibió en dote 300 doblas más ciertas cosas y ajuar de casa. Declara también que lo que sobre de las dichas 300 doblas después de pagar a los acreedores se le den a su hija Catalina fruto de su segundo matrimonio con Inés de Tamaris. Ídem declara que Isabel Jara, hija suya y de su primera mujer se casó con Francisco de Betancor y por ello le dio en dote y casamiento 1.200 doblas en dos suertes de tierra y agua en el Carrizal, un pedazo de tierra en el Salviar y una esclava llamada Juana, como hay problemas entre ésta y su hermana, manda que la justicia decida.

Ídem que a su otra hija Ana la casó con Juan Inglés y también le dio cierta cantidad en dote que está en escritura del notario Bernardino de Besga, manda que se cumpla dicha escritura.

Nombra herederos universales a Felipe Jara, Maria Jara, Isabel Jara, Ana Jara, Guillén Jara, Juan Jara y Francisca Martín, sus hijos legítimos y de la dicha María de Aday, y a Catalina Jara, hija de la dicha Inés de Tamaris. Revoca y anula testamentos y codicilos anteriores, tanto escritos como de palabra.

Ts.: El licenciado Francisco Pérez de Espinosa, regidor de esta isla, Luis de Padilla, Pedro Gudino, Álvaro Jara, Cristóbal Jiménez y Simón Rodríguez.- Gonzalo Jara.

"Reconocimiento de deuda"

1569-04-30. Telde (Gran Canaria)

258v-259r

Pedro Pérez Camacho, vecino de Telde, reconoce deber a Melchor Moreno, vecino de Telde, nueve doblas de oro que le prestó. Se compromete a pagárselas en tanto mosto que las valga, del parral que tiene en la Vega de la Fuente por el mes de agosto próximo.

Ts.: Pedro Perdomo de Cubas, Mateo de Olivera y Bernabé Rodríguez, zapatero, vecinos de Telde.- Pedro Pérez Camacho.

"Carta de lasto"

1569-05-01. Telde (Gran Canaria)

259r-259v

Artetiles, mercader, flamenco, vecino de Telde, declara que Juan Codina le pagó por medio de una carta de lasto, 11.108 maravedíes más un real de costes por razón de una deuda que tenía con Felipe Jara. Al mismo tiempo por escritura de juicio juzgado, Felipe Jara se obliga a pagar dicha cantidad a Juan de Codina.

Ts.: Pedro de Caria, Gaspar Díaz y Simón Pérez, vecinos de Telde.- Artetiles.

"Testamento"

1569-05-10. Telde (Gran Canaria)

260r-263v

Testamento de Luisa de Troya, viuda de Alonso Ortiz. Fórmulas de fe. Manda ser sepultada en el monasterio de Santo Domingo en Las Palmas. Ídem, que lleven su cuerpo de Telde a Las Palmas, cuatro sacerdotes, dos frailes, su hermano Andrés Ortega y otro sacerdote de la Iglesia de San Juan de Telde y se pague de sus bienes. Ídem, que se le digan por los frailes del dicho monasterio la misa de cuerpo presente con su vigilia y los nueve días, cabo de nueve días y cabo del año, todo ofrendado de pan, vino y cera, y se pague de sus bienes. Ídem, que se digan por su ánima en la iglesia de San Juan de Telde las 13 misas de la luz, y se paguen de sus bienes. Ídem, que en el Monasterio de Santo Domingo de Las Palmas tres misas rezadas a la Santísima Trinidad y otras siete rezadas al Espíritu Santo, y se paguen de sus bienes. Ídem, que se diga en la iglesia del señor San Juan de Telde 13 misas de la Luz. Manda cuatro doblas de oro para seis pobres; que se dé en limosna a la cera del Santo Sacramento de Telde una dobla y otra al de Las Palmas; Ídem, al Hospital de San Pedro Mártir de Las Palmas, una dobla; Ídem, a la iglesia de San Sebastián, en Telde, para su obra dos reales en aceite para su lámpara; Ídem al Hospital de San Pedro Mártir, dos reales de plata; a la iglesia de San Juan de Telde, una dobla; a la iglesia de Los

Remedios, de la Concepción, del Espíritu Santo, de San Sebastián y a la de Nuestra Sra. de la Luz, en Las Palmas, dos reales a cada una; Ídem, a las ermitas de Las Palmas, medio real; Ídem, a su hermano, Andrés de Ortega, clérigo, 15 doblas de oro; Ídem, una dobla a la obra de San Gregorio porque se la debía su marido Alonso Ortiz, a la obra de San Gregorio y a la Cofradía de la Veracruz de Telde, dos reales nuevos a cada una; manda que se den diez doblas a cada una de sus sobrinas el día de su boda, que son Juana Domínguez y Francisca de Ortega, hijas de Francisco de Ortega y de Isabel Martín; Ídem, que se dé a su hija Leonor una cruz de oro con cuatro diamantes y un cristo de oro.

Memoria de deudas: debe un tributo de 50 doblas a su marido Alonso de Ortiz, a Alonso de Herrera, regidor que fue de Gran Canaria, y a sus herederos, y dice que se pague lo que Pedro de Medina, su cobrador, diga que se debe; a Juan Ortiz, mercader, 50 doblas de oro; a un esclavo de Juan de Santiago, 40 reales y medio; a la iglesia de San Juan de Telde, 850 maravedíes de paga cumplida; a Francisco de la Mota, 17 reales y medio por compra de ropas y otras cosas.

Le debe: Francisco de Soto, siete doblas de un tributo sobre parrales en nombre de Lázaro Gómez; Fernán Gómez, difunto y sus herederos, 120 doblas de un tributo y corridos; Andrés de Anoya, siete doblas y un real y medio de un tributo anual impuesto sobre un parral que linda con el de Lázaro Gómez; Juan de la Peña, trabajador, cien doblas de principal de un tributo; los herederos del bachiller Fullana, 130 doblas de un tributo.

Declara que su padre Pedro Hernández de Rosiana, difunto, vendió a su marido Alonso Ortiz, difunto, un tributo de cien doblas impuesto sobre media suerte de un parral con su agua, en la Vega de Campillo, Telde, que hoy poseen Andrés de Ortega y Alonso de Ortega, sus herederos, pero como Andrés ha pagado su parte de tributo le da por libre, pero Alonso le debe 50 doblas.

Declara que tras fallecer su marido, su hijo tomó de sus bienes 400 doblas de oro por escritura ante Bernardino de Besga, escribano público de Gran Canaria, a cuenta de su legítima. Ídem, que al morir su marido fue nombrada tutora y curadora de sus hijos. Ídem que tiene alquilada por un año una casa a Juan de Molina por 36 doblas, anualidad ya cobrada.

Declara que su marido mandó que se diera a su criada Isabel, 26 doblas de oro mas 5.008 maravedíes Por lo que todo suma 18.208 maravedíes con la condición de que se impusiera un tributo.

Nombra por herederos universales a Juan Ortiz, Catalina Ortiz, Pedro Ortiz, Leonor Ortiz y Francisca de Ortega, sus hijos legítimos y de Alonso Ortiz, su marido, difunto, Nombra por albaceas a Andrés de Ortega, su hermano, clérigo presbítero y a Pedro Ortiz, su hijo.

Revoca anteriores testamentos y codicilos.

Ts.: Bartolomé Pérez, Lorenzo Pérez, Pedro de Acosta, Blas Hernández y Diego Pérez, hijo de Diego Pérez, difunto, vecinos de Telde.- Por no saber, Bartolomé Pérez.

211

"Codicilo"

1569-05-11. Telde (Gran Canaria)

264r

Codicilo de Luisa de Troya en el que expresa su deseo de que en lugar de ser enterrada en el monasterio de Santo Domingo, lo sea en el de San Juan de Telde y que su cuerpo sea enterrado con el hábito de Santo Domingo.

Ts.: Salvador Dumpiérrez, beneficiado, fray Pedro Cardona, de la Orden de Santo Domingo, Diego Díaz, clérigo, Antonio Pérez y Pedro Monzón, vecinos de Telde.- Por no saber, Salvador Dumpiérrez.

212

"Reconocimiento de deuda"

1569-05-10. Telde (Gran Canaria)

264v

Juan de Zorita, vecino de Telde, reconoce deber a Francisco de Herrera Castellano, vecino de Telde, 30.144 maravedíes por razón de 82 ovejas con su lana y dos borregos. Se compromete a pagarlos del día de la fecha de esta a carta en dos meses.

Ts.: Antonio García, ovejero, Antonio de Bilbao, ovejero y Baltasar de Villalobos, vecinos de Telde.- Juan de Zorita

Nota en cabecera: Finiquito. Ts.: Mateo de Olivera y ante el escribano Pedro Fernández.

213

"Poder general"

1569-05-13. Telde (Gran Canaria)

265r-265v

Poder general que Juan de Villalón, clérigo presbítero, otorga a Hernando de Santacruz, procurador de causas.

Ts.: Luis Gonzáles, Hernando de Acevedo y Juan Batista Laque, tonelero, vecinos de Telde.- Juan de Villalón.- Hernando de Santacruz.

214

"Testamento"

1569-05-21. Telde (Gran Canaria)

265v-267v

Testamento de Juan González. Fórmulas de fe. Manda ser sepultado en la iglesia de San Juan de Telde y que en la dicha iglesia los beneficiados le digan la misa de cuerpo presente con su vigilia y los nueve días, cabo de nueve y cabo de año, todo ofrendado de pan, vino y cera, y se pague de sus bienes. Que en la dicha iglesia se diga también una misa a Nuestra Sra. del Rosario y otra a las ánimas del

622

purgatorio. En la misma iglesia se dé en limosna a la cera del Santísimo un real. Ídem, que se dé en limosna a todas las iglesias de Telde para San Gregorio, 12 maravedíes. Declara que se encontró en la calle siete reales y que se digan con ellos otras seis misas a su ánima.

Declara que Francisco Núñez, su yerno, le debe 30 doblas de tributo de principal de una casa que le vendió, las cuales ha de pagárselas a Artetiles, mercader, como heredero de Francisco de la Mata, en nombre de Alonso Piasco, su suegro y que está en escritura de Alonso Hernández, porque él se las debe. Declara que arrendó un parral en el Barranco de la ciudad a Felipe Báez, hijo de Pedro Báez, por un año y por veinte doblas. Declara que de su matrimonio con Juana González tuvo una hija legítima, Beatriz Martín, que casó con Gaspar de Cerrado y que le dio en dote 200 doblas por escritura ante el escribano público de Telde Juan de Besga; tuvo también otra hija, Francisca Martín, que se casó con Francisco Núñez y le dio en dote otras 200 doblas por escritura ante Juan de Vega.

Declara que Lázaro Martín le debe 112 reales que cobró por él a Esteban Zambrano, y que a su vez éste debe pagar a Marcos de León cuatro mil y tantos maravedíes, por razón de un paño que le compró para vestir.

Nombra por herederos universales a sus hijos legítimos y de la dicha Juana González, Lázaro Martín y Beatriz Martín, y a los hijos de su difunta hija Francisca Martín, Pedro y Juan. Revoca y anula testamentos y codicilos anteriores, tanto escritos como de palabra.

Ts.: Andrés de Leste, Antón Vallejo, Alonso Díaz de Morales, Diego de Zorita y Baltasar Tejera, purgador, vecinos de Telde.- Por no saber, Diego de Zorita.

215

"Partido de medias"

1569-05-22. Teldé (Gran Canaria)

267v-270r

Agustín Inglés, vecino de Telde, da partido a medias a Juan Martínez, vecino de Telde, una huerta de árboles frutales en la Vega de Tenteniguada, con sus cuevas que servirán de morada para el dicho Juan Martínez. Le da también otras tierras de huerta, el Lomo del Pino, el peñón, la montaña, el pedregal y la entrada con sus pajares y alpende, y una casa. El tiempo por el que mantendrán el partido será de cuatro años a partir del mes de febrero, con las condiciones siguientes: regar cada vez que sea necesario y cavarla una vez al año; levantar los andenes caídos por marzo o abril; arrancar todas las zarzas y sauces que den sombra a los árboles; repartirse el provecho de la huerta, después de sacar el diezmo a Dios; plantar las tierras de trigo y centeno.

Juan Martínez tiene que aportar, durante el primer año, una yunta de bueyes con sus gañanes para la siembra. Agustín Inglés tiene que aportar toda la paja que pueda, de una compañía que tiene con Juan Bartolomé en la Vega de Tenteniguada, para hacer la sementera.

623

Ts.: Lorenzo Pérez, Jerónimo González, sastre, Juan Hernández, Conrado de Frías, vecinos.- Agustín Inglés.- Por no saber, Juan Martínez.- Lorenzo Pérez.

216

"Poder general"

1569-05-22. Telde (Gran Canaria)

270r-270v

Melchor Rodríguez, vecino de Telde, otorga poder a Alonso Hernández Porcuna, procurador de causas de la Audiencia Real de Canarias.

Ts.: Gonzalo Martín y Duarte Hernández, trabajadores, y Lorenzo Pérez, vecinos de Telde.- Por no saber, Lorenzo Pérez.

217

"Reconocimiento de deuda"

1569-05-23. Telde (Gran Canaria)

270v-271r

Baltasar de Escobar, vecino de Telde reconoce que debe a Melchor Moreno, vecino de Las Palmas, 26 doblas de oro de 500 maravedíes cada una de la moneda de Canarias, por razón de un préstamo. Se obliga de pagárselas durante el mes de agosto siguiente a la fecha de la presente escritura, o antes si vendimiase un parral que tiene en la Vega del Campillo, pagándolo en mosto equivalente al importe de la deuda.

Ts.: Pedro de Mederos, Andrés de Anoya y Baltasar de Tejera, purgador, vecinos de Telde.- Baltasar de Escobar.

218

"Poder general"

1569-05-29. Telde (Gran Canaria)

271r-272r

Juan de Zorita, vecino de Telde otorga poder general al licenciado Cristóbal García del Castillo, vecino de la isla de Gran Canaria.

Ts.: Baltasar de Escobar, Marcos de León y Simón Rodríguez, vecinos de Telde.- Juan de Zorita.

219

"Finiquito"

1569-06-02. Telde (Gran Canaria)

272r-272v

Pedro García, ovejero, vecino de Telde, reconoce haber recibido de Esteban Hernández de Rosiana, en la persona de Luis Ramos, una cantidad de dinero al contado que le debían por préstamos de dinero, trigo y ovejas.

624

Ts.: Pedro Perdomo de Cubas, Jaime Codina y Luis Ramos.- Por no saber, Pedro Perdomo de Cubas.

220

“Obligación y poder especial”

1569-06-23. Telde (Gran Canaria) 272v-275r

Bartolomé de Tobilleja, vecino de Agüimes, se obliga a pagar el repartimiento que le sea impuesto por Bernardino García del Soto y Juan Pacheco, regidores de la isla de Gran Canaria, y Gil de Quesada, por razón de mil doblas que le había fiado Antonio Díaz de Campos cuando este administraba el almojarifazgo de la isla de Gran Canaria. Al mismo tiempo da poder a los dichos Juan Pacheco, Bernardino García del Soto y Gil de Quesada para que, si no pagase la cantidad correspondiente al dicho repartimiento, vendan la cantidad equivalente al importe a pagar en azúcares blancos, escumas y rescumas procedentes de un cañaveral que tiene en la villa de Agüimes, en compañía del bachiller Fullana, relator de la Audiencia Real de Canarias, en la cantidad de dos suertes de cañas.

Ts.: Pedro Perdomo de Cubas, Rodrigo Álvarez, Francisco de Vega.- Por no saber, Pedro Perdomo de Cubas.

221

“Recibo de dote”

1569-06-25. Telde (Gran Canaria) 275v-277r

Álvaro Afonso, vecino de Telde, tras su casamiento con Ana de Rivas, hija de Isabel Pérez, viuda, vecina de Telde, reconoce haber recibido de ésta, mediante escritura de promesa de dote ante Antonio Lorenzo de Palenzuela, escribano público de Gran Canaria, los siguientes bienes, que son el equivalente a 200 doblas de oro de 500 maravedíes cada una de la moneda de Canarias: dos almohadas sencillas y dos almohadas orilladas, un paño de rostro salteado, un paño de rostro de grana, dos paños de rostro caseros randados, unas artes labradas de negro, una tabla de manteles, media docena de pañuelos, dos sábanas caseras de lienzo, dos almohadas de red, dos paños pintados de pared y un delantal, una cercadura de cama pintada, dos colchones, dos candeleros, un candil y un salero, cinco platos de peltre, dos cajas con sus cerraduras y llaves, bancos y tablas de cama, una silla de cadera, dos faldillas de paño, una esclava negra, llamada Juana, y 5.624 maravedíes al contado.

Ts.: Juan Marroquí, Blas Martín de Zorita, Antonio Inglés y Pedro González, herrero, vecinos.- Por no saber, Juan Marroquí.

222

“Reconocimiento de deuda”

1569-06-27. Telde (Gran Canaria) 277r-277v

625

Domingo Báez, vecino de Telde, reconoce que debe a Marcos de León, mercader, vecino de Telde, 43 reales de la moneda de Canarias por razón de tres varas y un doceavo de carisea azul oscura. Se obliga de pagárselos en el mes de septiembre próximo.

Ts.: Alonso de Zorita, alcalde de Telde, Mateo de Olivera y Diego Díaz, hijo de Pedro Díaz, vecinos de Telde.- Por no saber, Mateo de Olivera.

223

“Poder en causa propia”

1569-07-03. Telde (Gran Canaria)

278r-278v

Juan de Zorita, vecino de Telde, da poder especial a Baltasar de Armas, vecino de Las Palmas, para que pueda cobrar y dar carta de pago a Antonio García, vecino de Las Palmas, la cantidad de 200 reales nuevos de vellón, cada uno de 48 maravedíes de la moneda de Canarias. Dicha cantidad se la debe por Antonio García por 40 borregos que el dicho Juan de Zorita vendió y entregó en su lugar a Juan Jiménez Castellano.

Ts.: Francisco de la Mota y Francisco Espino, su sobrino, y Diego Cabello, carpintero, vecinos de Telde.- Juan de Zorita.

224

“Arrendamiento”

1569-07-07. Telde (Gran Canaria)

278v-279r

Diego Jara, vecino de Telde, arrienda a Juan de Zorita, vecino de Telde, durante seis años, media suerte de tierra y media suerte de agua en la Vega Mayor, que se correspondé con la mitad de la suerte grande de su suegro Juan Mayor. Lindan por la parte de abajo con un parral del dicho Juan de Zorita, y por la parte de arriba con otra media suerte de Juan Cabrera Muñoz.

Ts.: Andrés de Ortega, clérigo presbítero, Pedro Perdomo de Cubas y Juan Ferrer Blanco, vecinos de Telde.- Diego Jara.- Juan de Zorita.

225

“Compañía”

1569-07-09. Telde (Gran Canaria)

279r-280v

Andrés de Ortega, clérigo presbítero, capellán perpetuo de la iglesia de San Juan de Telde contrae una compañía de sementera para el año 1570, con Diego Ramírez, cogedor, vecino de Telde. Por una parte, Andrés de Ortega, aporta un cercado de tierras en La Santidad, llamado el cercado de La Palma, que son cuatro fanegas de tierra de centeno. Por la otra parte, Diego Ramírez se compromete a aportar el

trigo para la siembra, y a sembrar y barbechar las dichas tierras. El centeno y las tareas de la sementera, secado, segado, trilla, escardadura, se costearán a medias, y lo proveniente de la cosecha, una vez pagado el diezmo a Dios, se repartirá a medias.

Ts.: Pedro Perdomo de Cubas, Pedro Rodríguez, alguacil, y Baltasar de Escobar, vecinos.- Andrés de Ortega.

226

"Compañía"

1569-07-19. Telde (Gran Canaria)

280v-281v

Susana Ramos, viuda, vecina de Telde y Antón Duarte, trabajador, residente, se comprometen en una compañía sementera para el año 1570. Por una parte, Susana Ramos aporta las tierras que tiene en el término del Gamonal, dos fanegadas de tierra de cebada, tres fanegadas de tierra en Guinea, una yunta de bueyes y una bestia asnal. Por la otra parte, Antón Duarte aporta el trigo, la cebada y el centeno necesario para la siembra, y se compromete a sembrarlo. Las demás tareas de la sementera, secado, segado y trilla se costearán a medias, y lo proveniente de la cosecha, una vez sacado el diezmo, se repartirá a medias.

Ts.: Juan Gómez, hijo de Domingo Nuez, Vicente López y Juan Alonso, hijo de Alonso López, vecinos.- Por no saber los otorgantes, Vicente López.

227

"Reconocimiento de deuda"

1569-07-26. Telde (Gran Canaria)

282r-282v

Jorge González, vecino de Agüimes se obliga a pagar a Artetiles, mercader, vecino de Telde, 3.912 maravedís de la moneda de Canarias, que le debe por compra de una vara y ochava de paño palmilla azul fino, dos varas de frisa de Córdoba colorada, tres varas de lienzo crudo, media vara de lienzo blanco y un real de este contrato. Pagará la mitad el día de San Martín y la otra mitad el día de Navidad. En garantía del pago hipoteca la mitad del fruto de un parral que tiene a medias en Agüimes, del doctor Lezcano.

Ts.: Pedro Rodríguez, alguacil de Telde, Pedro de Caria y Luis Sánchez.- Por no saber, Pedro Rodríguez.

228

"Declaración"

1569-07-31. Telde (Gran Canaria)

283r-283v

Luis Ramos, vecino de Telde, reconoce haber actuado en nombre de Esteban Hernández con el dinero que éste le dio para ello. Por tanto, todo lo cobrado, paga-

627

do o comprado ha sido en su nombre, así un parral en el Alcaraván, con su agua, que compró a Cristóbal de Mujica en nombre de Leonor del Castillo, mujer del licenciado Martín, vecinos de Moguer, aunque la escritura esté, a su nombre es de Esteban Hernández.

Ts.: Sebastián Ramos, clérigo presbítero, Diego Suárez, Esteban Zambrano.- Luis Ramos.

229

“Codicilo”

1569-07-31. Telde (Gran Canaria)

283v-284v

Esteban Hernández de Rosiana revoca la cláusula testamentaria hecha mediante testamento iniscritis el 30 de julio de 1569 estableciendo una nueva. Por ella manda una misa aniversario cuando muera, en la iglesia de San Juan de Telde, en el día de Santisteban de cada año; otro aniversario cantado, perpetuamente, en la iglesia de Nuestra Señora del Antigua, en el día de la Natividad de Nuestra Señora de Septiembre, o en su octavario. Por cada aniversario se dará de limosna una dobla de oro cada año, con cargo a la casa en que ahora vive, la cual no podrá enajenarse sin este cargo. Manda que estos aniversarios se pongan en la tablilla de la iglesia de San Juan.

Deja por patrona de estos aniversarios a Isabel de Aday, su mujer, y por albacea a la persona que ella nombrara. Manda que se pague a García Ruiz una quesera que le debe.

Ts.: Mateo de Olivera, Baltasar de Escobar, Juan Gómez, Luis Ramos, Fray Pedro Car(...), de la Orden de Santo Domingo y Andrés de Ortega.- Por no saber el otorgante, Mateo de Olivera.

230

“Arrendamiento”

1569-08-01. Telde (Gran Canaria)

285r-286r

Sebastián Ramos, clérigo presbítero, capellán perpetuo de la capellanía que instituyó Francisco de Caria, difunto, arrienda a María de Candelaria, vecina de Telde, por dos años, a seis doblas de oro anuales de la moneda de Canarias, una casa baja terrera en la calle de la Acequia de Telde, de la dicha capellanía. Linda con otra casa de la capellanía donde vive Ginebra de Palenzuela, y con la calle Real que va a la calle donde vivía Diego Díaz, difunto.

Pagará la mitad en junio y la otra mitad en diciembre. Establecen 5.000 maravedíes de pena por incumplimiento.

Ts.: Jaime Codina, Francisco Rodríguez, herrador, Mafio Jordán, vecinos de Telde.- Sebastián Ramos.- Por no saber María de Candelaria, Jaime Codina.

628

231

"Poder general"

1569-08-01. Telde (Gran Canaria)

286r-287r

Alonso de Aguiar y Rodrigo de Aguiar, hermanos, hijos de Luis Afonso de Aguiar, difunto, vecinos de Telde, otorgan poder general a Alonso Hernández Porcuna, procurador de causas en la Real Audiencia de Canarias.

Ts.: Sebastián Ramos, clérigo presbítero, Juan de Villalón, clérigo, y Juan Batista Laque.- Alonso de Aguiar.- Rodrigo de Aguiar.

232

"Poder general"

1569-08-01. Telde (Gran Canaria)

287v-288r

Cristóbal de Padilla y Juana Jara, su mujer, vecinos de Telde, herederos de Juan Perdomo Jara, difunto, otorgan poder a Francisco de Herrera, procurador de causas en la Real Audiencia de Canarias.

Ts.: Francisco de Padilla, racionero, Felipe Jara, Jaime Codina.- Por no saber los otorgantes, Francisco de Padilla.

233

"Reconocimiento de deuda"

1569-08-05. Telde (Gran Canaria)

288v-289r

Lucas de Zamora, vecino de Agüimes, deudor principal, y Cristóbal Díaz de la Garza, como su fiador, reconocen deber a Artetiles, mercader, vecino de Telde, 6.520 maravedíes de la moneda de Canarias, por la compra de dos varas de palmilla azul, dos varas de anascote, seis varas de angeo y tres varas de lienzo blanco. Pagará 4.000 maravedíes el día de Navidad y los 2.520 restantes en enero de 1570.

Ts.: Andrés de Ortega, clérigo presbítero, Simón Pérez, clérigo presbítero, y Juan Batista Laque, el Mozo.- Cristóbal Díaz de la Garza.- Por no saber Lucas de Zamora, Andrés de Ortega.

234

"Reconocimiento de deuda"

1569-08-11. Telde (Gran Canaria)

289r-289v

Gaspar Suárez, vecino del Bailadero de Telde, reconoce deber a Artetiles, mercader flamenco, 6.500 maravedíes de la moneda de Canarias, por compra de una vara y dos tercios de cordellate negro, dos varas de telilla veteada, siete varas de frisa, de

629

las cuales tres y tres tercios de color blanco y el resto colorad, y por una vara y media de anascote.

Ts.: Pedro Madera, Pedro Zoan, zapateros, y Diego Lozano, tonelero.- Por no saber, Diego Lozano.

235

"Testamento"

1569-08-13.Telde (Gran Canaria)

290r-291v

Bastiana Báez, viuda de Rodrigo de Cubas, vecina de Telde, después de las fórmulas de fe manda: ser enterrada en la sepultura de sus padres en la iglesia de San Juan de Telde; le digan la misa de cuerpo presente y novenario, ofrendado de pan, vino y cera, y se pague de sus bienes.

Deja a su hijo Juan de Cubas una casa terrera cercada, junto a la que vive ella, que solía ser despensa, con su delantera para que pueda abrir una puerta a la calle real y no a la calle de Cubas como está ahora; una almozala, una almohada, el colchón en que está acostada y otros dos que están en su casa. Si quisiera heredar más, tendrá que traer estos bienes que le deja a colación.

Deja a Gonzalo Báez, su hijo y de Gonzalo Vázquez, su primer marido, parte de la casa de 11 pies, de 11 puntos cada pie, que es la sala donde al presente mora, para que pueda abrir una puerta a la calle de Cubas, que linda con la parte de la casa que deja a su hijo Juan de Cubas. También ropa negra para que pueda hacer un sayo. Se lo deja con condición que no entre en los demás bienes que tiene, y si quisiera hacerlo que traiga esto a partición.

Deja a Antonio de Cubas, clérigo presbítero, su hijo, otra parte de la casa, desde el aposento en que está ahora y desde lo que deja a Gonzalo Báez, contando desde el canto hasta la casa de Francisco Hernández y Pedro Mayor, para que la cerque y abra una puerta a la calle de Cubas. También cuatro fanegadas de tierra de trigo que lindan con las de Luis Inglés y Cristóbal Martín. Si Antonio de Cubas, ausente de la isla, falleciera se repartirán estos bienes entre sus hijos; si quisiera más de lo que aquí le deja, que los traiga a colación. Mientras esté ausente vivirá en esta casa María Alonso, su hija.

Deja a María Alonso, mujer de Francisco González, y a Angelina Domínguez, sus hijas, otra parte de la casa, la puerta con su entrada desde la parte de Antonio de Cubas hasta la casa de Francisco Hernández, tundidor, y Pedro Martín. A María Alonso, además unas varas de anascote.

Declara que cuando se casaron sus hijas, María de Cubas con Diego Mayor y Clara Rodríguez con Pedro Mayor, les dio ciertos bienes en concepto de dote y han de conformarse con ellos, si no que los traigan a colación para que se partan entre todos.

Nombra albaceas a Juan de Villalón, clérigo presbítero y a su yerno Pedro Perdomo.

Cumplido este testamento nombra por herederos en el remanente de los bienes a Gonzalo Báez, su hijo y de Gonzalo Vázquez, su primer marido; a María Alonso, Angelina Domínguez y Antonio de Cubas, sus hijos y de Miguel Alonso, veneciano, su segundo marido; a María de Cubas, Juan de Cubas, Clara Rodríguez, sus hijos y de Rodrigo de Cubas.

Dice que Juan de Villalón, clérigo, le debe una barrica de mosto y manda que de ella se pague el funeral. Revoca anteriores testamentos o codicilos.

Ts.: Manuel Rodríguez, cirujano, Cristóbal García, candelero, Hernán Luis, Pedro Perdomo y Alonso García.- Por no saber, Manuel Rodríguez.

236

"Reconocimiento de deuda"

1569-08-13. Telde (Gran Canaria)

291v-292v

Pedro Rodríguez, camellero, vecino de Telde, se compromete a pagar a Domingo Rodríguez, camellero, vecino de Telde, 18 doblas de oro de la moneda de Canarias, por un camello que le compró y que él obtuvo de Guillermo Calderín, mercader. Pagará 16 doblas en 32 cargas de leña que, en su nombre, se obliga a entregar al dicho Guillermo Calderín en el ingenio de Agustín Inglés, vecino de Telde. Las dos doblas restantes las pagará de contado, al tiempo del primer peso que hiciera Guillermo Calderín en las casas de purgar de esta ciudad. Para seguridad del pago hipoteca el camello que compra, más otros dos que tiene.

Ts.: Mateo de Olivera, Gonzalo Argote, Juan de Quevedo, vecinos de Telde.- Por no saber, Mateo de Olivera.

237

"Arrendamiento"

1569-08-21. Telde (Gran Canaria)

292v-294r

Agustín Inglés, vecino de Telde, arrienda a Miguel Rodríguez, vecino, dos parcelas de tierra de sequero en la Vega de Tenteniguada; una la compró a Susana Ramos, de 14 fanegadas de sembradura y está plantada de centeno, con una casa que también le arrienda; la otra, también de 14 fanegadas y plantada de trigo, está en la entrada de la dicha vega. Lindan por un lado con el barranco del Helechar y por otro con el barranquito de Agua. Se la arrienda por cuatro años a partir de octubre, por precio de 14 fanegadas de trigo y 14 de centeno cada año, a entregar por el día de San Juan, excepto el segundo año, que no deberá pagar nada ya que dejará descansar las tierras. Llegado el cuarto año, deberá dejar las tierras por el día de San Juan para que él pueda guardar su paja. Ponen de pena de incumplimiento 10.000 maravedíes.

631

Ts.: Pedro Vélez de Zorita, Roque Díaz, hijo de Diego Rodríguez, y Bastián Niebla, vecinos de Telde.- Agustín Inglés.- Por no saber Miguel Rodríguez, Pedro Vélez de Zorita.

238

"Reconocimiento de deuda"

1569-08-21. Telde (Gran Canaria)

294v-295r

Francisco Hernández, ovejero, y Diego Hernández, vecinos de Telde, como deudores, y Esteban Zambrano como fiador, se obligan a pagar a Marcos de León, mercader, vecino de Telde, 86 reales y medio nuevos de la moneda de Canarias, cada real vale 48 maravedís, por la compra de una vara de escarlatín, seis varas de coleta cruda, una vara de ruán delgado, diez varas de cretón y unos talabartes de vaqueta. Pagarán de contado el día de Pascua Florida de 1570.

Ts.: Agustín Inglés, Alonso García, ovejero y Miguel Rodríguez, vecinos de Telde.- Por no saber, Agustín Inglés.

239

"Finiquito"

1569-08-25. Telde (Gran Canaria)

295r-295v

Elvira González, vecina de Telde reconoce haber recibido de Manuel Rodríguez, camellero, residente en Telde, 30 doblas de oro de 500 maravedís cada una de la moneda de Canarias, a cuenta de las 50 doblas que le debe por la compra de tres camellos que hizo mediante documento público ante Juan de Vega, escribano público de Telde.

Ts.: Mafio Jordán, Cornelis de Artogues y Francisco Romero, vecinos de Telde.- Por no saber, Cornelis de Artogues.

240

"Arrendamiento"

1569-08-30. Telde (Gran Canaria)

296r-297v

Agustín Inglés, vecino de Telde, arrienda a Agustín Rodríguez dos parcelas de tierra de sequero en la Vega de Tenteniguada, una es La Montañeta, de 12 fanegadas de trigo y dos de centeno. Linda por un lado, con el lomo de tierras del señor San Juan y por la parte de arriba, con las tierras de los herederos de Alonso Piasco. La otra es el Lomo del Pino, de 16 fanegadas, que compró a Isabel de Alcalá y Juan Pacheco, su marido, que linda con La Montañeta y con el barranco del Agua. También le arrienda la casa y cueva de la gañanía, que está junto al pino grande, con una fanegada de tierra que tiene delante. La duración es de cuatro años y el precio, a pagar el día de San

632

Juan, es de 28 fanegadas de trigo y dos de centeno cada año, menos el segundo que dejará descansar las tierras.

Ponen de pena por incumplimiento 10.000 maravedíes.

Ts.: Artetiles, Juan Bartolomé y Miguel Rodríguez, vecinos de Telde.- Agustín Inglés.- Por no saber Agustín Rodríguez, Artetiles.

Inserto al margen escritura de cancelación de fecha 2 de octubre de 1571, ante Tomás Marín, escribano público de Telde. Ts.: Juan Martínez, Juan de Cabrera y Pedro Afonso, vecinos de Telde.- Agustín Inglés.- Por no saber Agustín Rodríguez, Juan Cabrera.

241

“Arrendamiento”

1569-09-02. Telde (Gran Canaria)

297v-299r

Francisco Hernández, tundidor, vecino de Telde, arrienda a Francisco de Vega, residente en Gran Canaria veinte fanegadas de tierra hecha en la montaña que dicen de Alonso de Ávila, por un año a partir de septiembre. El precio es de ocho fanegas de trigo y cinco de cebada a pagar el día de San Juan de junio. Ponen de pena por incumplimiento 10.000 maravedíes. Para asegurar el pago de la renta hipoteca todo el trigo y cebada que siembre.

Ts.: Diego Jara, Baltasar de Escobar y Pedro Codina, vecinos.- Francisco Hernández.- Por no saber Francisco de Vega, Diego Jara.

242

“Poder en causa propia”

1569-09-04. Teldé (Gran Canaria)

299r-299v

Francisco Hernández de Herrera, vecino de Gran Canaria, da poder a Domingo Falcón, vecino, para que pueda cobrar y dar carta de pago a Juan Rodríguez de Cubas y otros obligados, veinte doblas de oro que le deben por un proceso de ejecución que pasó ante Melchor de Solís, escribano público de esta isla. Este dinero se lo quedará Domingo Falcón en pago del ganado que le vendió al otorgante.

Ts.: Juan Gómez Talavera, Marcos Guerra, Gaspar Torres de los Llanos, vecinos de Telde.- Francisco Hernández de Herrera.

243

“Poder general”

1569-09-04. Telde (Gran Canaria)

299v-300r

Francisco Álvarez, curtidor, vecino de Gran Canaria, da poder general a Pedro de Mederos, vecino de Telde.

Ts.: Francisco Pérez Espinosa, Pedro de Caria y Lope Guerra, vecinos de Telde.- Francisco Álvarez.

633

Testamento de Juan Márquez, vecino de Telde, enfermo. Fórmulas de fe. Manda ser enterrado en la sepultura de su mujer y sus padres en la iglesia de San Juan de Telde; se le diga en el día de su enterramiento, en la iglesia de San Juan, misa de cuerpo presente, los nueve días, cabo de nueve días y cabo de año, ofrendado de pan, vino y cera, y se pague por ello lo acostumbrado; en la misma iglesia, seis misas rezadas a San Juan y tres a San Pedro; en la iglesia de Nuestra Señora de Antigua dos misas rezadas por su ánima; dos misas rezadas en la iglesia de San Sebastián por el ánima de su padre; y tres misas rezadas en la iglesia de San Juan a Nuestra Señora de la Luz.

Se dé en limosna dos reales de plata nueva para la cera con que se alumbra el Santísimo Sacramento; medio real para todas las ermitas de Telde y a San Gregorio.

Declara deber a Gaspar Hernández, o a Juan de Mola por él, ocho doblas y media, de resto de una escritura que pasó ante Lorenzo de Palenzuela, escribano público de Gran Canaria; manda se le paguen de sus bienes; a Marcos de León, mercader, 38 reales nuevos de un albalá; a Juan de Valero, 30 reales nuevos de resto de ocho doblas que le debía por la compra de un potro; a Juan Tello, regidor de Gran Canaria, cinco reales; a Juan Alonso, yerno de Hernán Pérez, una dobla, a la que hay que descontar el valor de una lanza que le prestó y le quebró; a Juan Bartolomé, once reales de resto de un acarreo de paja.

Declara que le debe Francisco de la Mata siete reales de una casa en Tenteniguada; a Francisco Romero, seis reales, que quedó en pagar por Miguel Rodríguez, hermano de Juan Bartolomé; a Miguel Rodríguez, 15 reales de una bestia que le riscó.

Declara haber recibido en dote cuando se casó con María Jerónima Martín, hija de Bartolomé Pérez y de María Martín, una casa baja terrera con su corral, sitio y pertenencias que él reformó y cercó, e hizo una despensa, una cocina con su horno y un silo para el pan; 15 fanegadas de tierra de trigo, centeno y cebada en Guinea; tres fanegadas de tierra, dos de trigo y una de cebada en los corrales de la Santidad; dos novillos cerreros, de tres o cuatro años; una cama de ropa con sus bancos y tablas y toda su cercadura, dos colchones, dos almohadas, dos sábanas y una fresada; 30 doblas en dinero de contado; una caja de madera con cerradura y llave; unas sillas de palo de sentar, manteles, pañuelos, dos pares de artes de cama, otras dos almohadas y ropas de vestir. Todo lo cual ha de ser de ella. Declara que cuando se casó aportó siete u ocho fanegas de trigo que no sabe lo que valía entonces. Declara haber obtenido durante el matrimonio un potro que compró a Juan Valero; dos cajas de madera con sus cerraduras y llaves; una mesa, baratijas de casa y aperos de labrador.

Nombra albaceas a su mujer María Jerónima y a Alonso Márquez, su hermano, conjuntamente.

Deja por heredero universal al hijo póstumo que tendrá por estar su mujer embarazada, y si no viviera a Isabel López, su madre. Si su hijo viviere, deja a su madre Isabel López una saya azul de carisea, de paño honesto. Si su hijo no viviere, deja a su mujer un manto nuevo de anascote.

Revoca y anula cualquier testamento, manda o codicilo hecho anteriormente.

Ts.: Luis Perdomo, Alonso de Frías, Miguel Álvarez, Baltasar Álvarez, trabajadores, y Pedro Guerra, vecinos de Telde.- Juan Márquez.

245

“Poder en causa propia”

1569-09-25. Telde (Gran Canaria)

302v-303v

Felipe Jara, vecino de Telde, da poder especial a Artetiles, mercader, flamenco, para que cobre y dé carta de pago a Domingo Perera, portugués, 18 doblas de oro de 500 maravedíes cada una de la moneda de Canarias, que le debe por el arrendamiento de un parral en la Vega del Campillo en Telde. Una vez cobradas se las quedará Artetiles en pago de la ropa que le compró.

Ts.: Diego Jara, Francisco Rodríguez, herrador y Gaspar Báez, vecinos de Telde.- Felipe Jara.

246

“Reconocimiento de deuda”

1569-09-25. Telde (Gran Canaria)

304r-304v

Felipe Jara, vecino de Telde, reconoce deber a Artetiles, mercader, flamenco, 2.260 maravedíes de la moneda de Canarias, que se compromete a pagar por el día de San Juan de junio próximo, que son el resto de 11.260 maravedíes, que le debía por compra de ropa, de los cuales 9.000 maravedíes los da por pagados mediante un poder en causa propia que le dio para cobrarlos de Domingo Perera.

Ts.: Diego Jara, Domingo Perera, herrador y Gaspar Báez.- Felipe Jara.

247

“Traspaso y obligación”

1569-09-26. Telde (Gran Canaria)

304v-308v

Pedro Mederos y Beatriz Hernández, su mujer, traspasan a Tomé Ribero y Juana García, su mujer, una casa y solar en el Parral de Cepedo, que obtuvieron por traspaso de su cuñado Pedro Domingo, con cargo de un tributo de 60 doblas a favor de Agustín García, que se obligan a pagarle en enero de cada año, cuatro doblas y tres reales. La casa linda con la casa de Manuel López Romero; por la trasera con parral

de Melchor Solís, escribano público de Telde, y por delante la calle real. A cambio reconocen haber recibido siete doblas de oro y dos fanegadas de tierra montuosa en el Gamonal, obtenidas de Blas Sánchez, que lindan por abajo con tierras de Luis Inglés y por la otra parte con tierras de Juan de Alcalá y Cristóbal García.

Ts.: Juan Hernández, Melchor Rodríguez y Fernán Pérez, mesonero.- Pedro Mederos.- Tomé Ribero.- Por no saber Beatriz Hernández y Juana García, Juan Ferrer, herrador.

248

“Reconocimiento de deuda”

1569-09-28. Telde (Gran Canaria)

309r-309v

Pedro de Zorita, vecino de Telde, reconoce deber a Marcos de León, mercader, vecino, 6.750 maravedíes de la moneda de Canarias, por la compra de cinco varas de carisea negra, ocho varas de angeo, dos varas de bretona, una gorra de seda con su toquilla y un real por el contrato. Se obliga a pagarlo al contado en mayo de 1570.

Ts.: Blas Martín de Zorita, Pedro Perdomo de Cubas y Baltasar de Escobar.- Pedro de Zorita.

249

“Reconocimiento de deuda”

1569-09-28. Telde (Gran Canaria)

309v-310r

Cristóbal de Mireles, vecino de Telde, reconoce deber a Luis de Morales, vecino de Gran Canaria, mil reales nuevos que ha pagado por él, 500 al Obispo de Canarias en cuenta de lo que le debía como arrendador de la renta de los parrales de Telde, y otros 500 a Tomás de Guzmán, recaudador mayor de las Rentas reales, que también le debía por ser su arrendador. En pago de parte de los 500 reales que le debe, le da siete botas de vino añejo, de nueve barriles de marca cada uno, a diez doblas de oro cada una, que son 70 doblas de la moneda de Canarias.

Ts.: Luis González, Baltasar de Villalobos, Pedro Vélez, vecinos de Telde.- Cristóbal de Mireles.

250

“Reconocimiento de deuda”

1569-09-28. Telde (Gran Canaria)

310v

Pedro Vélez, vecino de Telde, reconoce deber a Marcos de León, mercader, 251 reales nuevos de la moneda de Canarias, por la compra de tejidos: cinco varas y media de carisea, siete de angeo, una vara y media de Holanda amarilla, tres varas y media de bretona y cuatro varas de telilla de lana. Se compromete a pagárselos en

636

mayo de 1570 al contado.

Ts.: Domingo Rodríguez, Tomé Ribero, Bartolomé García, hijo de Juan Yáñez.- Pedro Vélez.

251

"Índice onomástico"

Telde (Gran Canaria)

311r-313v

Índice onomástico alfabético de los intervinientes con mención del acto público que suscriben.

252

"Reconocimiento de deuda"

1570-03-24. Telde (Gran Canaria)

314r-314v

Luis Perdomo, vecino de Telde, reconoce deber a Marcos de León, mercader, vecino de Telde, 5.072 maravedíes de la moneda de Canarias por la compra de dos varas y ochava de paño negro de Castilla, tres varas de lienzo blanco delgado y una vara de Holanda blanca. Se obliga a pagarlo por el día de San Juan próximo.

Ts.: Pedro Méndez, espadero, y Juan Fernández, cuñado de Alonso de Frías y Juan Batista Laque el Viejo, tonelero.- Luis Perdomo.

253

"Reconocimiento de deuda"

1570-03-24. Telde (Gran Canaria)

315r-315v

Artetiles, mercader, flamenco, vecino de Telde, reconoce que debe 60 doblas de oro de 500 maravedíes cada una de la moneda de Canarias, a Rodrigo de Balboa, mercader, vecino de Las Palmas, por la compra de una esclava negra y su hijo de año y medio. Se obliga a pagar al contado a mediados de mayo de 1570.

Ts.: Pedro Vélez de Zorita, Pedro de Lambarri y Pedro de Adai, vecinos de Telde.- Artetiles.

254

"Poder especial"

1570-03-24. Telde (Gran Canaria)

315v-316v

Martín Asensio, vecino de Telde, otorga poder especial a Cristóbal de Mireles, para que cobre en su nombre las deudas siguientes y dé cartas de pago y finiquito: de Gonzalo (...), trabajador, veinte reales por comida que le dio Leonor Muñoz, su mujer; de Esteban (...) ocho reales por comida que le dio su mujer; de Salvador González,

637

camellero, residente en Las Palmas, seis reales y medio y un cuartillo por comida que le dio su mujer; de Mineo González, compañero de Juan Guerra Vega, clérigo, diez reales por podar, serruchar y sarmentar su parra; de Francisco Álvarez, portugués, tres reales por comida que le dio su mujer; de Bartolomé González, trabajador, que fue criado de Fernán Pérez, cuatro reales por comida que le dio su mujer; de Luis Miguel, vecino de Moya, cortador, ocho reales menos seis maravedíes por comida que le dio su mujer, más cuatro reales que le prestó y que quedó en dárselos a Cristóbal de Mireles delante de Juan Calvo, mesonero.

Ts.: Juan de Zorita, Mateo de Olivera, Alonso Márquez, sastre.- Martín Asensio.

255

"Poder en causa propia"

1570-03-24. Telde (Gran Canaria)

317r-319r

Manuel Hernández, camellero, vecino de Telde, otorga poder especial en causa propia a Agustín García Lozano para cobrar anualmente, el 1 de enero, de Fernán Pérez, cuatro doblas de oro de 500 maravedíes cada una y tres reales nuevos de la moneda de Canarias, que le debe del traspaso del tributo de un solar, que pasó ante el escribano público Gonzalo de Alcobillo.

Ts.: Andrés de Ortega, clérigo presbítero, Felipe Jara y Jaime Codina, vecinos de Telde.- Agustín García.- Por no saber Manuel Hernández, Jaime Codina.

256

"Reconocimiento de deuda"

1570-03-30. Telde (Gran Canaria)

319r-319v

Luis de Mendoza, vecino de Las Palmas, como principal de deudor, y Bernardino García del Castillo, vecino de Telde, como su fiador, reconocen deber a Juana de Hinojosa, vecina de Las Palmas, 1.054 reales y medio de la moneda de Canarias, cada real vale 48 maravedíes, por la compra de 70 arrobas de aceite, a 15 reales cada arroba. Se obliga a pagar el 1 de abril de 1571.

Ts.: Lorenzo de Palenzuela, hijo de Juan de Zorita, Pedro Caria y Bartolomé Sánchez, criado de Luis de Mendoza.- Bernardino García.- Luis de Mendoza.

257

"Poder general"

1570-04-03. Telde (Gran Canaria)

320r-320v

Ana de Medina, hija de Leonor González Camacho, mujer de Guillén Castellano, vecino de Telde, otorga poder general a su marido Guillén Castellano y a su sobrino Felipe Jara.

638

Ts.: Mateo de Olivera, Francisco Báez, santero de Jinámar, Luis Diepa, vecinos de Telde.- Ana de Medina.- Guillén Castellano.

258

“Arrendamiento”

1570-04-08. Telde (Gran Canaria)

321r-322r

Francisca Ramos, viuda de Fernán Gómez, vecina de Telde, arrienda a Andrés de Ortega, clérigo presbítero, la parte alta de la casa en que vive y un aposento en la parte baja, para recoger el pan del diezmo del que es fiel, por un año a partir de la fecha de esta carta, por precio de 30 doblas de oro de 500 maravedíes cada una, a pagar veinte en este acto y las diez restantes el día de Navidad.

Ts.: Baltasar de Escobar, Domingo Perera, Martín de Monzón, vecinos de Telde.- Andrés de Ortega.- Por no saber Francisca Ramos, Baltasar de Escobar.

259

“Reconocimiento de deuda”

1570-04-10. Telde (Gran Canaria)

322r-322v

Andrés García, trabajador, vecino de Telde, reconoce deber a Mateo de Olivera, mercader, vecino de Telde, 48 reales nuevos de la moneda de Canarias por la compra de una vara y cuarta de paño de palmilla azul fina de Castilla. Se compromete a pagar en el mes de junio de 1970.

Ts.: Pedro Hernández, cedacero, Ramón de Estupiñán, hijo de Enrique de Estupiñán, Álvaro Sánchez, nieto de Álvaro Sánchez, herrero, vecinos de Telde.- Por no saber, Ramón de Estupiñán Cabeza de Vaca.

260

“Arrendamiento”

1570-04-14. Telde (Gran Canaria)

322v-324v

Juan de Cabrera Muñoz, vecino de Telde, y su mujer Luisa Mayor arriendan a Jerónimo Calderín, residente en esta isla, una suerte de tierra en la Vega Mayor de Telde, para plantar caña de azúcar. Linda por abajo con media suerte de tierra de Diego Jara; por arriba, la suerte que dicen de la Quintana; por delante, el camino real que va al puerto de Melenara, y por detrás, la acequia real. También le arriendan media suerte de agua de la acequia mayor de Telde.

El arrendamiento se hace por espacio de seis años a contar desde abril de este año, por precio anual de veinte y dos doblas y media de oro de 500 maravedíes cada una de la moneda de Canarias, a pagar en este acto 45 doblas correspondientes a los

639

dos primeros años, y lo demás cada dos años por el día de san Juan de junio. Pone de pena por incumplimiento 50.000 maravedíes.

Ts.: Felipe Jara, Manuel de Cabrera y Jaime Codina, vecinos de Gran Canaria.- Por no saber Luisa Mayor, Felipe Jara.- Jerónimo Calderín.- Juan de Cabrera.

261

"Venta"

1570-04-14. Telde (Gran Canaria)

325r-325v

Felipe Jara, vecino de Telde, vende a Juan Tello, vecino de Telde, regidor, dos botas y un barril de mosto, de 11 barriles de marca cada bota, de un parral que tiene en el lomo de Gonzalo Jara, su padre, difunto, por precio de 94 reales y medio, que se da por pagado con la cava del parral que le hizo Juan Tello con sus esclavos. Se compromete a entregarle el mosto mediado el mes de agosto de este año.

Ts.: Luis Vázquez, Alonso Díaz de Morales y Lope Guerra, vecinos de Telde.- Felipe Jara.

262

"Arrendamiento"

1570-04-22. Telde (Gran Canaria)

325v-327r

Mateo de Olivera, vecino de Telde, arrienda a Alonso Márquez, sastre, vecino, una casa terrera en la calle principal de Telde. Linda con la casa de Catalina Ramírez en que vive Baltasar de Villalobos, carcelero; por delante, la calle real; por el otro lado, la casa de García Rodríguez. Por tiempo de un año que empezó a contar el 26 de marzo pasado y por precio de 120 veinte reales nuevos de la moneda de Canarias, pagados por tercios cada cuatro meses. Pone de pena 5.000 maravedíes.

Ts.: Felipe de Cervantes, Tomás de Morales y Jerónimo González, sastre, vecinos de Telde.- Mateo de Olivera.- Alonso Márquez.

263

"Reconocimiento de deuda"

1570-04-22. Telde (Gran Canaria)

327r-327v

Baltasar de Escobar, vecino de Telde, reconoce deber a la Iglesia de San Juan 8.787 maravedíes de la moneda de Canarias, por asumir como suya la deuda de Sebastián Ramos, clérigo, difunto, que las debía de resto de sus cuentas con la Iglesia y por el ornamento de su enterramiento. Se compromete a pagar el día de Navidad de 1570.

Ts.: Rodrigo Álvarez, Pedro Rodríguez, alguacil, y Baltasar de Villalobos.- Baltasar de Escobar.

640

"Reconocimiento de deuda"

1570-04-28. Telde (Gran Canaria)

327v-328v

Diego Jara, vecino de Telde, reconoce deber a Mateo de Olivera, mercader, vecino, 144 reales nuevos de la moneda de Canarias, a 48 maravedíes cada real, por la compra de dos varas y media de bayeta ancha parda frisada, una vara y tres cuartos de paño blanco veinticuattro, y por dos varas y cuarta de frisa. Promete pagar el día de San Martín de este año.

Para asegurar el pago, hipoteca un esclavo negro llamado Pedro y todo el fruto y esquilmo de mosto que procediere este año de sus dos parrales, uno en la vega y otro en el malpaís, que fue de Alonso Piasco.

Ts.: Pedro Perdomo de Cubas, Baltasar de Villalobos y Baltasar de Escobar.- Diego Jara.

Al margen, Mateo de Olivera da finiquito, el 27 de septiembre de 1570, a Diego Jara, ante el escribano público Tomás Marín, reconociendo haber recibido los 144 reales que le debía del contrato anterior. Ts.: Pedro Perdomo de Cubas, Baltasar de Escobar y Baltasar de Villalobos.- Diego Jara.

"Venta"

1570-05-07. Telde (Gran Canaria)

328v-329r

Manuel López Romero, vecino de Telde, vende a Pedro de Medina, presbítero, vecino de Gran Canaria, seis botas de mosto de 11 barriles de marca cada una, por precio de 24 doblas de oro de 500 maravedíes cada una de la moneda de Canarias. Se compromete a entregarlas en septiembre, o antes si se adelantara la vendimia de los parrales de Agustín Inglés, con quien los tiene a medias. Para la seguridad del contrato hipoteca todo el mosto que proceda de estos parrales.

Ts.: Esteban de Jerez, Juan Francisco de Rodrigo Álvarez y Agustín García Lavado.- Manuel López Romero.

"Reconocimiento de deuda"

1570-05-08. Telde (Gran Canaria)

329v-330r

Diego de García, vecino de Telde, y Juan de Zorita, vecino, como su fiador y principal pagador, se obligan a pagar a Pedro de Medina, clérigo presbítero, vecino de Gran Canaria, 495 reales nuevos por virtud de un contrato público celebrado ante Rodrigo de Mesa, escribano público, del cual obtuvo mandamiento de ejecución. A entregar el día de San Juan de junio, cuando coja una sementera de trigo que tiene sembrada en el cercado de Los Mocanes, que Juan de Zorita heredó de su padre

Francisco de Zorita. Para la seguridad del pago, hipoteca todo el trigo que cogiere del cercado de Los Mocanes.

Ts.: Diego Jara, Rodrigo Álvarez, mercader, y Luis Ramos, vecinos de Telde.- Por no saber los otorgantes, Francisco de Zorita.

267

"Venta"

1570-05-08. Telde (Gran Canaria)

330r-331v

Bastián Díaz, cañaverero, vecino de Telde, vende a Guillén Jara y Guillén Castellano, hermanos, mancomunadamente, media suerte de plantas de caña, que obtuvo de la cura del cañaveral de Juan de la Peña y de otro en tierras de Catalina Genera, en la Vega de la Fuente, para plantarlas en el cercado de la suerte de Tara de Guillén Jara, y en la suerte de la Sardina de Guillén Castellano. El precio de venta es de 57 doblas y media de oro, a pagar dentro de dos años. Para la seguridad del pago, Guillén Jara y Guillén Castellano hipotecan las cañas de las suertes de Tara y Sardina y todo el azúcar que sacaren de ellas.

Ts.: Juan Inglés, Juan de la Peña Tabordo y Lorenzo Pérez, vecinos de Telde.- Por no saber Bastián Díaz y Guillén Jara, Juan Inglés.- Guillén Castellano.

268

"Poder especial"

1570-05-10. Telde (Gran Canaria)

331v-333r

Diego Díaz, capellán perpetuo de la iglesia de San Juan de Telde, administrador de los bienes de la capellanía que instituyó Maria Calva, su abuela, vecina de Telde, da poder especial a Alonso Hernández Porcuna, procurador de causas de Canarias, para que en su nombre solicite al Obispo de Canarias autorización para dar a tributo por tres vidas, al racionero Talavera, un solar yermo en Las Palmas, perteneciente a la capellanía. El solar linda por una parte con el pilar viejo en la calle de Triana; por otra, con la casa del racionero Talavera, en que al presente vive Estevíanez, tonelero; por detrás con el mar, y por delante con la calle Triana.

Ts.: Pedro Hidalgo, Martín Cobos, y Alonso Hernández, vendedor, vecinos de Telde.- Diego Díaz de Zorita.

269

"Venta"

1570-05-15. Telde (Gran Canaria)

333r-334r

Bartolomé de Medina, vecino de Telde, vende a Domingo Perera dos botas de mosto de 11 barriles de marca cada una, de un parral que tiene en la Vega del

642

Campillo en Telde, por precio de cuatro doblas cada una. Entregará el mosto en agosto. Para su seguridad hipoteca todo el mosto que procediere del parral.

Ts.: Felipe Jara, Gonzalo de Burgos y Bartolomé Pérez, trabajador portugués, vecino de Gran Canaria.- Bartolomé de Medina.

270

“Reconocimiento de deuda”

1570-05-15. Telde (Gran Canaria)

334r-334v

Andrés de Anoya, vecino de Telde, reconoce deber a Mateo de Olivera, mercader, vecino, 117 reales nuevos de la moneda de Canarias por la compra de una vara de friseta blanca, una vara y cuarta de paño anascote verde tundida, una vara de paño de portalegre y cuatro varas más. Se obliga a pagar a final de agosto de 1570.

Ts.: Diego Jara y Asensio García, estantes en Telde.- Por no saber, Diego Jara.

271

“Reconocimiento de deuda”

1570-05-16. Telde (Gran Canaria)

335r-335v

Martín García, vecino de Telde en los Llanos de Jaraquemada, reconoce deber a Marcos de León, mercader, vecino, 5.220 maravedíes de la moneda de Canarias por la compra de seis varas y cuarta de paño azul de Portugal, media vara de milán pardo y un real de este contrato. Se obliga a pagarlos el día de Navidad de este año.

Ts.: Alonso Márquez, sastre, y Gaspar de Acosta, portugueses, trabajadores, vecinos y estantes en Gran Canaria.- Por no saber, Alonso Márquez.

Al margen: Marcos de León reconoce haber recibido de contado, el 26 de agosto de 1570, el importe debido y da finiquito de este contrato a Martín García, ante Tomás Marín, escribano público. Ts.: Felipe Jara, Domingo Hernández y Pedro de Escobar, escribano de la Audiencia.- Diego Jara.

272

“Reconocimiento de deuda”

1570-05-23. Telde (Gran Canaria)

335v-336v

Antonio Martín, camellero, vecino de Telde, reconoce deber a Mateo de Olivera, mercader, vecino, ocho doblas de oro de 500 maravedíes cada una, más un real de 48 maravedíes, por la compra de dos varas de paño negro de Castilla, más un real de este contrato. Se obliga a pagar en dos plazos. Para asegurar el pago hipoteca tres camellos con todas sus sillas, costales, serones, látigos, barriles y aparejos.

643

Ts.: Pedro Perdomo de Cubas, Francisco de Torres y Melchor Moreno, vecinos de Gran Canaria.- Por no saber, Pedro Perdomo de Cubas.

273

"Contrato de trabajo"

1570-05-23. Telde (Gran Canaria)

336v-337v

Juan Fernández, natural de la villa de Bagos en Portugal, entra a soldada con Pedro González, mercader, residente en Gran Canaria, por espacio de seis meses a partir de la fecha de este contrato. Se compromete a servirle en lo que le mande, a vender las mercancías que le dé por los pueblos de la isla al precio que le diga, rindiendo cuentas a final del año. A cambio recibirá mensualmente ocho reales de plata nuevos de la moneda de Canarias, a cobrar al final de los seis meses, además de comida, bebida y vestuario.

Ts.: Juan Márquez, sastre, Diego Álvarez, hijo de Manuel Rodríguez, sastre, portugués, vecinos y estantes en Gran Canaria.- Por no saber Pedro González, Diego Álvarez.- Juan Fernández.

274

"Arrendamiento"

1570-05-24. Telde (Gran Canaria)

338r-339r

Catalina Ramírez, mujer de Diego Jara, difunto, vecino que fue de Telde, arrienda a Baltasar de Villalobos, vecino, una casa terrera con su corral en la que Villalobos vive actualmente por haberla alquilado anteriormente, sita en la calle principal de Telde. Linda, por una parte con la casa en que vive Luis Sánchez; por la otra, con la casa de Mateo de Olivera en que vive Alonso Márquez. Se la arrienda por espacio de un año, a contar desde hoy en adelante, por precio de diez doblas de oro de 500 maravedíes cada una de la moneda de Canarias, a pagar cada mes ocho reales y tres maravedíes.

Ts.: Diego Jara, hijo de Catalina Ramírez, y Fernán Pérez, mesonero, vecinos de Telde.- Por no saber los otorgantes, Diego Jara.

275

"Poder en causa propia"

1570-05-24. Telde (Gran Canaria)

339r-340r

Catalina Ramírez, mujer de Diego Jara, difunto, vecina de Telde, otorga poder a Mateo de Olivera, mercader, vecino, para que cobre de Baltasar de Villalobos, vecino de Telde, y de Blas Hernández, nueve doblas de oro, a pagar mensualmente ocho reales y 33 maravedíes, que le debe por el arrendamiento de una casa, y que una vez cobradas se las quede en pago de la ropa que le dio.

644

Ts.: Tomás Marín, Diego Jara, hijo de Catalina Ramírez, Baltasar de Villalobos y Pedro de Caria.- Por no saber, Tomás Marín.

276

"Testamento"

1570-05-31. Telde (Gran Canaria)

340r-348r

Testamento de Francisca Ramos, mujer de Fernán Gómez, difunto, enferma. Fórmulas de fe. Manda mediante su testamento: ser enterrada con el hábito de San Antonio en la iglesia de San Juan de Telde, en la sepultura que allí tiene, donde está enterrado su marido; se le digan en la iglesia de San Juan, misa de cuerpo presente con su vigilia, los nueve días, cabo de nueve días y cabo de año, ofrendado de pan, vino y cera, y se pague lo acostumbrado; también en la iglesia de San Juan, las 13 misas de la luz; en la iglesia de la Santísima Trinidad, otras tres misas rezadas; en la misma iglesia, otras tres misas rezadas al Espíritu Santo y otras cinco a las cinco llagas de Jesucristo, y otra a los misterios de Jesucristo; en la iglesia de San Juan; un treintanario de misas por su ánima y por la de su marido y otro treintanario por las de sus padres y su hija, y una misa por los criados y guardianes fallecidos en su casa.

Manda se dé en limosna, una dobla para la cera con que se alumbraba el Santísimo Sacramento; medio real a la iglesia de San Juan, a la de San Gregorio y a las demás iglesias y ermitas de Telde; un real a la de Nuestra Señora de Antigua; un real de plata a la cofradía de Nuestra Señora del Rosario de la que es cofrade; un real más del ya dado a la ermita de San Sebastián; un real de plata a la cruzada.

Manda se pague a la iglesia de Nuestra Señora de Antigua de Telde, 15 reales que le debía su marido.

Manda que se haga una capilla a San Antonio en la iglesia de Nuestra Señora de Antigua, que su marido mandó hacer antes de morir, con las 120 doblas que se separaron del cuerpo de bienes de su marido. Manda que una vez hecha la capilla se dé, de sus bienes, veinte doblas para comprar ornamentos para poder decir misa.

Manda se digan los dos aniversarios de misas que su marido mandó se dijeren por el ánima de Ana Mujica el día de Santa Ana, y por el de Isabel Díaz el día de San Antón, en la iglesia de San Juan de Telde; y por ellas se paguen ocho reales, para lo cual deja las tres doblas y tres reales que le paga Antonio González cada año, por una casa que tiene a tributo perpetuo. Además, con cargo a este tributo manda que se le diga una misa cantada por su ánima, cada año, a perpetuidad, el día de Nuestra Señora de agosto, en la iglesia de San Juan, hasta que la capilla esté terminada, y se pague una dobla a los beneficiados que la den. Manda que si este tributo fuera redimido se compre otro. Para que esto se cumpla deja por patrón a su hijo Juan Gómez.

Manda se digan tres misas rezadas al Espíritu Santo por el ánima de su marido Fernán Gómez.

Declara que su marido quiso arreglar cuentas con Martín de Chávez por unas tierras que le arrendó, y mandó hacerlas al licenciado Baltasar y a su hermano

Sebastián Ramos, difunto, de lo cual resultó que se dieran a Catalina de Mireles, hija de Martín de Chávez, 39.000 maravedíes de la moneda de Canarias, cuando se casara, de las cuales se le adelantó 14.180 maravedíes, y manda se le pague el resto. Manda se paguen a Vicente López, su nieto, hijo de Leonor Gómez, su hija, tres doblas que le debe de resto de cien doblas.

Declara que en la partición de los bienes de su marido se le adjudicaron 50 botas de vino, a diez doblas cada una, que se dieron a Alonso Vanegas por ocho, de lo que resulta una quiebra que quiere se vea en justicia si deben compartirla sus hijos.

Manda se pague a María Hernández, mujer de Juan Moreno, difunto, 16 doblas de resto de una escritura que pasó ante este mismo escribano, más media fanega de trigo.

Manda que llegada la vendimia, se dé a Melchor Moreno, vecino de Las Palmas, cinco botas de mosto que le vendió.

Declara que su marido, Fernán Gómez, dio un parral en Tirajana a tributo a Francisco Hernández, morisco, del cual cobró cada año en vida, pero éste ganó un pleito por el que se les condenó a pagarle cierta cantidad de maravedíes, de los que ella pagó ya 11 doblas y se obligó con Leonel Álvarez por 26, y el resto se debe, y como sus hijos están obligados a pagar con ella, manda que lo paguen.

Declara haber tenido cuentas con Leonel Álvarez, que las llevó su hermano Sebastián Ramos, manda se liquide y se pague lo que se deba.

Declara haber alquilado a Leonel Álvarez una bodega que está en su casa por 15 doblas al año, manda se liquide la cuenta.

Declara tener una casa arrendada como cilla, para guardar el pan, a Andrés de Ortega, en nombre del deán y cabildo, por 30 doblas al año, de la que ha recibido veinte y faltan diez que pagará Andrés de Ortega en Navidad, manda se le cobre.

Manda que estas diez doblas se den a su hijo Juan Gómez por un pedazo de la casa anterior que es de ella.

Declara haber tenido cuentas con Baltasar de Escobar, su yerno, entre otras cosas de un esclavo que le vendió, llamado Juan Prieto, de lo cual le debe 32.842 maravedíes, manda se le paguen.

Dice tener un corral junto a la casa de Baltasar de Escobar, que éste necesita, manda que se le dé y se le descuenta de lo que le debe por la cláusula anterior.

Declara deberle a su hijo Juan Gómez nueve doblas de resto de dos guadamecíes que vendió, manda que se le paguen.

Dice que su hijo Juan Gómez tiene una casa que linda con la suya, que tiene alquilada para cilla, que, por ser pequeña, manda se meta en su casa un tirante de madera de 18 pies más o menos, donde linda con la casa de su hijo, para donárselo.

Declara deber veinte sabinas a los hermanos de un vizcaíno llamado Fulano de la Fuente, difunto, manda que sus hijos paguen diez y de sus bienes las otras diez.

Declara que tiene empeñadas a Juan Tello, vecino y regidor de Gran Canaria, unas tierras de centeno, en la hoya de Rodrigo de la Fuente, de diez fanegadas de sembradura, por 50 doblas que de él recibió. En la partición de bienes le tocó esa tierra a

su hija Catalina de Aday, por lo que manda se le paguen a Juan Tello, las 50 doblas para que devuelva la tierra sin contienda, o si no se le pidan las rentas conforme sea en justicia.

Declara deber a los herederos de Alonso Ortiz, difunto, 120 doblas de tributo principal y costas, según la pragmática de Su Majestad, y cien doblas a doña Luisa Ramírez. Declara deber también a Luisa Ramírez una paga de este tributo que se venció en la Navidad pasada, y otra paga a los herederos de Alonso Ortiz que se venció en mayo, manda se les pague.

Declaración de los bienes que le pertenecen por la partición:

Las casas de su morada, altas y bajas, con sobradillo, corral y cocina, y la bodega que está alquilada a Leonel Álvarez. Un parral de media suerte más o menos, en el cercado de los Burguillos, en Telde, que compró a los herederos de Andrés Perdomo, más un día sin noche de agua para regarlo. Unas tierras en Tecén, término de Telde, que llaman las Hoyas, en que habrá 26 fanegadas de tierra de sembradura, con la del tejar con su servicio, y dos cuevas de morada para paja con su sitio y pertenencias. Unas tierras de centeno en Guinea, en que habrá dos cahices, de las cuales la mitad son de su hijo Fernán Gómez. 12 fanegadas de tierras de riego que están abajo del campo de Melenara, debajo de las de su hijo Antonio Gómez. Cien fanegadas de tierras montuosas en Arenure, de las cuales la mitad son de su hijo Fernán Gómez. Cien fanegadas de tierras en Sardina, de las cuales la mitad son de su hijo Fernán Gómez. Dos esclavos negros llamados uno Francisco y otro Bastián. Una esclava negra llamada Bastianilla. Todo lo mueble que hay en su casa de puertas adentro.

Declara que su hija Catalina de Aday tiene ropas de red y labores, ropas de vestir, dos guadamecés, dos reposteros y otras cosas del ajuar, que ha comprado con los réditos de los bienes habidos en la partición. Manda que sus hijos no la perturben en ello so pena de su maldición.

Manda que se dé a su hija Catalina de Aday, además de su legítima, el tercio y el remanente del quinto de todos sus bienes, y que esto sea el parral, agua y casas en el Tecén y la esclava negra para ayuda en su casamiento, y que nadie la perturbe.

Declara tener un pleito pendiente contra los herederos de Juan Martín Garrote, por una demanda de tributos que su marido, Fernán Gómez, le había dado a renta. Manda que se parta entre sus hijos.

Declara tener un pleito pendiente contra Cristóbal de Mireles, por el arrendamiento de una casa con bodega y lagar, que también está proindiviso. Manda se parta entre sus hijos.

Declara que cuando se casó su hija Leonor Gómez con Francisco López, difunto, ella y su marido le dieron cierta cantidad de maravedés por la carta de dote, que pasó ante el escribano público Fernán González. Cuando falleció Francisco López casaron a Leonor con Luis de Troya y le dieron 200 doblas además de lo dado anteriormente.

Declara que cuando se casó su hija Isabel de Aday con Esteban Hernández de Rosiana, en vida de su marido, le dieron en dote quinientas doblas, de lo que hay escritura de dote, pero no recuerda ante qué escribano. Declara que después de muerto su marido casó a su hija Juana Ramos con Baltasar de Escobar, a la que dio ciertos bienes en dote, por escritura que pasó ante el escribano público José de Alcobillo. Declara que sus hijos están contentos y pagados de la parte que les correspondió de los bienes de su padre. Declara que si alguna de sus hijas quisiera heredar alguno de sus bienes traiga a colación lo recibido. Deja por herederos en el remanente de sus bienes a Isabel de Aday, mujer de Esteban Hernández, a Antonio Gómez, a Juan Gómez, a Fernán Gómez, a Juana Ramos y a Catalina de Aday sus hijos, y a Vicente López, su nieto, hijo de Leonor Gómez. Declara que su marido la dejó por patrona de las misas que se le habrían de decir en la capilla de Santa Ana, que mandó construir en la iglesia de Nuestra Señora de Antigua, y ella deja ahora a su hijo Juan Gómez por patrono.

Deja por albaceas a su hijo Juan Gómez y a su yerno Baltasar de Escobar. Revoca y anula cualquier testamento, manda o codicilo hecho con anterioridad a este.

Ts.: Alonso López Romero, Francisco Suárez, Pedro de Aday, Gregorio Pérez, Felipe Báez, hijo de Pedro Báez, difunto, vecinos.- Por no saber la otorgante, Alonso López Romero.

277

“Reconocimiento de deuda”

1570-06-01. Telde (Gran Canaria)

348r-348v

Andrés de Campo, vecino de Telde, reconoce deber a Mateo de Olivera, mercader, vecino, ocho doblas de oro de 500 maravedíes cada una de la moneda de Canarias por la compra de dos varas de paño negro de Castilla. Se compromete a pagar el día de San Juan de este año. Para asegurar el pago hipoteca todo el vino que coja del parral que tiene en compañía con Domingo (...), moledor.

Ts.: Alonso Márquez, sastre, Diego de Zorita y Pedro González, pescador, vecinos de Telde.- Por no saber, Alonso Márquez.

Al margen: Mateo de Olivera otorga finiquito del contrato anterior a Andrés de Campo, ante el escribano público de Telde Tomás Marín, a 8 de mayo de 1571.- Felipe Jara y Antonio González.- Mateo de Olivera.

278

“Reconocimiento de deuda”

1570-06-01. Telde (Gran Canaria)

349r-349v

Jorge González, trabajador, marido de Marta González, vecino de Telde, como principal deudor, y Francisco Hernández, marido de Juana Ramos, como su fiador y

648

principal pagador, mancomunadamente, reconocen deber a Mateo de Olivera, mercader, vecino, 55 reales nuevos y 12 maravedíes de la moneda de Canarias, por la compra de seis varas y media de anascote negro. Se comprometen a pagar a final de agosto de este año. Para asegurar el pago, Jorge González hipoteca todo el mosto que procediera del parral que tiene a partido con Guillén Castellano, junto al parral de Diego Jara en el malpaís.

Ts.: (...) González, mercader, Juan Fernández, su criado, Manuel Hernández, zapatero, vecinos.- Por no saber los otorgantes, Juan Fernández.

279

“Reconocimiento de deuda”

1570-05-03. Telde (Gran Canaria)

350r

Catalina (...), mujer de Alonso Rubio, difunto, vecina de Telde, reconoce deber a Mateo de Olivera, vecino de Telde, 12.420 maravedíes de la moneda de Canarias, por la compra de cinco varas y cuarta de paño de Castilla tundido y aderezado, y dos varas y media de paño de portalegre. Se compromete a pagar el día de San Martín de este año.

Ts.: Diego Mayor, Rodrigo de Cubas, hijo de la otorgante, Antonio de la Mar Álvarez.- Diego Mayor.

280

“Reconocimiento de deuda”

1570-06-09. Telde (Gran Canaria)

350v-351r

Salvador Dumpiérrez, clérigo presbítero, beneficiado de la iglesia de San Juan de Telde, como principal deudor, y Pedro Fernández de Chávez, escribano público, como su fiador y principal pagador, mancomunadamente reconocen deber a Andrés de Ortega, clérigo presbítero, mayordomo de la iglesia de San Juan, 6.652 maravedíes de la moneda de Canarias, que Salvador Dumpiérrez le debía de las cuentas de fábrica de esta iglesia. Se comprometen a pagar a final de marzo del año que viene.

Ts.: Alonso (...), alcalde de Telde, Rodrigo Álvarez y Juan Manuel, vecinos.- Salvador Dumpiérrez.

281

“Reconocimiento de deuda”

1570-06-17. Telde (Gran Canaria)

351v

Lope Guerra, vecino de Telde, reconoce deber a Artetiles, mercader, vecino de Telde, 5.770 maravedíes de la moneda de Canarias, por la compra de 12 varas y cuarta de lienzo blanco delgado, dos varas de bayeta colorada, cinco varas de tejido

649

crudo, tres varas de lienzo basto, un paño pintado de organza, y por un real de este contrato. Se compromete a pagar la mitad a final de marzo y la otra mitad a final de junio del año que viene.

Ts.: Francisco Hernández, yerno de Juana Ribera, Hernando de Acevedo y Baltasar de Villalobos, vecinos de Telde.- Por no saber, Hernando de Acevedo.

ÍNDICE ALFABÉTICO

ÍNDICE DE MATERIAS

- acarreto: 35, 61, 65.
aceite, v. Alimentos.
acequia, v. Construcciones.
acequero, v. Oficio.
administración, v. Cargo.
agua: 1, 7, 25, 30, 33, 34, 38, 39, 88, 90, 96, 98, 103, 104, 106, 108, 149, 207, 210, 224, 228, 260, 276.
Ajuar de casa: ajuar de casa: 43, 44, 84, 184, 207; arca: 39; banco de mesa: 45; barajitas de casa: 244; caja: 53; caja con cerradura y llave: 221; caja de castaño: 30; caja de madera con cerradura y llave: 244; caja de madera de cedro con llave: 185; caja de palo blanco: 45; candelero: 221; candelero de azófar: 45; candil: 221; cofre ensayado: 45; cosas de casa: 276; faldillas de paño: 45, 221; mantel: 45, 54, 221, 244; mesa: 30, 45, 244; mesa con sus bancos: 45; muebles domésticos: 276; paño pintado de pared: 221, 281; peine: 189; pichel: 189; plato: 30, 221; preseas de casa: 109; repostero: 276; salero: 221; silla: 185; silla de cadera: 221; silla de palo: 45, 244; tabla de manteles: 53, 221; tina: 38; tinaja perulera: 30; utensilios de casa: 104.
albacea, v. Cargo.
albalá, v. Documento.
albañil, v. Oficio.
albercón, v. Construcciones.
alcalde, v. Cargo.
alguacil, v. Profesión.
Alhajas: 109; anillo: 108; crucifijo de oro: 210; cruz de oro con cuatro diamantes: 210; joya: 43, 108; joya de toca de oro: 108; manilla: 108.
alimento, v. Alimentos.
Alimentos: aceite: 210, 256; alimento: 71; bebida: 273; bizcocho: 60; carne: 28; comida: 71, 254, 273; queso: 40, 96.
almocrebe, v. Oficio.

almoçulla, ver almozala.
 almohada, v. Cama.
 almojarifazgo: 119, 121; de Gran Canaria: 220.
 almojarife, v. Cargo.
 almoneda: 139; pública: 57, 123.
 almozala, v. Cama.
 almud, v. Medida.
 alpende, v. Construcciones.
 alquiler: 14, 90, 99, 106, 274.
 anascote, v. Tejido.
 angeo, v. Tejido.
 anillo, v. Alhajas.
 animal, v. Animales.
 Animales: animal: 90, 96 160; asno: 167, 184, 226; becerro: 53, 104, 160; bestia: 39, 244; borrego: 212, 223; buey: 44, 53, 61, 63, 65, 68, 70, 74, 95, 98, 104, 151, 160, 184, 215, 226; caballo: 39, 42, 97, 139; cabra: 45; camello: 21, 35, 37, 49, 138, 236, 239, 272; conejo: 96; eral: 104; ganado: 17, 19, 20, 28, 51, 72, 75, 76, 79, 90, 142, 156, 160, 242; ganado caprino: 20, 28, 160; hurón: 160; mula: 39; novillo: 160; novillo: 53, 160, 244; oveja: 53, 62, 67, 121, 212, 219; potro: 244; ratón: 96; recua de caballos: 29, 41; res porcina: 26; vaca: 53, 104, 160;
 aparejo, v. Aparejos camellares.
 Aparejos caballares: aparejos caballares: 42; silla: 139, 184.
 Aparejos camellares: aparejos: 38, 49, 272; barcina de paja: 49; barril de carga: 49, 272; costal: 49, 272; látigo: 21, 49, 138, 272; serón: 272; silla: 22, 38, 138, 272.
 Aperos de labranza: 244; arado: 184; azada: 38; podón: 38.
 arado, v. Aperos de labranza.
 arar: 61.
 árbol, v. Árboles.
 arboleda, v. Árboles.
 Árboles: árbol: 90; árbol frutal: 90, 215; arboleda: 18; higuera: 90; sabina: 276; sauce: 215.
 arca, v. Ajuar de casa.
 arcediano, v. Cargo.
 armador, v. Cargo.
 Armas: espada: 30, 39; lanza: 244; rodela: 30; talabarte: 39, 238;
 arrendador, v. Cargo.
 arrendamiento: 41, 64, 65, 83, 91, 207, 245, 266, 275, 276.
 artes de cama, v. Cama.

artes labradas: 53; artes labradas de negro: 221; artes labradas de red: 46.
asno, v. Animales.
azada, v. Aperos de labranza.
azófar, v. Metales.
Azúcar: 16, 17, 29, 51, 75, 76, 156, 207, 267; azúcar blanco: 18, 130, 131, 220;
caña: 38, 61, 96, 99, 108, 130, 131, 220, 260, 267; cañaverl: 30, 41, 220, 267; casa
de purgar: 236; escumas: 17, 220; ingenio: 39, 41, 236; maquila: 131; mieles: 131;
molienda: 130, 131; planta de caña: 131, 267; purgador: 214, 217; remiel: 39, 41;
rescumas: 17, 149, 220; resoca: 131; soca: 131; suerte de cañas: 220.
banco de cama, v. Cama.
baratijas, v. Ajuar de casa.
barbecho: 23.
barbero, v. Oficio.
barda, v. Construcciones.
barrica de mosto, v. Vino.
barril de carga, v. Aparejos camellares.
barril, v. Medida.
basquiña, v. Ropa.
bayeta, v. Tejido.
bebida, v. Alimento.
becerro, v. Animales.
beneficiado, v. Cargo.
bestia, v. Animales.
bizcocho, v. Alimentos.
bodega, v. Construcción.
bodega, v. Vino.
borrego, v. Animales.
bota de mosto, v. Vino.
bota de mosto, v. Vino.
bota de vino, v. Vino.
bota, v. Medida.
boticario, v. Profesión.
boto, v. Ropa.
boyero, v. Oficio.
brabante, v. Tejido.
bretona, v. Tejido.
breviario, v. Libro.
buey, v. Animales.

bula, v. Documento.
 caballo, v. Animales.
 Cabildo: de Gran Canaria: 8, 69, 81, 82, 92; de la Iglesia Catedral: 276; de la Real Audiencia: 58..
 cabra, v. Animales.
 cahíz, v. Medida.
 caja, v. Ajuar de casa.
 cal, v. Material de construcción.
 calabazo: 38.
 caldera: 45.
 calzas, v. Ropa.
 Calle: calle nueva (Telde): 42, 102; calle principal (Telde): 5, 73, 188; calle real (Telde): 6, 14, 30, 42, 230, 235, 247, 262; calle real que va a la fuente (Telde): 5, 30; callejón: 57, 102; camino de ganado: 26; camino de Melenara: 38; camino que va a Jinámar: 69; camino de va de Telde al puerto de Melenara: 260; camino que va a Agüimes: 5; camino real: 69; camino real que va a la Vega Castaña: 143; camino real que va a Melenara: 101, 260; camino real que va de Telde a Las Palmas: 69, 86; camino viejo que va a Gando: 5; de Cubas (Telde): 235; de la Acequia (Telde): 230; de Triana (Las Palmas de G.C.): 268; principal (Telde): 73, 262, 274; que va a la fuente (Telde): 73; real (Telde): 66, 230, 235, 247, 262;
 callejón, v. Calle.
 Cama: almohada: 42, 43, 45, 185, 235, 244; almohada de red: 221; almohada labrada de azul: 46; almohada labrada de grana: 53; almohada orillada: 221; almohada sencilla: 221; almozala: 235; artes de cama: 45, 244; bancos y cañizos de cama: 45; bancos y tablas de cama: 221; cama: 45; cama de ropa: 244; cercadura: 45, 221, 244; cielo: 13, 46, 53; flocadura: 53; colchón: 42, 43, 44, 45, 53, 151, 185, 221, 222, 235, 244; colchón de lienzo blanco con su lana: 53; fresada: 42, 44, 45, 46, 53, 185, 244; sábana: 13, 42, 43, 44, 45, 53, 185, 221, 244.
 camellero, v. Oficio.
 camello, v. Animales.
 camino, v. Calle.
 camisa, v. Ropa.
 camisón, v. Ropa.
 caña, v. Azúcar.
 cañaveral, v. Azúcar.
 cañaverero, v. Oficio.
 cancelación, v. Documento.
 Cancionero, v. Libro

candelero, v. Oficio y Ajuar de casa.
 candil, v. Ajuar de casa.
 cañizos para la cama, v. Cama.
 cantería azul, v. Material de construcción.
 capa, v. Ropa.
 capellán, v. Cargo.
 capellanía: 30, 56, 74, 109, 230, 268.
 capilla, v. Construcciones.
 capitán, v. Cargo.
 capote, v. Ropa.
 cárcel: 24, 80, 85, 100, 105, 175, 266.
 carcelero, v. Cargo.
 carga, v. Medida.
 Cargo: administrador: 52, 268; albacea: 13, 14, 31, 33, 39, 40, 44, 59, 84, 88, 99, 108, 123, 160, 210, 229, 235, 244, 276; alcalde de La Vega: 111; alcalde de Las Palmas: 118; alcalde de Telde: 19, 25, 39, 153, 175, 192, 197, 199, 222, 280; alcalde del agua: 106; alguacil: 14, 39, 58, 72, 84, 100, 105, 106, 165, 175, 189, 226, 263; alguacil de la Iglesia: 13; alguacil de Telde: 39, 58, 136, 139, 227; almojarife: 80; arcediano: 9, 72; armador: 71; arrendador de la renta de los parrales de Telde: 249; beneficiado: 13, 14, 30, 39, 44, 84, 88, 108, 109, 116, 184, 207, 211, 214, 276, 280; capellán: 5, 13, 30, 57, 59, 108, 109, 123, 135, 207, 225, 230, 269; capellán de la iglesia de San Juan (Telde): 6, 123, 135, 268; capitán de barco: 71; capitán general de Gran Canaria: 30, 33, 39, 66, 100; carcelero: 262; clérigo: 9, 13, 14, 24, 30, 36, 38, 39, 40, 43, 44, 73, 77, 79, 100, 102, 117, 136, 210, 211, 213, 231, 235, 254, 263; clérigo presbítero: 5, 10, 27, 30, 39, 57, 59, 72, 75, 103, 105, 115, 123, 132, 133, 134, 135, 136, 146, 165, 170, 190, 191, 210, 224, 225, 228, 230, 231, 233, 235, 255, 258, 266, 280; cofrade: 72, 107, 276; curador: 184; curadora: 18, 58, 75, 123, 139, 210; diputado: 25; fiador: 34, 56, 80, 81, 105, 159, 166, 172, 175, 185, 190, 194, 202, 207, 233, 238, 256, 266, 278, 280; fiel: 258; gobernador de El Hierro: 130, 131; gobernador de Gran Canaria: 19, 58, 199; guarda de bueyes: 160; guarda de ganado: 160; guarda de pan: 146; maestre mayor de la obra de la Catedral de Canarias: 38; mayordomo: 30, 39; mayordomo de la iglesia de San Juan (Telde): 30, 58, 109, 132, 136, 207, 280; mayordomo del Concejo de Gran Canaria: 195, 196, 197, 200, 201, mayordomo del Concejo de Telde: 197, 2002; mayordomo del hospital de San Martín de Telde: 72; mayordomo del Hospital de San Pedro Mártir (Telde): 117, 170; mayordomo del Obispado de Canarias: 160; patrón: 276; patrón de capellanía: 40; patrona: 229, 276; patrono: 39, 84, 276; presbítero: 39, 40, 41, 265; prior: 56; prioste: 72; prioste del Hospital de San Pedro Mártir de Telde: 170, 207; racione-

ro: 17, 31, 143, 232, 268; recaudador de rentas reales: 81, 179, 180, 182, 183, 198, 249; receptor de penas de gastos y de justicia: 25; regidor: 104, 161, 183, 184, 261; regidor de Gran Canaria: 13, 26, 33, 35, 39, 81, 82, 83, 98, 104, 114, 119, 143, 148, 149, 154, 179, 180, 182, 207, 210, 220, 244, 276; regidor de Tenerife: 64, 93, 94, 102; relator de la Real Audiencia de Canarias: 220; repartidor: 45; repartidor de agua: 33; santero de Jinámar: 257; tutor: 40, 54, 99, 107, 184, 185; tutora: 58, 75, 123, 139, 210; visitador general del Obispado de Canarias: 9, 72.

carisea, v. Tejido.

carne, v. Alimentos.

carnicería: 21.

carpintero, v. Oficio.

carreta: 98.

carta de pago, v. Documento.

casa de purgar, v. Azúcar.

casa, v. Construcciones.

casco, v. Vino.

Catedral de Canarias: 38.

catorceno, v. Tejido.

cebada, v. Cereal.

cedacero, v. Oficio.

cedazo: 45.

cedro, v. Madera.

censo, v. Impuestos.

centeno, v. Cereal.

cerca, v. Construcciones.

cercado, v. Construcciones.

cercadura de cama, v. Cama.

cerdo, v. Animales.

Cereal: 90; cebada; 16, 19, 40, 51, 61, 65, 72, 75, 76, 86, 90, 156, 226, 241, 244; centeno: 19, 29, 39, , 40, 41, 53, 61, 64, 65, 69, 72, 75, 80, 86, 90, 93, 95, 122, 136, 147, 160, 173, 215, 225, 226, 237, 240, 244, 276; centeno en frangollo: 95; simiente: 23; trigo: 1, 7, 16, 19, 23, 29, 40, 41, 46, 51, 53, 60, 61, 63, 64, 65, 68, 70, 72, 74, 75, 76, 80, 90, 93, 94, 95, 101, 104, 108, 125, 132, 156, 160, 161, 173, 177, 179, 180, 181, 182, 183, 185, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 215, 219, 225, 226, 235, 237, 240, 241, 244, 266, 276; trigo castellano: 178; trigo morisquillo: 147; trigo semental: 184.

cerero, v. Oficio.

cerradura: 45.

cerrajero, v. Oficio.
cielo, v. Cama.
cilla: 60, 276.
cirujano, v. Profesión.
clérigo, v. Cargo.
cocina, v. Construcciones.
cofrade, v. Cargo.
Cofradía de la Veracruz de Telde: 210; de Nuestra Señora del Rosario: 276.
cofre ensayado, v. Ajuar de casa.
cogedor, v. Oficio.
colchón, v. Cama.
coleta, v. Tejido.
comida, v. Alimentos.
Compañía de Jesús: 39.
compra: 12, 256.
Concejo: de Gran Canaria: 195, 196, 197, 199, 200, 201, justicia y regimiento de Gran Canaria: 86; de Telde: 76.
conejo, v. Animales.
Construcciones: acequia: 30, 90, 96, 108, 260; acequia de la Abejera Alta: 108; acequia de la Vega Mayor de Telde: 33, 38; acequia de la Vegueta alta: 90; acequia principal del heredamiento de Telde: 38; acequia real de la Vega Mayor de Telde: 39, 106, 260; albercón: 90, 108; alpende: 215; barda: 38; bodega: 39, 92, 101, 276; capilla de Santa Ana en la iglesia de Nuestra Señora de Antigua (Telde): 276; capilla de Santa Ana en la iglesia de Nuestra Señora de Antigua (Telde): 276; capilla mayor de la iglesia de San Juan (Telde): 108; casa: 6, 13, 14, 18, 30, 32, 34, 39, 40, 42, 56, 65, 66, 73, 84, 90, 92, 98, 108, 187, 210, 214, 215, 229, 235, 237, 240, 244, 258, 268, 276; casa alta y baja: 187; casa alta sobradada: 15; casa alta y baja: 187, 276; casa baja: 41, 43, 56; casa baja de piedra, lodo y paja: 14; casa baja terrera: 42, 57, 66, 73, 188, 230, 244; casa de purgar: 236; casa de morada: 5, 276; casa terrera: 99, 104, 262, 274; casa terrera con sobradillo: 107; casilla de Nuestra Señora de Guadalupe: 57; casilla de paja: 40; cerca: 25, 96, 143; cerca de piedra y barro: 38; cilla: 276; cocina: 244, 276; corral: 5, 30, 39, 42, 57, 107, 187, 188, 244, 274, 276; cueva: 5, 30, 39, 40, 49, 80, 90, 102, 143, 215, 240; despensa: 30, 235, 244; escalón: 25; fuente: 5, 30, 73; granero: 39, 107; habitación de casa terrera: 99; horno: 244; ingenio de azúcar: 39, 41, 236; lagar: 38, 90, 96, 98, 150, 276; molino: 5, 30, 91; noria de agua: 108; pajar: 215; pared: 25, 90, 221; patio: 15; sala: 235; silo para pan: 244; sobradillo: 107, 276; tanque de sillería: 25; tapia: 38; tejar: 276.
contrato, v. Documento.

corambre: 28.
 cordel, v. Medida.
 cordellate, v. Tejido.
 coronilla, v. Moneda.
 corral, v. Construcciones.
 cortador, v. Oficio.
 costal, v. Aparejos camellares.
 costal, v. Medida.
 cota, v. Ropa.
 cretón, v. Tejido.
 criado, v. Oficio.
 cristiano: 47.
 crucifijo: 30; v. Alhajas.
 cruz, v. Alhajas.
 cuartillo, v. Medida.
 cuenta corriente, v. Documento.
 cuentas de fábrica: 280.
 cuero: 20, 28; cuero curtido: 39.
 cueva, v. Construcciones
 curadora, v. Cargo.
 curtidor, v. Oficio.
 data: 69, 82.
 deferiatur, v. Libro.
 despensa, v. Construcciones.
 diamante, v. Alhajas.
 diezmo, v. Impuestos.
 diputado, v. Cargo.
 diurnal, v. Libro.
 dobla, v. Moneda.
 doblón, v. Moneda
 doctor, v. Profesión
 Documento: contrato público: 85, 105, 266; albalá: 16, 20, 29, 39, 51, 72, 75, 157, 244; bula: 29, 75; cancelación: 9, 240; carta: 44, 93; carta de dote: 276, carta de lasto: 121; carta de pago: 93, 153, 223, 242, 245, 254; contrato: 30, 66, 85, 105, 164, 172, 227, 248, 264, 265, 266, 271, 272, 277, 281; contrato público: 16, 30, 51, 75, 176, 266; cuenta corriente: 16, 51, 72, 75; documento público: 239; escritura: 6, 276; escritura de abono: 81; escritura de cancelación: 240; escritura de promesa de dote: 46, 221; escritura de rescate: 71; escritura pública: 39, 56, 153, 160, 175; libramien-

to: 25, 39, 79; pragmática: 276; v. Índice tipológico.
ducado, v. Moneda.
dula: 90, 96.
Enfermo: 30, 244, 276; pobres: 170.
era: 30, 68, 69, 70, 74, 94.
eral, v. Animales.
Ermita: de San Gregorio (Telde): 84, 88, 108, 160, 244; de San Sebastián (Telde): 276;
de la Veracruz (Telde): 84.
escalón, v. Construcciones.
escarlátin, v. Tejido.
esclava, v. Esclavitud.
Esclavitud: esclava: 207; esclava bozal: 39; esclava negra: 121, 221, 253, 276; esclavilla negra: 53; esclavo: 71, 108, 109, 210, 261, 276; esclavo negro: 264, 276; esclavo negro bozal: 47, 48; negra: 53.
esclavo, v. Esclavitud.
escobilla de limpiar ropa: 30.
escribanía pública: 56.
escribano, v. Profesión.
escritura, v. Documento.
escumas, v. Azúcar.
escumero, v. Oficio.
espada, v. Armas.
espadero, v. Oficio.
esquilmo, v. Vinq.
fábrica de la iglesia de San Juan: 57.
faldilla, v. Ropa.
fanega, v. Medida.
fanegada, v. Medida.
fiador, v. Cargo.
fiel, v. Cargo.
finiquito, v. Documento.
flamenco, v. Nacionalidad.
flete: 71.
flocadura, v. Cama
forro, v. Tejido.
frangollo: 95.
frasco para tinta: 30.
fresada, v. Cama.

210; del Hospital de San Pedro Mártir (Telde): 99.

Impuestos: censo: 18; censo a tres vidas: 57; censo perpetuo: 6; diezmo: 1, 23, 40, 41, 90, 96, 98, 215, 225, 226; diezmo del pan: 258; renta: 61, 63, 68, 70, 74, 90, 91, 93, 95, 160, 242, 249, 276; renta anual del montazgo: 142; renta del almojarifazgo: 121; renta de menudos: 9; renta de parrales: 249; renta del montazgo: 142; rentas reales: 81, 179, 180, 182, 183, 198, 249; tributo: 7, 35, 43, 45, 56, 207, 210, 214, 247, 255; tributo a tres vidas: 268; tributo abierto: 84; tributo perpetuo: 19, 276; tributo redimible: 15.

Indias (América): 14.

ingenio, v. Azúcar.

joya, v. Alhajas.

jubón, v. Ropa.

lagar, v. Vino.

lana: 40, 41, 45, 53, 62, 151, 165, 212, 251.

lanero, v. Oficio.

látigo, v. Aparejos camellares.

lebrillo de amasar: 45.

leña, v. Madera.

letrero: 25.

Libramiento, v. Documento.

Libro: cancionero de canto de órgano: 30; de los actos de los apóstoles: 30; libros en romana de las proezas de España y la Virgen: 30; de cuentas: 30, 39, 40; de visita del Hospital de San Martín de Telde: 72; sacramental en romana: 30; deferiarum: 30; tratado sacerdotal: 30; manual sevillano nuevo: 30; breviario: 30; diurnal sevillano: 30; procesionario: 30.

libro de cuentas, v. Documento.

licenciado: 30, 66, 108, 109, 207, 218, 228, 276.

lienzo, v. Tejido.

limosna: 13, 30, 32, 39, 44, 84, 108, 109, 161, 185, 208, 210, 214, 229, 244, 276.

llave: 45, 185; de arca: 40, 185, 244.

lodo, v. Material de construcción.

Madera: 90, 244, 276; castaño: 30; cedro: 185; leña: 236; palo: 45, 244; palo blanco: 45; pino blanco: 40.

maestro, v. Profesión.

majuelo, v. Vino.

malpaís: 17, 69, 86, 155, 205, 207, 264, 278.

malvasía, v. Vino.

mampuesto, v. Material de construcción.

mandamiento de ejecución: 26, 66, 85, 90, 100, 140, 152, 266.
manilla, v. Alhajas.
mantel, v. Ajuar de casa.
manto, v. Ropa.
Manual, v. libro.
maquila, v. Azúcar.
maravedí, v. Moneda.
marinero, v. Oficio.
Material de construcción: cal: 25, 30; cantería azul: 25; lodo: 14; mampuesto: 38; mortero: 38; paja: 39; piedra: 14, 38, 40, 90.
mayordomo, v. Cargo.
Medida: almud: 101, 203; arroba: 17, 131, 256; barril: 18, 26, 30, 31, 39, 90, 92, 101, 111, 110, 120, 137, 141, 146, 148, 150, 152, 159, 162, 205, 206, 249, 261, 265, 269; bota: 2, 18, 26, 30, 31, 39, 90, 92, 101, 110, 111, 112, 113, 120, 137, 141, 146, 148, 150, 152, 159, 162, 168, 171, 184, 205, 206, 249, 261, 265, 269, 276; cahíz: 31, 53, 63, 67, 276; carga de leña: 236; cordel: 77, 101; costal: 40; cuarta de agua: 106; cuartillo: 46, 254; fanega: 30, 46, 60, 61, 64, 65, 68, 70, 77, 78, 80, 93, 94, 95, 104, 108, 122, 125, 132, 133, 134, 135, 136, 147, 160, 173, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 241, 244, 276; fanegada: 10, 23, 39, 40, 42, 43, 53, 82, 86, 93, 94, 143, 225, 237, 240, 241, 244, 247, 276; hanega: 1, 5, 7, 74; ochava: 227, 252; palmo: 38; parcela de tierra: 237, 240; pedazo: 1, 10, 15, 30, 38, 53, 67, 69, 86, 87, 93, 101, 143, 207, 276; pie de once puntos el pie: 235; pipa: 41, 131; quintal: 39, 60; sesma: 50; suerte: 12, 28, 39, 90, 96, 98, 207, 210, 220, 224, 267; suerte: 7, 11, 27, 30, 38, 82, 90, 97, 98, 104, 108, 126, 130, 131, 207, 210, 220, 224, 260, 268, 276, suerte de agua: 30, 33, 38, 103, 104, 106, 149, 207, 224, 260; vara: 12, 25, 36, 39, 50, 55, 124, 158, 165, 166, 172, 186, 189, 190, 191, 193, 194, 204, 222, 227, 233, 234, 235, 238, 248, 250, 252, 259, 264, 270, 271, 272, 277, 278, 279, 281.
menudos, v. Impuestos.
mercader, v. Profesión.
mesa, v. Ajuar de casa.
mesonero, v. Oficio.
Metal: azófar: 45; oro: 40, 108, 210; peltre: 221.
mieles, v. Azúcar.
moledor, v. Oficio.
molienda, v. Azúcar.
molienda, v. Azúcar.
molinero, v. Oficio.

molino, v. Construcciones.

Monasterio de Nuestra Señora de la Concepción: 108; de San Juan (Telde): 211; de Santo Domingo: 108, 210, 211.

Moneda: coronilla: 39; cuartillo: 46, 254; dobla: 6, 9, 11, 30, 31, 34, 39, 40, 45, 46, 48, 49, 56, 66, 73, 78, 79, 80, 87, 104, 106, 108, 130, 207, 210, 214, 220, 236, 244, 247, 269, 276; dobla castellana: 39; dobla de a 400 maravedís: 34; dobla de la moneda de Canarias: 53, 249; dobla de oro: 2, 6, 9, 10, 11, 15, 18, 39, 44, 52, 81, 84, 100, 104, 108, 110, 119, 120, 142, 159, 160, 176, 184, 208, 210, 229, 230, 242, 247, 249, 267, 275; dobla de oro de 500 maravedís de la moneda de Canarias: 21, 25, 26, 27, 33, 34, 37, 48, 49, 57, 66, 67, 69, 77, 82, 84, 86, 87, 92, 97, 111, 115, 120, 135, 137, 138, 141, 143, 154, 155, 161, 162, 163, 164, 167, 168, 170, 174, 179, 180, 182, 183, 187, 188, 198, 206, 217, 221, 239, 245, 253, 255, 258, 260, 265, 272, 274, 277; dobla de oro de la moneda de Canarias: 31, 47, 48, 53, 80, 102, 103, 107, 133, 171, 236; doblón: 39; ducado: 150; ducado de a 11 reales: 148, 177, 197, 199, 201, 202; ducado de a 11 reales de la moneda de Canarias: 147, 173; ducado de a 11 reales nuevos: 196; ducado de oro de a 11 reales: 195; ducado de oro de a 11 reales nuevos: 200; maravedí: 2, 3, 9, 15, 19, 21, 25, 28, 30, 31, 33, 34, 37, 39, 49, 51, 72, 77, 79, 88, 97, 108, 112, 113, 123, 137, 141, 143, 147, 148, 156, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 174, 175, 178, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 190, 191, 194, 195, 198, 204, 206, 207, 209, 210, 212, 214, 230, 237, 238, 240, 241, 254, 256, 258, 262, 264, 272, 275, 276; maravedí de la moneda de Canarias: 24, 26, 27, 34, 50, 55, 57, 67, 69, 78, 82, 85, 86, 87, 92, 105, 111, 115, 120, 124, 135, 138, 139, 153, 154, 155, 157, 158, 161, 172, 179, 180, 189, 217, 221, 223, 227, 233, 234, 239, 245, 246, 248, 252, 253, 255, 260, 263, 265, 271, 274, 276, 277, 279, 280, 281; real: 6, 9, 13, 14, 20, 25, 30, 34, 39, 40, 41, 46, 66, 84, 105, 108, 132, 136, 139, 160, 173, 177, 184, 197, 199, 201, 202, 209, 210, 214, 227, 244, 247, 248, 249, 254, 256, 261, 271, 272, 274, 275, 276, 281; real de a 48 maravedís: 147, 178, 181, 238, 256, 264, 272; real de a cuatro: 28; real de a cuatro sencillo: 110; real de a dos sencillo: 110; real de la moneda de Canarias: 178, 222, 238, 250, 255, 256, 273, real nuevo de la moneda de Canarias: 122, 136, 238, 250, 259, 262, 264, 270; real de plata: 12, 32, 61, 84, 160, 207, 210, 244, 276; real nuevo: 20, 44, 79, 84, 88, 91, 149, 152, 160, 193, 196, 200, 210, 244, 249, 259, 262, 264, 267, 270, 278; real nuevo de a cinco cuartos: 28; real nuevo de vellón: 223; real viejo: 160; ; sueldo: 5; vellón: 223.

montaraz: 140.

montazgo: 142.

morisco, v. Nacionalidad.

moro, v. Nacionalidad.

mortero, v. Material de construcción.
 mosto, v. Vino.
 mozo, v. Oficio.
 mueble, v. Ajuar de casa.
 mula, v. Animales.
 mulato, v. Nacionalidad.
 Nacionalidad: flamenco: 43, 4, 12, 16, 24, 35, 105, 112, 113, 144, 169, 187, 189, 190, 194, 209, 234, 245, 246, 253; moro: 184; mulato: 108, 123; portugués: 24, 49, 86, 87, 176, 245, 254, 269, 271, 273; veneciano: 235; vizcaíno: 3, 276.
 negra (de color prieto): 14.
 negra, v. Esclavitud.
 noria, v. Construcciones.
 novillo, v. Animales.
 Obispado de Canarias: 10, 45, 72, 160, 249, 268.
 obrero, v. Oficio.
 ochava, v. Medida.
 Oficio: acequero: 33, 145; albañil: 25; almocrebe: 41, 97, 125; barbero: 27, 67, 96, 98, 114, 148, 149, 160, 204; o: 76; camellero: 35, 37, 85, 109, 138, 155, 158, 189, 195, 196, 236, 239, 254, 255, 272; cañaverero: 40, 96, 175, 184, 267; candelero: 193, 235; carpintero: 223; cedacero: 259; cerero: 45, 73; cerrajero: 39, 41, 99; cogedor: 12, 40, 266; cortador: 254; criada: 210; criado: 28, 30, 39, 88, 142, 254, 256, 276, 278; criador de ganado: 142; curtidor: 243; escumero: 131; espadero: 142, 155, 252; herrador: 6, 19, 39, 86, 230, 245, 246, 247; herrero: 36, 221, 259; jornalero: 197; labrador: 6, 10, 11, 69, 150, 206, 245; lanero: 40; marinero: 71; mesonero: 5, 247, 254, 274; moedor: 149, 277; molinero: 91; mozo: 39, 88; obrero: 180; operador: 146; ovejero: 212, 219, 238; peón: 25, 90, 98; perdiguero: 176; pescador: 3, 13, 23, 151, 277; purgador: 28, 39, 86, 87, 214, 217; sastre: 26, 32, 33, 45, 50, 74, 81, 90, 101, 122, 137, 138, 141, 146, 154, 157, 158, 168, 169, 185, 189, 196, 215, 254, 262, 271, 273, 277; tabernero: 39; tonelero: 47, 213, 234, 252, 268; trabajador: 5, 10, 11, 32, 70, 80, 91, 99, 100, 142, 199, 210, 216, 226, 244, 254, 259, 269, 271, 278; tundidor: 235, 241; vaquero: 88; zapatero: 20, 28, 30, 73, 77, 78, 79, 85, 160, 180, 190, 208, 234, 278.
 operador, v. Oficio.
 Orden de Santo Domingo: 211, 229.
 organista, v. Profesión.
 organza, v. Tejido.
 ornamentos de enterramiento: 263, ornamentos de iglesia: 108, 276.
 oro, v. Metales.

oveja, v. Animales.
ovejero, v. Oficio.
paja: 1, 14, 38, 40, 49, 215, 237, 244; paja, v. Material de construcción.
pajar, v. Construcciones.
palmilla, v. Tejido.
palmo, v. Medida.
palo blanco, v. Madera.
pan: 16, 19, 29, 42, 51, 64, 65, 67, 68 72, 75, 76, 90, 146, 156, 244, 258.
pañó de pared, v. Ajuar de casa.
pañó de rostro, v. Ropa.
pañó pintado, v. Ajuar de casa.
pañó, v. Tejido.
pañuelo, v. Ropa.
parcela, v. Medida.
pared, v. Construcciones.
parra, v. Vino.
parral, v. Vino.
parralejo, v. Vino.
patio, v. Construcciones.
patrón, v. Cargo; patrona, v. Cargo.
pedazo, v. Medida.
peine, v. Ajuar de casa.
peltre, v. Metal.
peón, v. Oficio.
perdiguero, v. Oficio.
pescador, v. Oficio.
peso: 20, 236.
pichel, v. Ajuar de casa.
Piedra: de molino: 5; v. Material de construcción.
pielera: 131.
pino, v. Madera.
pipa, v. Medidas.
planta de caña, v. Azúcar.
plato, v. Ajuar de casa.
pleito: 56.
pobre: 13, 44, 59, 170, 210.
poda: 38, 90, 97, 98, 102, 149.
podón, v. Aperos de labranza.

portalegre, v. Tejido.
 portugués, v. Nacionalidad.
 potro, v. Animales.
 pragmática, v. Documento.
 prensa, v. Vino.
 prensa de bonetes: 30.
 presbítero, v. Cargo.
 preseas, v. Ajuar de casa.
 préstamo: 13, 41, 85, 154, 155, 163, 217, 219.
 prior, v. Cargo.
 prioste, v. Cargo.
 Procesionario, v. Libro.
 procurador, v. Profesión.
 Profesión: alguacil: 13, 39, 58, 72, 84, 100, 105, 106, 136, 139, 165, 175, 189, 225, 227, 263; boticario: 79; candelero: 193, 235; cirujano: 235; doctor: 90, 108, 170, 227; escribano de la Real Audiencia de Canarias: 56, 271; escribano de nao: 71; escribano mayor del Cabildo: 81, 92; escribano público: 35, 41, 56, 58, 64, 71, 89, 109, 111, 118, 255, 266, 271, 276, 277, 280; escribano público de Gáldar y Guía: 39; escribano público de Gran Canaria: 39, 40, 56, 58, 71, 84, 89, 107, 112, 210, 221, 242, 244, 266, 276; escribano público de Telde: 6, 9, 11, 24, 30, 34, 45, 71, 100, 102, 103, 104, 113, 114, 144, 160, 164, 212, 239, 240, 247, 264, 272, 277, 280; escribano público de Tenerife: 64, 93, 94, 102; escribano real: 46; escribano real y público de Telde: 113, 126, 128, 145; maestro de mozos: 135, 188; mercader: 3, 4, 5, 6, 12, 16, 21, 24, 30, 35, 37, 36, 50, 66, 74, 92, 105, 112, 124, 138, 144, 145, 147, 153, 157, 158, 166, 171, 172, 175, 184, 187, 188, 189, 190, 191, 193, 194, 203, 205, 206, 209, 210, 214, 222, 227, 233, 234, 236, 238, 244, 245, 246, 248, 250, 252, 253, 259, 264, 266, 270, 271, 272, 273, 275, 277, 278, 281; notario: 39, 207; organista: 60, 136; procurador: 231, 232, 268; procurador de causas: 213; procurador de causas de la Real Audiencia de Canarias: 140, 216, 231, 232; procurador de causas de la Real Audiencia de canarias: 140, 216, 231, 232; procurador de causas del Cabildo de Gran Canaria: 9; procurador del Cabildo: 8, 58.
 provisor, v. Cargo.
 Puerto: de la Isleta: 56; de Melenara: 71, 260.
 purgador, v. Oficio.
 quesera: 229.
 queso, v. Alimento.
 quintal, v. Medida.
 racionero, v. Cargo.

Real Audiencia de Canarias: 58, 231, 232.
 real, v. Moneda.
 rebetón: 53.
 recaudador mayor de rentas reales, v. Cargo.
 receptor, v. Cargo.
 recua: 39, 41; v. Animales.
 recudimiento: 81.
 red: 46, 53, 57, 221, 276.
 regadío: 10, 11, 82, 90.
 regidor, v. Cargo.
 remate: 25, 76, 105; remate en almoneda pública: 57.
 repartidor de agua, v. Cargo.
 repartidor, v. Cargo.
 repartimiento: 33, 80, 86, 220.
 repostero, v. Ajuar de casa.
 rescumas, v. Azúcar.
 rescate: 71.
 riego: 38, 96, 98, 276.
 risco: 16.
 rodela, v. Armas.
 ropa de cama, v. Cama.
 Ropa: basquiña colorada: 185; basquiña de paño tamete de Milán encarnado: 46; boto: 20; calzas negras: 39; camisa: 39; : camisa de lienzo: 108; camisón: 30; capa: 14, 30; capote negro guarnecido de terciopelo: 39; cota de paño anaranjado: 108; cota de terciopelo azul: 108; delantal: 221; faldilla de paño: 45; faldilla negra de paño: 108, 222; gorra: 248; hábito de San Antonio: 276; hábito de San Francisco: 109; hábito de Santo Domingo: 211; jubón: 30, 108; manto: 13, 30, 45, 46, 53, 108, 244; paño de rostro: 45, 53, 221; pañuelo: 221, 244; ropa: 84, 104, 108, 116, 157, 175, 210, 235, 245, 246, 275; ropa de red: 276; ropa de vestir: 30, 185, 244, 276; saboyana de anascote: 53; saya: 13, 53, 108, 109, 244; sayo: 39, 235; sobrecota de oro: 108; sombrero: 30, 39; toquilla: 248; : vestido: 30, 42, 43, 45; vestuario: 273; volante de seda blanco: 108.
 ruán, v. Tejido.
 sábana, v. Cama.
 sabina, v. Árboles.
 saboyana, v. Ropa.
 Sacramental, v. Libro
 sala, v. Construcciones.

salero, v. Ajuar de casa.
 santero, v. Cargo.
 sarguilla, v. Tejido.
 sastre, v. Oficio.
 sauce, v. Árboles.
 saya, v. Ropa.
 sayo, v. Ropa.
 seda, v. Tejido.
 sembradura: 1, 5, 23, 77, 93, 94, 101, 133, 135, 143, 237, 276.
 sementera: 23, 53, 61, 63,64, 65, 68, 70, 74, 75, 157, 160, 161, 203, 215, 225, 226, 266.
 serón, v. Aparejos camellares.
 siega: 23, 225, 226.
 silla, v. Ajuar de casa; v. Aparejos caballares; v. Aparejos camellares.
 silo, v. Construcciones.
 simiente, v. Cereal.
 sobradillo, v. Construcciones.
 sobrecota, v. Ropa.
 soca, v. Azúcar.
 solar: 7, 247, 255, 268.
 sombrero, v. Ropa
 sueldo, v. Moneda
 suerte, v Medida.
 tabaibal: 5.
 tabernero, v. Oficio.
 tabla de cama, v. Cama.
 tafetán, v. Tejido.
 talabarte, v. Armas.
 tamete, v. Tejido.
 tanque, v. Construcciones.
 tapia, v. Construcciones.
 tejar, v. Construcciones.
 Tejido: anascote: 13, 45, 46, 53, 108, 165, 233, 234, 235, 244, 270, 278; angeo: 165, 166, 172, 191, 204, 233, 248, 250; bayeta: 50, 124, 189, 264, 281; brabante: 50, 55, 124, 158, 165; bretona: 248, 250; carisea: 53, 55, 124, 158, 165, 172, 189, 222, 244, 248, 250; catorceno frailer: 191; coleta cruda: 186, 238; cordellate negro: 234; cretón: 238; escarlatín: 50, 124, 238; frisa: 166, 234, 264; frisa de Córdoba: 189, 194, 227; frisa de Flandes: 124; frisada: 39, 166, 265; friseta blanca: 270; fustán pardo: 12,

36, 50; grana: 221; holanda amarilla: 50, 250, 252; lienzo: 12, 13, 39, 45, 46, 50, 53, 55, 108, 124, 158, 166, 172, 186, 189, 190, 194, 204, 227, 233, 252, 281; palmilla: 53, 166, 194, 204, 227, 233; palmilla azul de Castilla: 124, 259; paño: 13, 45, 108, 190, 204, 214, 221; paño anascote verde tundido: 270; paño azul de Portugal: 271; paño blanco veinticuatro: 264; paño de Milán pardo: 271; paño de portalegre: 270, 279; paño de rey: 108; paño honesto: 244; paño londrés: 186, 189, 193; paño negro de carisea: 252; paño negro de Castilla: 272, 277; paño palmilla: 194, 204, 227; paño palmilla fina azul de Castilla: 259; paño pintado de organza: 281; paño regio de Córdoba: 37; paño tamete de Milán: 46; paño tundido y aderezado de Castilla: 279; ruán delgado: 238; sarguilla verde: 165; seda: 33, 108; tafetán: 12, 36, 39, 53; tejido crudo: 281; telilla: 234; telilla de lana: 250; telilla vetada: 12, 50; telilla vetada de lana: 165; terciopelo: 40, 108, 185.

telilla, v. Tejido.

terciopelo, v. Tejido.

tina, v. Ajuar de casa; v. Vino.

tinaja, v. Ajuar de casa.

tinta: 30.

tonel: 92, 110; v. Vino.

tonel, v. Vino.

tonelero, v. Oficio.

toquilla, v. Ropa.

trabajador, v. Oficio.

Tratado sacerdotal, v. Libro.

tributo, v. Impuestos.

trigo, v. Cereal.

trilla: 23, 69, 225, 226.

tundidor, v. Oficio.

tutela: 53, 54, 58.

tutor, v. Cargo.

tutora, v. Cargo.

utensilios de casa, v. Ajuar de casa.

uva, v. Vino.

vaca, v. Animales.

vaquero, v. Oficio.

vaqueta: 238.

vara, v. Medida.

vellón, v. Moneda.

vendimia, v. Vino.

veneciano, v. Nacionalidad.

vestidos, v. Ropa.

vestuario, v. Ropa.

vid, v. Vino.

vinazo, v. Vino.

vino, v. Vino.

Vino: mugrón: 96, 150; barrica de mosto: 235; barril de vino: 90, 261; bodega: 39, 92, 101, 120, 276; bota: 30, 39, 168; bota de mosto: 39, 90, 152, 159, 162, 171, 184, 205, 206, 261, 265, 269, 276; bota de mosto de buena uva: 159, 171, 205; bota de vinazo: 148, 150, 249; bota de vino: 2, 28, 31, 39, 92, 101, 110, 111, 112, 113, 120, 137, 141, 147, 152, 276; bota de vino añejo: 26, 39, 249; casco de bota: 30, 39, 184; esquilmo: 90, 100, 149, 155, 177, 264; husillo: 90; lagar: 38, 90, 96, 98, 149, 276; majuelo: 5, 27, 149; malvasía: 38, 108; mosto: 2, 39, 90, 96, 116, 139, 149, 152, 154, 159, 162, 168, 171, 205, 206, 208, 217, 235, 261, 264, 265, 269, 276, 279; parra: 38, 90, 96, 98, 149, 254; parral: 2, 5, 15, 18, 26, 27, 31, 34, 38, 39, 45, 86, 90, 96, 98, 100, 102, 104, 108, 109, 149, 152, 154, 155, 157, 159, 162, 171, 177, 184, 205, 106, 108, 210, 214, 217, 224, 227, 246, 247, 249, 261, 264, 265, 269, 276, 277, 278; parralejo: 102; prensa: 90; tina: 38, 90, 96; tonel: 92, 111; 205; uva: 2, 96, 98, 154, 159, 171, 205; uva torrontés: 38, 152; vendimia: 31, 38, 90, 96, 98, 149, 152, 154, 155, 217, 265, 276; vid: 98; vino: 2, 13, 18, 29, 30, 31, 38, 75, 92, 96, 98, 101, 110, 111, 112, 113, 116, 120, 137, 141, 146, 152, 155, 174, 276, 277; vino añejo: 26, 39, 249.

visitador, v. Cargo.

visitador, v. Cargo.

vizcaíno, v. Nacionalidad.

volante, v. Ropa.

yunta: de bueyes: 53, 61, 63, 65, 68, 104, 151, 184, 215, 226; de novillos cerre-ros: 53.

zarza: 215.

ÍNDICE ONOMÁSTICO

- Acevedo, Hernando de: 39, 66, 84, 108, 213, 281.
Acosta, Gaspar de: 271.
Acosta, Manuel de: 39, 40, 41, 44, 68.
Acosta, Pedro: 63, 64, 108, 204, 210.
Acuxa, Blasina: 185.
Acuxa, Juana: 185.
Aday, Catalina de: 30, 276.
Aday, Isabel de: 229, 276.
Aday, Marina de: 7, 207.
Aday, Pedro de: 3, 11, 15, 37, 102, 103, 106, 122, 132, 181, 184, 253, 276.
Afonso, Álvaro: 115, 144, 145, 221.
Afonso, Esteban: 6, 39.
Afonso, Francisco: 21, 49, 97, 184.
Afonso, Luis: 101.
Afonso, Pedro: 240.
Afonso, Senorina: 39, 45, 55, 165, 190.
Afonso de Aguiar, Luis: 231.
Aguiar, Alonso de: 27, 231.
Aguiar, Antonio de: 53, 54.
Aguiar, Rodrigo de: 231.
Albornoz (buey): 44.
Alcalá, Isabel de: 240.
Alcalá, Juan de: 247.
Alcobillo, Gonzalo de: 255.
Alcobillo, José de: 6, 34, 100, 276.
Alemán, Juan: 124.
Alemán, Lucas: 26.
Almeida, Francisca de: 76.
Alonso: 280.
Alonso, Antonio: 55.
Alonso, García: 91, 100, 151.
Alonso, Juan: 149, 226, 244.
Alonso, María: 235.
Alonso, Miguel: 5, 113, 235.
Alonso Calvillo, Miguel: 121.

Alonso Ramírez, Juana de: 160.
Álvarez, Antonio: 69, 70, 150.
Álvarez, Baltasar: 244.
Álvarez, Blas: 15.
Álvarez, Diego: 7, 30, 133, 134, 185, 273.
Álvarez, Francisco: 243, 254.
Álvarez, Juan: 49, 123.
Álvarez, Leonel: 30, 276.
Álvarez, Miguel: 244.
Álvarez, Rodrigo: 5, 25, 30, 66, 88, 171, 203, 206, 220, 263, 266, 280.
Álvarez, Tomás: 139.
Álvarez: 30.
Álvaro: 14.
Álvarez de Peñafiel, Bartolomé: 185.
Anoya, Andrés de: 79, 88, 113, 146, 183, 205, 210, 217, 270 .
Antonio Luis: 86.
Arbas, Antonio: 30.
Arencibia, Miguel: 195, 196, 197, 199, 200, 201, 202.
Argote, Gonzalo: 236.
Arias, Miguel: 30.
Armas, Baltasar de: 223.
Armas, Hernando de: 39.
Arnao, Antonio de: 25.
Artetiles: 3, 4, 12, 16, 21, 24, 35, 74, 105, 112, 113, 138, 144, 145, 153, 157, 169,
172, 175, 184, 189, 190, 193, 194, 204, 205, 209, 214, 227, 233, 234, 240, 245,
246, 253, 281.
Artogue, Cornelis de: 4, 82, 177, 184, 187, 188, 239.
Asensio, Martín: 254.
Ávila, Juan de: 179.
Ayala, Gaspar de: 30.
Báez, Álvaro: 86, 87.
Báez, Amador: 29, 30, 98, 175.
Báez, Bastiana: 235.
Báez, Domingo: 57, 187, 188, 222.
Báez, Felipe: 5, 214, 276.
Báez, Francisco: 257.
Báez, Gaspar: 177, 245, 246.
Báez, Gonzalo: 235.

Báez, Pedro: 30, 184, 214, 276.
Balboa, Luis de: 81.
Balboa, Rodrigo de: 253.
Baltasar: 30, 184, 276.
Barrera, Alonso de la: 39.
Barril, Juan: 104.
Bartolomé, Juan: 125, 171, 240, 244.
Bartolomé: 108.
Bastián: 184, 276.
Bastianilla: 276.
Batista Laque, Juan: 11, 106, 114, 116, 153, 193, 204, 213, 231, 233, 252.
Benítez, Juan: 41.
Besga, Bernardino de: 34, 207, 210.
Besga, Juan de: 160.
Betancor: 30.
Betancor, Bárbola de: 108.
Betancor, Francisco de: 207.
Betancor, Mateo: 12, 41, 42, 43.
Bilbao, Antonio de: 212.
Biñol, Bartolomé de: 30.
Blasina: 184.
Brístol, Luis: 143.
Broquete (buey): 70.
Buendía (buey): 70.
Bullege, Juan: 71.
Burgos, Gonzalo de: 51, 269.
Burguillos, Juan: 187.
Buxama, Pedro: 1.
Cabello, Diego: 155, 223.
Cabra y Valera, Juan de: 39.
Cabrera, Eugenia de: 46.
Cabrera, Ginesa de: 23, 46, 63, 198.
Cabrera, Juan: 15, 240.
Cabrera, Manuel: 96, 260.
Cabrera, María de: 46.
Cabrera Muñoz, Juan: 198, 224, 260.
Cáceres, Pedro: 2, 88, 139.
Cairasco, Mateo: 39, 41.

Calderín, Guillermo: 17, 236.
 Calderín, Jerónimo: 1, 149, 167, 260.
 Caletor, Juan: 71.
 Calva, María: 268.
 Calvo, Juan: 254.
 Calvo: 39.
 Campo, Andrés de: 95, 277.
 Campos, Antonio de: 56.
 Capote (buey): 61.
 Caravallo, Francisco: 35.
 Cardona, Fray Pedro de: 211, 229.
 Cardona, Juan de: 102, 103, 118, 135, 197, 198, 203.
 Caria, Antonio de: 175.
 Caria, Francisco de: 230.
 Caria, Pedro: 16, 22, 30, 39, 61, 64, 92, 112, 144, 145, 151, 205, 209, 227, 243, 256.
 Castaño (buey): 63.
 Castellano (camello): 49.
 Castellano, Guillén: 17, 33, 104, 147, 173, 175, 181, 195, 207, 257, 267, 278.
 Castillo (buey): 61.
 Castilllo, Inés del: 14.
 Castillo, Isabel de: 157.
 Castillo, Leonor del: 228.
 Catalina: 5, 108, 184, 279.
 Cerón, Pedro: 30, 33, 39, 66, 100.
 Cerón, Rodrigo de: 30.
 Cerrada, Gaspar de: 33, 138, 200, 214.
 Cervantes: 116, 170.
 Cervantes, Felipe de: 39, 44, 262.
 Chacón, Juan: 39, 118, 153, 195, 196, 202.
 Chacón Dávila, Juan: 19, 25, 175, 192, 197, 199, 200, 201.
 Chávez, Martín de: 276.
 Çibo de Sobranis, Jacome: 34.
 Cobos, Martín: 268.
 Codina, Catalina: 108, 109.
 Codina, Jaime: 49, 84, 90, 108, 109, 110, 111, 122, 124, 137, 219, 230, 232, 255, 260.
 Codina, Juan Andrés: 108, 109.
 Codina, Juan: 17, 30, 64, 93, 94, 102, 103, 105, 182, 207, 209.

Codina, Pedro: 241.
Compuesto (buey): 68.
Copete (buey): 65.
Cordero (camello): 49.
Cordero, Cristóbal: 39.
Corina, Pedro de: 164.
Costa, Pedro de la: 170.
Criado (buey): 95.
Cuadras, Diego de: 101.
Cubas, Antonio de: 77, 235.
Cubas, Juan de: 38, 199, 235.
Cubas, María de: 235.
Cubas, Rodrigo de: 235, 279.
Curtido (buey): 68.
Darza, Esteban: 21, 37.
Delgado, Bartolomé: 39, 64, 93, 157, 168.
Delgado, Vicente: 102.
Descano, Juan: 93.
Descobar, Baltasar: 31, 51, 56, 59, 72, 73, 75, 88, 89, 92.
Descobar, Pedro: 56.
Díaz, Afonso: 24.
Díaz, Alonso: 44.
Díaz, Bastián: 267.
Díaz, Beatriz: 114.
Díaz, Catalina: 39, 41, 44.
Díaz, Catalina: 39, 81.
Díaz, Crispina: 44.
Díaz, Diego: 39, 95.
Díaz, Diego: 8, 10, 14, 30, 39, 41, 43, 44, 75, 77, 78, 79, 88, 89, 92, 107, 109, 114, 137, 211, 222, 230.
Díaz, Domingo: 206.
Díaz, Francisca: 43, 88.
Díaz, Francisco: 8, 39, 44.
Díaz, Gaspar: 16, 209.
Díaz, Gonzalo: 39, 41, 42, 43, 44, 59, 77, 79, 88.
Díaz, Isabel: 108, 276.
Díaz, J(...): 40
Díaz, Jerónimo: 78, 137.

Díaz, Jorge: 14.
Díaz, Juan: 39, 41, 67, 88, 107.
Díaz, Luisa: 114.
Díaz, Manuel: 10, 94.
Díaz, María: 99.
Díaz, Miguel: 40, 60.
Díaz, Pedro: 137, 222.
Díaz, Roque: 86, 87, 237.
Díaz de Campos, Antonio: 34, 80, 119, 121.
Díaz de la Garza, Cristóbal: 109, 114, 121, 172, 186, 233.
Díaz de la Vega, Francisco: 95.
Díaz de Morales, Alonso: 193, 214, 261.
Díaz de Zorita, Diego: 136, 268.
Díaz de Zurita, Miguel: 10.
Diego: 32, 41.
Diepa, Juan: 31, 51, 185.
Diepa, Luis: 257.
Domingo, Pedro: 6, 247.
Domínguez, Angelina: 235.
Domínguez, Juana: 210.
Domínguez, María: 77, 78, 79.
Domínguez Quemado, Pedro: 39.
Dorado (buey): 63.
Dorta, Antonio: 30.
Duarte, Antón: 65, 226.
Duarte, Pedro: 179.
Dumpiérrez, Bernardo: 30.
Dumpiérrez, Salvador: 40, 211, 280.
Enamorado (buey): 70.
Escobar, Baltasar de: 5, 25, 30, 33, 39, 42, 43, 44, 111, 124, 162, 164, 167, 171, 202,
217, 218, 225, 229, 241, 248, 263, 264, 276.
Escobar: 157.
Escobar: 39.
Escobar, Pedro de: 38, 39, 185, 271.
Espino, Amador: 39.
Espino, Andrés de: 14.
Espino, Francisco: 223.
Espinosa: 66.

Espinosa, Alonso de: 130, 131.
Espinosa, Francisco de: 13.
Esteban: 254.
Esteviáñez: 268.
Estupiñán, Enrique de: 259.
Estupiñán Cabeza de Vaca: 259.
Falcón, Domingo: 242.
Fernández, Juan: 85, 252, 273, 278.
Fernández, Pedro: 118, 126, 128, 145.
Fernández Blanco, Juan: 160.
Fernández de Chávez, Pedro: 280.
Fernando: 99.
Fernando, Francisco: 177.
Ferrer Blanco, Juan: 224.
Fiesco, Alonso: 170.
Flores, Tristán: 47, 48.
Flores de San Juan, Diego: 39.
Fonte, Juan: 64.
Francisco: 30, 108, 276.
Francisco, Juan: 25, 62.
Franco, Blas: 166.
Frías, Alonso de: 55, 244, 252.
Frías, Conrado de: 215.
Fuente, Fulano de la: 276.
Fuente, Gonzalo de la: 22.
Fullana: 210, 220.
Gallego, Juan: 29.
García, Agustín: 6, 247.
García, Juana: 247.
García, Alonso: 8, 73, 137, 178, 235, 238.
García, Andrés: 46, 259.
García, Ángel: 151.
García, Antón: 99, 135.
García, Antonia: 13.
García, Antonio: 188, 212, 223.
García, Asensio: 270.
García, Bartolomé: 250.
García, Beatriz: 61.

García, Bernardino: 40.
García, Cristóbal: 5, 84, 168, 235, 247.
García, Diego de: 266.
García, Hernán: 174.
García, Leonor: 71.
García, Martín: 15, 150, 271.
García, Pedro: 219.
García de Nogales, Diego: 40, 44.
García de Ziego: 19.
García del Castillo, Bernardino: 8, 9, 62, 130, 131, 192, 256.
García del Castillo, Cristóbal: 218.
García del Soto, Bernardino: 220.
García Espinos: 160.
García Lavado, Agustín: 265.
García Lozano, Agustín: 33, 34, 47, 48, 255.
Gaspar: 10.
Genera, Catalina: 267.
Gil, Duarte: 71.
Gómez, Andrés: 152.
Gómez, Antón: 101, 276.
Gómez, Catalina: 67.
Gómez, Fernán: 39, 101, 174, 185, 210, 258, 276.
Gómez, Hernán: 30, 31, 64, 186, 202.
Gómez, Isabel: 84.
Gómez, Juan: 30, 33, 38, 39, 111, 156, 185, 186, 202, 206, 226, 229, 276.
Gómez, Lázaro: 88, 139, 210.
Gómez, Leonor: 66, 276.
Gómez, Melchor: 74.
Gómez de Cerrada, Hernán: 200.
Gómez de Roenes: 82.
Gómez Talavera, Juan: 18, 64, 107, 119, 242.
González: 81, 278.
González, Agosto: 17, 171.
González, Alonso: 14.
González, Andrés: 160, 168.
González, Antonio: 90, 276, 277.
González, Bartolomé: 254.

González, Bastián: 66.
González, Cosme: 6.
González, Diego: 69, 70, 197.
González, Elvira: 239.
González, Felipe: 160.
González, Fernán: 276.
González, Francisca: 29.
González, Francisco: 37, 235.
González, Gaspar: 11, 160.
González, Inés: 19.
González, Isabel: 57.
González, Jerónimo: 74, 101, 137, 158, 185, 188, 215, 262.
González, Jorge: 172, 227, 278.
González, Juan: 29, 167, 214.
González, Juana: 56, 140, 214.
González, Lorente: 39, 96.
González, Lorenzo: 159.
González, Luis: 66, 68, 95, 96, 111, 186, 213, 249.
González, Marta: 278.
González, Miguel: 42.
González, Mineo: 254.
González, Pedro: 4, 36, 86, 87, 138, 155, 157, 176, 187, 221, 273, 277.
González, Salvador: 254.
González Camacho, Leonor: 257.
González de Salinas, Elvira: 10, 11, 35.
Gonzalíanes: 14.
Gonzalo: 14, 254.
Grande, Juan: 40, 51, 104.
Gudino, Antonio: 204.
Gudino, Isabel: 53, 54.
Gudino, Miguel: 16, 198.
Gudino, Pedro: 53, 54, 77, 207.
Guerra, Fernán: 39, 52, 74.
Guerra, Juan: 9, 13, 30, 39, 40, 74, 115, 146, 191.
Guerra, Lope: 20, 40, 53, 54, 77, 78, 79, 243, 261, 281.
Guerra, Marcos: 242.
Guerra, Pedro: 244.

Guerra Vega, Juan: 254.
Gutiérrez, Antonio: 160.
Gutiérrez, Martín: 30.
Gutiérrez: 13.
Guzmán, Tomás: 81, 179, 180, 182, 183, 198, 249.
Hartogue, Cornelis: 177.
Hernández, Alonso: 28, 30, 58, 74, 87, 107, 112, 113, 114, 176, 214, 216, 231, 268.
Hernández, Álvaro: 18.
Hernández, Andrés: 142.
Hernández, Antonio: 32, 99, 180.
Hernández, Beatriz: 45, 247.
Hernández, Blas: 93, 94, 97, 125, 210, 275.
Hernández, Catalina: 42, 43, 44, 45, 88.
Hernández, Diego: 39, 41, 99, 160, 238, 264.
Hernández, Domingo: 23, 28, 39, 120, 271.
Hernández, Duarte: 216.
Hernández, Esteban: 203, 228.
Hernández, Francisco: 62, 160, 235, 238, 241, 276, 278, 281.
Hernández, Gaspar: 244.
Hernández, Isabel: 14, 69.
Hernández, Jerónimo: 122.
Hernández, Jorge: 91, 99, 151.
Hernández, Juan: 13, 190, 215, 247.
Hernández, Lázaro: 28, 167, 264.
Hernández, Lorenzo: 53, 54.
Hernández, Magdalena: 14.
Hernández, Manuel: 189, 255, 278.
Hernández, Marcos: 40.
Hernández, María: 22, 39, 42, 43, 44, 58, 59, 75, 88, 107, 123, 139, 174, 184, 206, 276.
Hernández, Martín: 146.
Hernández, Miguel: 53.
Hernández, Pedro: 32, 39, 45, 71, 90, 92, 111, 122, 259.
Hernández, Polonia: 39.
Hernández de Córdoba, Alonso: 8, 119, 140.
Hernández de Herrera, Francisco: 37, 242.
Hernández de Rociana, Esteban: 80, 200, 219, 229, 276.
Hernández de Rociana, Pedro: 135, 210.

Hernández de Zorita, Isabel: 114.
Hernández Gutiérrez, Diego: 160.
Hernández Porcuna, Alonso: 107,114, 216, 231, 268.
Hernández Saavedra, Alonso: 112.
Herrera, Alonso: 210.
Herrera, Francisco de: 232.
Herrera, Teresa: 26, 164.
Herrera Castellano, Francisco: 212.
Hidalgo (buey): 70.
Hidalgo, Pedro: 268.
Hinojosa, Juana de: 256.
Inglés, Agustín: 15, 35, 81, 84, 121, 130, 131, 152, 215, 236, 237, 238, 240, 265.
Inglés, Alonso: 19, 84.
Inglés, Antonio: 221.
Inglés, Juan: 19, 35, 84, 207, 267.
Inglés, Luis: 40, 47, 48, 77, 78, 79, 101, 121, 160, 176, 202, 235, 247.
Inglés el Viejo, Juan: 74.
Inglesa, Clara: 84.
Inglesa, Marina: 108.
Isabel: 210.
Jaén, Francisco de: 17, 171.
Jara, Álvaro: 140, 207.
Jara, Ana: 7, 207.
Jara, Catalina: 207.
Jara, Diego: 33, 57, 132, 133, 143, 156, 161, 162, 163, 167, 207, 224, 241, 245, 246, 260, 264, 266, 270, 271, 274, 275, 278.
Jara, Felipe: 7, 17, 27, 33, 57, 76, 85, 95, 105, 106, 116, 117, 132, 147, 162, 170, 173, 181, 195, 199, 203, 207, 209, 232, 245, 246, 255, 257, 260, 261, 269, 271, 277.
Jara, Gonzalo: 7, 171, 182, 198, 207, 261.
Jara, Guillén: 108, 157, 267.
Jara, Isabel: 42, 207.
Jara, Juan: 75, 108, 207.
Jara, Juana: 232.
Jara, María: 108, 109, 207.
Jaraquemada, María: 108.
Jerez, Esteban de: 265.
Jerónimo: 19.

Jiménez, Cristóbal: 207.
Jiménez, Francisco: 73.
Jiménez, Pedro: 39.
Jiménez Casasola, Pedro: 46, 157.
Jiménez Castellano, Juan: 223.
Jordán, Clemente: 33, 100, 108, 109, 187, 188.
Jordán, Maño: 86, 87, 230, 239.
Jordán, Nufro: 50.
Juan, Patrón: 71.
Juan Manuel: 99, 168, 194, 280.
Juana: 58, 59, 75, 125, 139.
Justiniano: 103, 107.
Justiniano, Bernardino: 64, 93, 94, 102.
Justo, Juan: 120.
Kessel, Anrique van: 16, 112, 113, 153.
Lambarri, Juan de: 38, 40, 45, 46, 47, 48, 49, 55, 56, 57, 58, 59, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69, 70, 71, 74, 135, 140, 141, 142, 153, 155, 161, 166, 164, 167, 170, 172, 173, 174, 179, 180, 181, 182.
Lambarri, Pedro de: 97, 189, 253.
Lamberto, Anrique: 169.
Lázaro: 160.
Lázaro, Diego: 79.
León, Francisco de: 160.
León, Juan de: 23, 76, 97, 132.
León, Marcos de: 11, 30, 36, 50, 55, 90, 91, 121, 124, 150, 158, 165, 166, 184, 186, 191, 197, 218, 222, 238, 244, 248, 250, 252, 271.
León, Pedro de: 39.
Leste, Andrés de: 32, 214.
Lezcano, doctor: 227.
Ligero (camello): 37.
Lobo, Simón: 81, 85, 115, 146.
López, Alonso: 226.
López, Andrés: 80.
López, Antonio: 5, 10, 11.
López, Diego: 39, 45, 73.
López, Francisco: 21, 160, 276.
López, Isabel: 244.
López, Luisa: 13.

López, Vasco: 13, 26, 30, 57, 59, 112, 113, 153, 203.
López, Vicente: 2, 33, 40, 47, 48, 58, 64, 85, 93, 104, 115, 119, 132, 133, 134, 135, 164, 167, 226, 276.
López Feo, Juan: 93, 94, 100.
López Guera: 39
López Romero, Alonso: 10, 11, 34, 56, 185, 276.
López Romero, Manuel: 6, 247, 265.
Lorca, Inés de: 14.
Lorenzo, Antón: 154, 168.
Lorenzo, Antonio: 34, 56.
Lorenzo, Baltasar: 39, 184.
Lorenzo, Bastián: 107.
Lorenzo, Francisco: 154, 168.
Lozano: 2.
Lozano, Diego: 234.
Lozano, Hernando: 22.
Luis Miguel: 254.
Luis, Hernán: 32, 141, 235.
Luis, Mateos: 117.
Luisa de Troya: 210.
Luzardo, Juan: 64, 93, 94, 102.
Macías: 40.
Macías, Juan: 33, 149.
Macías Gallego, Juan: 191.
Madera, Pedro: 160, 324.
Maldonado: 2.
Maldonado, Catalina: 187.
Maldonado, Francisca: 52.
Manuel: 47, 48.
Manuel, Margarita: 168.
Mar Álvarez, Antonio de la: 25, 279.
Marcos: 5.
María de Candelaria: 230.
Marín, Tomás: 240, 264, 271, 275, 277.
Márquez, Alonso: 46, 50, 90, 101, 137, 138, 141, 146, 244, 254, 262, 271, 274, 277.
Márquez, Juan: 244, 273.
Marroquí, Juan: 28, 73, 180, 221.
Martel, Rodrigo: 31.

Martín: 228.
Martín, Adán: 53, 54.
Martín, Alonso: 80, 160.
Martín, Antón: 142.
Martín, Antonio: 140, 272.
Martín, Bartolomé: 159.
Martín, Beatriz: 214.
Martín, Bernabé: 162, 163.
Martín, Blas: 88, 192.
Martín, Cristóbal: 77, 235.
Martín, Domingo: 176.
Martín, Francisca: 108, 207
Martín, Francisco: 65.
Martín, Gonzalo: 216.
Martín, Isabel: 210.
Martín, Juan: 10, 11, 35.
Martín, Lázaro: 26, 45, 104, 156, 164, 167, 191, 214.
Martín, María Jerónima: 244.
Martín, María: 32, 39, 244.
Martín, Pedro: 10, 11, 35.
Martín, Simón: 40, 107.
Martín, Tomás: 9.
Martín de Cujas, Sancho: 46, 116.
Martín de Jara, Blas: 108, 109.
Martín de Zorita, Blas: 221, 248.
Martín del Castañal, Juan: 67, 69, 70.
Martín del Castillo, Francisco: 1.
Martín Garrote, Juan: 276.
Martínez Clemente, Alonso: 110.
Martínez de Aguiar, Juan: 51, 102, 120.
Martínez, Alonso: 111.
Martínez, Francisco: 26.
Martínez, Isabel: 101.
Martínez, Juan: 215, 240.
Martínez: 13.
Mata, Ambrosio de la: 30, 38.
Mata, Francisco de la: 9, 15, 18, 24, 95, 214.
Mateo: 99.

Matero, camello: 138.
Mayor, Diego: 235, 279.
Mayor, Juan: 15, 207, 224.
Mayor, Luisa: 15, 207, 260.
Mayor, Margarita: 157, 207.
Mayor, María: 108, 109.
Mayor, Pedro: 235.
Mayuelo, Jácome de: 18.
Mayuelo, Lázaro de: 18.
Mazagán (camello): 138.
Mederos, Pedro: 5, 6, 217, 243, 247.
Medina, Ana de: 147, 173, 181, 195, 257.
Medina, Bartolomé de: 269.
Medina, Luisa de: 37.
Medina, Pedro de: 210, 265, 266.
Megía: 90, 108.
Menaquer, Corniellles de: 39.
Méndez, Catalina: 39, 41.
Méndez, Cristóbal: 44.
Méndez, Francisco: 39, 40, 71.
Méndez, Pedro: 19, 142, 155, 252.
Méndez Báez, Cristóbal: 41.
Mendoza, Luis: 206, 256.
Mesa, Andrés de: 61.
Mesa, Rodrigo de: 20, 266.
Mireles, Bastiana de: 56.
Mireles, Cristóbal de: 5, 30, 92, 98, 100, 106, 123, 130, 131, 194, 249, 254, 276.
Mireles, Catalina de: 276.
Mola, Juan de: 244.
Molina, Francisca: 104, 135.
Molina, Juan: 210.
Montesa, Antonio de: 35.
Monzón, Martín de: 258.
Monzón, Pedro: 152, 211.
Mora, Anastasia de la: 67.
Morales, Alonso de: 53, 106.
Morales, Francisca de: 19.
Morales, Luis de: 249.

Morales, Tomás de: 262.
Moreno (camello): 49.
Moreno, Juan: 29, 31, 39, 40, 41, 42, 43, 52, 58, 59, 75, 107, 123, 139, 174, 184, 206, 276.
Moreno, María: 157.
Moreno, Melchor: 115, 156, 159, 162, 163, 208, 217, 272, 276.
Moro, Fernán: 67.
Moro, Hernán: 86.
Moro de Robles, Hernán: 188.
Mota, Ambrosio de la: 119, 202.
Mota, Francisco de la: 157, 176, 192, 210, 223.
Moya, Andrés de: 78.
Mujica, Ana: 276.
Mujica, Cristóbal de: 228.
Muñoz, Leonor: 254.
Narea, Pedro de: 38.
Niebla, Baltasar de: 179.
Niebla, Bastián: 37, 101, 191, 196, 237.
Nuez, Domingo: 226.
Nuez, Francisco: 33.
Núñez, Francisco: 45, 189, 196, 214.
Núñez, Miguel: 91.
Ocaña, Tomás: 160.
Ojeda, Rodrigo de: 93, 94.
Oliveros Maldonado, Melchor de: 93, 94, 99.
Olivera, Mateo de: 12, 20, 33, 34, 36, 39, 49, 50, 52, 57, 59, 62, 63, 65, 66, 88, 98, 101, 104, 112, 133, 134, 147, 148, 149, 158, 167, 178, 182, 183, 187, 188, 208, 212, 222, 229, 236, 254, 257, 259, 262, 264, 270, 272, 274, 275, 277, 278, 279.
Ome, Francisco: 107.
Oronda, Joanes de: 3.
Ortega, Alonso: 179, 210.
Ortega, Andrés de: 24, 30, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 57, 59, 72, 75, 100, 123, 132, 133, 134, 135, 136, 165, 190, 210, 224, 225, 229, 255, 258, 276, 280.
Ortega, Andrés de: 39, 233.
Ortega, Francisca de: 210.
Ortega, Francisco: 210.
Ortega, Leonor: 210.
Ortega, Nicolás: 40, 200.

Ortiz, Alonso: 31, 86, 104, 210, 276.
Ortiz, Bastián: 173.
Ortiz, Catalina: 210.
Ortiz, Jorge: 14, 174.
Ortiz, Juan: 123.
Ortiz, Juan: 28, 85, 88, 166, 210.
Ortiz, Leonor: 32.
Ortiz, Melchor: 39.
Ortiz, Pedro: 84.
Osorio, Santiago: 30.
Pacheco, Juan: 33, 148, 149, 184, 220, 240.
Padilla, Adrián de: 41.
Padilla, Cristóbal de: 232.
Padilla, Francisco de: 232.
Padilla, Luis: 17, 89, 207.
Padilla: 143.
Palenzuela, Bernardino de: 178.
Palenzuela, Ginebra de: 230.
Palenzuela, Lorenzo de: 56, 58, 244, 256.
Palma, Antón de: 25.
Pedro: 4, 54, 108, 264.
Peña, Juan de la: 210.
Peña Tabordo, Juan de la: 39, 7, 72, 86, 117, 118, 184, 267.
Perdomo, Andrés: 276.
Perdomo, Brígida: 57.
Perdomo, Juan: 207.
Perdomo, Luis: 147, 154, 244, 252.
Perdomo, Pedro: 38, 100, 235.
Perdomo de Cubas, Pedro: 33, 34, 56, 68, 76, 96, 99, 105, 106, 130, 131, 141, 183, 185, 187, 199, 208, 219, 220, 224, 225, 248, 264, 272.
Perdomo Jara, Juan: 232.
Perera, Antonio: 6, 32.
Perera, Domingo: 74, 245, 246, 258, 269.
Pérez, Alonso: 45, 165.
Pérez, Antonio: 99, 211.
Pérez, Bartolomé: 2, 17, 20, 25, 28, 32, 35, 47, 48, 88, 110, 125, 166, 168, 182, 202, 205, 210, 244, 269.
Pérez, Benito: 168.

Pérez, Carmelo: 122.
Pérez, Catalina: 22.
Pérez, Diego: 60, 61, 92, 210.
Pérez, Domingo: 23.
Pérez, Fernán: 247, 254, 255, 274.
Pérez, Francisco: 48, 73, 159.
Pérez, Gómez: 18.
Pérez, Gonzalo: 10, 11.
Pérez, Gregorio: 276.
Pérez, Hernán: 5, 6, 244.
Pérez, Isabel: 221.
Pérez, Juana: 68, 207.
Pérez, Lorenzo: 99, 108, 152, 204, 210, 215, 216, 267.
Pérez, Luisa: 160.
Pérez, Melchor: 23.
Pérez, Pedro: 168, 199.
Pérez, Salvador: 20, 77, 78, 79.
Pérez, Simón: 13, 39, 72, 88, 117, 170, 190, 206, 209, 233.
Pérez, Vicente: 73.
Pérez Albanil, Fernán: 99.
Pérez Camacho, Pedro: 208.
Pérez de Espinosa, Francisco: 108, 109, 114, 207, 243.
Piasco, Alonso: 15, 30, 45, 207, 214, 240, 264.
Pineda, Diego de: 144, 145.
Pineda, María: 56.
Pinto, Juan: 80.
Pires, Antonio: 91.
Prieto, Juan: 276.
Quesada, Gil de: 147, 173, 177, 220.
Quevedo, Juan de: 116, 236.
Ramírez, Catalina: 143, 207, 262, 274, 275.
Ramírez, Diego: 12, 104, 133, 134, 135, 225.
Ramírez, Julio: 139.
Ramírez, Luisa: 207, 276.
Ramírez, Zoilo: 194.
Ramos, Sebastián: 230.
Ramos, Diego: 184.
Ramos, Francisca: 5, 30, 31, 174, 258, 276.

Ramos, Francisco: 30.
 Ramos, Juana: 5, 30, 39, 73, 276, 278.
 Ramos, Luis: 14, 39, 40, 80, 89, 110, 117, 178, 200, 219, 219, 228, 229, 266.
 Ramos, Manuel: 60, 136.
 Ramos, Melchor: 1, 27, 31, 33.
 Ramos, Sebastián: 5, 30, 38, 72, 73, 82, 102, 103, 105, 117, 118, 192, 228, 231, 263, 276.
 Ramos, Susana: 30, 82, 83, 89, 91, 102, 103, 184, 226, 237.
 Ramos Maldonado, Manuel: 60, 68, 82, 83, 89, 91, 102.
 Refalgar (camello): 37.
 Reina, Blas de: 23, 39, 100.
 Reina, Blasco: 172.
 Reina, Feriano de: 197.
 Reina, Marcelo de: 7, 21, 30, 68, 76, 81, 108, 110, 182.
 Renes, Gómez: 26.
 Ribera, Juana: 281.
 Ribero, Tomé: 55, 65, 155, 247, 250.
 Rico, Pedro: 160.
 Rivas, Ana de: 221.
 Rivero, Tomás: 152.
 Rodríguez, Leonor: 176.
 Rodríguez, Agustín: 240.
 Rodríguez, Alonso: 86, 158, 210.
 Rodríguez, Ana: 132.
 Rodríguez, Bartolomé: 193.
 Rodríguez, Bernabé: 208.
 Rodríguez, Clara: 235.
 Rodríguez, Diego: 45, 86, 87, 237.
 Rodríguez, Domingo: 85, 109, 138, 177, 196, 236, 250.
 Rodríguez, Francisco: 19, 66, 160, 230, 245.
 Rodríguez, García: 262.
 Rodríguez, Gaspar: 13, 16, 36, 203.
 Rodríguez, Juan: 99, 160.
 Rodríguez, Leonor: 86, 87.
 Rodríguez, Lucas: 204.
 Rodríguez, Luis: 40.
 Rodríguez, Manuel: 27, 39, 56, 67, 114, 148, 149, 150, 160, 235, 239, 273.
 Rodríguez, Melchor: 13, 38, 96, 216, 247.

Rodríguez, Miguel: 65, 235, 237, 238, 240, 244.
Rodríguez, Pedro: 22, 39, 58, 72, 84, 100, 105, 106, 125, 136, 139, 165, 175, 189, 225, 227, 236, 263.
Rodríguez, Simón: 82, 83, 144, 145, 207, 218.
Rodríguez, Tomás: 158.
Rodrigo Álvarez, Juan: 265.
Rodríguez Coruna, Nicolás: 198.
Rodríguez de Cubas, Francisco: 205.
Rodríguez de Cubas, Juan: 12, 20, 93, 193, 194, 199, 201, 242.
Rodríguez de Herrera, Pedro: 192.
Rodríguez Motara, Diego: 203.
Roens, Gómez: 1.
Romero, Alonso: 86.
Romero, Diego: 195.
Romero, Francisco: 160, 239, 244.
Rosales, Isabel de: 163.
Rubio, Alonso: 279.
Ruiz, García: 5, 88, 96, 154, 229 .
Salvago, Juan: 9, 30, 72.
Sanabria, María de: 197.
Sánchez, Alonso: 160, 186.
Sánchez, Álvaro: 98, 172, 186, 259.
Sánchez, Bartolomé: 256.
Sánchez, Blas: 48, 52, 56, 132, 245, 247.
Sánchez, Diego: 195.
Sánchez, Luis: 123, 169, 227, 274.
Sánchez, Pedro: 84.
Sánchez Becerra, Luis: 111.
Sanguino (buey): 74.
Santacruz, Hernando: 119, 213.
Santiago, Juan: 210.
Santiago, Luis: 177.
Selman, Duarte: 39
Simón: 9.
Sobranis, Jácome de: 56.
Soldado (buey): 65.
Solís: 30.
Solís, Melchor: 6, 27, 242, 247.

Soto, Francisco de: 113, 210.
Suárez, Alonso: 39, 74, 120, 146, 172.
Suárez, Diego: 18, 228.
Suárez, Elvira: 39, 52.
Suárez, Francisco: 276.
Suárez, Gaspar: 67, 97, 120, 234.
Suárez, Juan: 67.
Suárez, Melchor: 140.
Suárez, Pedro: 47.
Talavera: 268.
Tamarís, Ana de: 84.
Tamarís, Catalina de: 84.
Tamarís, Inés de: 207.
Tamarís, Susana: 84.
Tavares, Beatriz: 108.
Tejera, Alonso: 184.
Tejera, Baltasar: 214, 217.
Tejera, Elvira: 184.
Tejera, Francisco: 39, 171.
Telles, Catalina: 151.
Tello, Juan: 26, 81, 82, 83, 98, 104, 119, 143, 146, 161, 164, 179, 180, 182, 183, 198, 244, 245, 261, 276.
Tomás: 39.
Torres, Francisco de: 272.
Torres de los Llanos, Gaspar: 242.
Tovilleja, Bartolomé de: 220, 245.
Troya, Alonso de: 67.
Troya, Luis de: 276.
Troya, Luisa de: 210, 211.
Trujillo, Andrés: 154, 169.
Turco (camello): 21.
Umpiérrez, Catalina: 45.
Umpiérrez, Salvador: 30.
Valero, Juan de: 244.
Valerón, Juan: 13.
Valerón, Juana: 160.
Valerón, Martín: 22, 100, 141.
Vallejo, Antón: 45, 104, 154, 190, 214.

Vallejo, Antonio: 156, 183.
Vanegas, Alonso: 276.
Vanes, Crispina: 120.
Varela, Arias: 60.
Vázquez, Gonzalo: 235.
Vázquez, Juan: 142.
Vázquez, Luis: 261.
Vega, Francisco de: 220, 241.
Vega, Juan de: 24, 30, 56, 104, 144, 164, 214, 239.
Veintemilla, Bernardino de: 104.
Vélez, Isabel: 108, 109.
Vélez, Mencia: 108, 109.
Vélez, Pedro: 108, 148, 249, 250.
Vélez de Valdivieso, Juan: 90, 104, 160.
Vélez de Zorita, Pedro: 52, 124, 136, 141, 159, 194, 196, 201, 237, 253.
Verganzano, Bastián: 15, 115.
Viera, Gaspar: 15.
Villalalobos, Cristóbal: 182.
Villalobos, Baltasar de: 3, 8, 12, 21, 50, 52, 98, 118, 121, 169, 178, 182, 201, 212, 249, 262, 263, 264, 274, 275.
Villalobos, María de: 56
Villalón, Antonio de: 30.
Villalón, Juan de: 27, 30, 36, 39, 40, 79, 213, 231, 235.
Villalta Maldonado, Baltasar de: 24.
Villalta, Baltasar de: 31.
Villanueva, Alonso de: 175.
Villanueva, Juan de: 2, 14, 99, 175, 184.
Viñol, Bartolomé de: 18, 68, 82, 83, 203, 207.
Viñol, Guillermo de: 181.
Viñol, Jerónimo de: 147, 173.
Yáñez, Francisco: 28, 63.
Yáñez, Juan: 13, 250.
Yepa, Luis de: 60.
Zambrana, Estefanía: 210.
Zambrano, Esteban: 200, 214, 228, 238.
Zambrano, Francisco de: 30.
Zamora, Lucas de: 1, 184, 233.
Zerpa, Pedro de: 207.

Zoan, Pedro: 234.

Zorita, Alonso de: 25, 69, 77, 160, 166, 222.

Zorita, Andrés de: 78.

Zorita, Antonio de: 70, 192.

Zorita, Diego de: 159, 214, 277.

Zorita, Francisco de: 266.

Zorita, Gaspar: 124.

Zorita, Juan de: 33, 34, 81, 96, 125, 130, 131, 149, 163, 212, 218, 223, 224, 254, 256, 266.

Zorita, Leonor de: 187.

Zorita, Lorenzo de: 40.

Zorita, Pedro de: 248.

ÍNDICE TIPOLOGICO

Abecedario: 129, 251.
Arrendamiento: 27, 64, 66, 73, 93, 94, 102, 103, 107, 187, 188, 224, 230, 237, 240, 241, 258, 260, 262, 274.
Censo, imposición de: 57.
Codicilo: 40, 41, 44, 109, 211, 229.
Compañía: 23, 225, 226.
Contrato: de trabajo: 20, 28, 33, 71, 170, 273; de obra: 25.
Declaración: 7, 59, 60, 228.
Deuda: 2, 3, 9, 11, 12, 21, 24, 26, 31, 36, 37, 48, 49, 50, 51, 55, 61, 63, 65, 68, 70, 74, 78, 85, 87, 92, 95, 97, 100, 105, 106, 110, 111, 112, 115, 120, 121, 122, 124, 125, 132, 136, 137, 138, 139, 141, 142, 146, 147, 148, 150, 152, 154, 155, 157, 158, 161, 162, 163, 165, 166, 167, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 186, 189, 190, 191, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 204, 205, 206, 208, 212, 217, 222, 227, 233, 234, 236, 238, 246, 248, 249, 250, 252, 253, 256, 259, 263, 264, 266, 270, 271, 272, 277, 278, 279, 280, 281.
Diligencia de cierre del protocolo: 126.
Donación: 5.
Dote: promesa de: 42, 46, 53, 185; ratificación de promesa de: 43; recibo de: 104, 221; reconocimiento de: 45.
Finiquito: 54, 116, 123, 151, 164, 219, 239, 264, 277.
Hipoteca: 79; cancelación de: 56.
Lasto: 209.
Obligación: 220.
Pago: 80.
Partido a medias: 38, 62, 90, 96, 98, 131, 149, 215.
Poder: en causa propia: 223, 242, 255, 275; especial: 1, 4, 17, 22, 35, 52, 91, 119, 153, 168, 169, 203, 220, 245, 254, 268; notificación de: 118; sustitución de: 89; general: 8, 16, 19, 29, 51, 58, 72, 75, 76, 83, 114, 140, 156, 192, 213, 216, 218, 231, 232, 243, 257; revocación de: 117, 144, 145.
Reconocimiento de deuda, v. Deuda
Retroventa: 134.
Saneamiento: 81.
Testamento: 13, 14, 32, 39, 84, 88, 99, 108, 160, 184, 207, 210, 214, 235, 244, 276; cerrado: 30.
Toma de posesión: 113.

Traspaso: 6, 247.

Tributo: reconocimiento de: 34; redención de: 18.

Venta: 10, 15, 47, 67, 69, 77, 82, 86, 101, 130, 133, 135, 143, 159, 171, 261, 265, 267, 269.

ÍNDICE TOPONÍMICO

- Abejera Alta (Telde): 90, 108.
Abona (Tenerife): 147, 173, 177, 181.
Adeje (Tenerife): 173, 177.
Agua, barranco del: 240.
Agua, barranquito de: 237.
Aguatona, barranco de: 53.
Agüimes: 5, 9, 39, 63, 65, 92, 124, 157,160, 166, 172, 220, 227, 233.
Agustín Inglés, peñón de: 15.
Alcaravanal: 228.
Alonso de Avila, montaña de: 241.
Arenure: 276.
Arriba, villa de: 14.
Arucas: 39, 99.
Aucacar, vega de: 64, 93.
Bagos, villa de (Portugal): 273.
Bailadero: 234.
Barranco: de Aguatona: 53; de Telde: 91, 214; de Tenteniguada: 94; del Helechar: 42, 237.
Barranquillo: de Juan Inglés: 203; de Las Piedras: 30; de Montaña Las Huesas : 10.
Barrio de Santa María (Telde): 86, 102.
Bermejo: 108.
Burguillos (Telde): 276, 174.
Cabezón: 119.
Cabo Verde, isla de: 47, 71.
Cáceres, valle de: 74, 90, 95, 152.
Campillo, vega del: 104, 130, 162, 210, 217, 245, 269.
Canarias: 72, 107, 112, 138, 139, 141, 147, 153, 154, 155, 157, 179, 180, 216, 217, 220, 221, 222, 223, 227, 230, 232, 233, 234, 236, 239, 245, 246, 248, 249, 250, 252, 253, 255, 256, 259, 260, 262, 263, 264, 265, 268, 270, 271, 273, 274, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 231.
Carrizal: 1, 30, 61, 207.
Castaña, vega: 143.
Castilla: 30, 124, 252, 259, 272, 277.
Castilla la Vieja: 185.
Catela, lomo de: 53.

Cepada: 247.
Córdoba: 227.
Cruz Chiquita (Telde): 69, 86.
Cruz Grande (Telde): 69.
Dragos, vega de los (Telde): 64, 93, 94, 207.
El Chorrillo (Telde): 25.
El Gamonal: 247, 226.
El Espinal (Gran Canaria): 10, 11, 30, 101.
El Pastel (Telde): 96.
El Salviar: 207.
España: 30.
Firgas: 30, 40.
Flandes: 30, 124.
Francia: 30.
Fuerteventura: 37.
Gáldar: 39, 41.
Galicia: 39.
Gando: 5.
Gonzalo Jara, lomo de: 15, 261.
Gonzalo, lomo de: 2.
Gran Canaria: 35, 39, 42, 44, 52, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 86, 87, 89, 90, 92, 94, 95, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 112, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 128, 132, 137, 142, 143, 148, 149, 153, 154, 155, 160, 161, 162, 163, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 179, 180, 218, 220, 221, 241, 242, 243, 244, 260, 265, 266, 269, 271, 272, 273.
Guía: 39, 41, 56, 73.
Guinea (término de Telde): 30, 77, 78, 226, 244, 276.
Helechar, barranco del: 42, 237.
Heredamiento de la Vega Mayor: 149.
Hierro: 131.
Holanda: 30.
Hoya de Rodrigo de la Fuente: 276.
Indias, Las: 4.
Inglaterra: 30, 39.
Isla de Cabo Verde: 47, 71.
Islas Canarias: 140.
Jinámar (Telde): 32, 86, 87, 176, 210, 257.

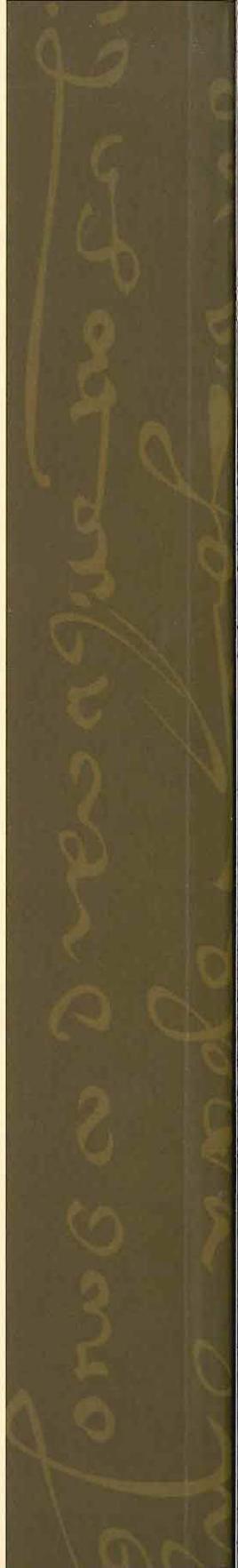
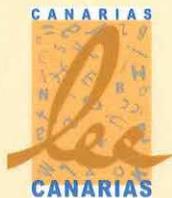
Juan Inglés, barranquillo de: 203.
La Fuente: 30; La Fuente, vega de: 102, 163, 208, 267.
La Montañeta: 240.
La Palma: 134, 225.
La Santidad: 133, 134, 135, 225.
La Vega: 111, 264.
Langostura: 2.
Las Hachas (Gran Canaria): 30.
Las Hoyas: 276.
Las Huesas, montaña de: 10.
Las Isletas (puerto de): 56, 184.
Las Palmas de Gran Canaria: 20, 28, 35, 40, 41, 65, 73, 79, 85, 92, 97, 101, 104, 105, 108, 110, 111, 113, 114, 115, 147, 155, 176, 178, 179, 210, 211, 217, 223, 253, 254, 256, 268, 276; Las Palmas, montaña de: 86, 87.
Las Piedras, barranquillo de: 30.
Las Remieses: 27.
Las Remudas: 5, 30, 149.
La Rocha: 184.
Llanos de Jaraquemada: 24, 26, 99, 133, 140, 191, 206, 271.
Lomo: de Catela: 53; de Gonzalo: 2; de Gonzalo Jara: 15, 261; del Pino: 215, 240.
Londres: 55, 124.
Los Álamos: 108.
Los Espinales (Telde): 82.
Los Ganados: 130, 131.
Los Llanos: 104.
Los Mocanes: 198, 266; vega de: 23, 119.
Los Nueve, valle de (Telde) : 96, 103.
Malpaís: 155, 205, 264, 278; malpaís de Diego Jara: 17.
Mayor, vega: 38, 224, 260.
Melenara (Telde): 4, 38, 98, 101, 104, 276; puerto de Melenara (Telde): 71, 260.
Moguer: 228.
Montaña de Alonso de Avila: 241; montaña de Las Huesas: 10; montaña de Las Palmas: 86, 87; montaña de Yga: 53.
Peñañiel, villa de (Castilla la Vieja): 185.
Peñón de Agustín Inglés: 15.
Pino, lomo del: 215, 240.
Porrás, vegueta de (Las Palmas de G. C.): 67.
Portugal: 271.



Gobierno de Canarias
Consejería de Educación,
Cultura y Deportes
Dirección General del Libro,
Archivos y Bibliotecas



ARCHIVO HISTÓRICO
PROVINCIAL DE LAS PALMAS

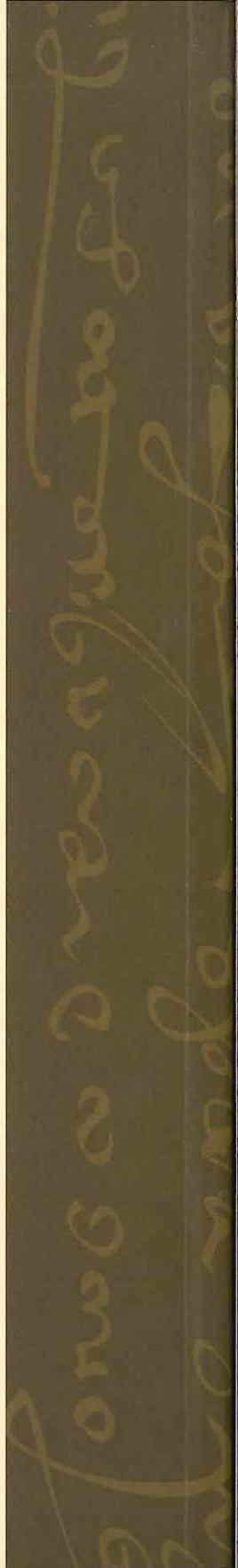
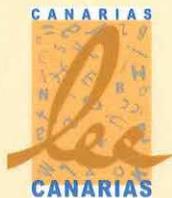




Gobierno de Canarias
Consejería de Educación,
Cultura y Deportes
Dirección General del Libro,
Archivos y Bibliotecas



ARCHIVO HISTÓRICO
PROVINCIAL DE LAS PALMAS



Puerto de las Isletas: 56, 184; puerto de Melenara (Telde): 71, 260.

San Juan: 123.

San Juan de Telde: 135, 136.

Santa María (barrio de Telde): 86, 102.

Santidad: 244.

Sardina: 267, 276.

Sendero: 49.

Tara (Telde): 5, 7, 30, 80, 267.

Tecén: 276.

Telde: 1,2,3,4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 163, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281; Telde, barranco de: 91, 214.

Tenerife: 14, 53, 64, 94, 102, 147, 181.

Tenteniguada: 15, 160, 244; barranco de: 94; vega de: 43, 215, 237, 240.

Teror: 53.

Tirajana: 160, 276.

Valle: de Cáceres: 74, 90, 95, 152; de los Nueve: 96,103; Poblado: 108.

Valsequillo: 108.

Vega: Castaña: 143; Aucacar: 64, 93; de La Fuente: 102, 163, 208, 267; de Los Dragos (Telde): 64, 93, 94, 207; de Los Mocanes: 23, 119; de Tenteniguada: 43, 215; del Campillo: 104, 130, 162, 210, 217, 245, 269; Mayor (Telde): 38, 224, 260.

Vegueta de Porras (Las Palmas de G. C.): 67.

Villa: de Arriba: 14; de Bagos (Portugal): 273; de Peñafiel (Castilla la Vieja): 185.

Yga, montaña de: 53.



Gobierno de Canarias
Consejería de Educación,
Cultura y Deportes
Dirección General del Libro,
Archivos y Bibliotecas



ARCHIVO HISTÓRICO
PROVINCIAL DE LAS PALMAS

